

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 356

Montevideo, lunes 11 de julio de 1994 - Nº 24.086

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

<u>IMPORTANTE</u>: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL AÑO 1992.

<u>NOTA:</u> NO SE RECIBEN EDICTOS SIN HABILITACION DE FERIA DESDE EL 1º AL 15 DE JULIO INCLUSIVE.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

**Decreto 304/994. Fíjanse los precios para la liquidación del Impuesto Específico Interno que grava las bebidas Nacionales y Extranjeras para el semestre julio-diciembre de 1994.
(1427)**

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de junio de 1994.

Visto: lo dispuesto por el Título 11, artículo 2º, del Texto Ordenado 1991 y artículos 23, 29 y 34 del Decreto Nº 96/990 de 21 de febrero de 1990.

Considerando: que corresponde fijar precios fictos y tasas para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, cigarros y vehículos de dos ruedas, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI).

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse los siguientes precios fictos, tasas e impuestos, por litro, para la liquidación del Impuesto Específico Interno que grava las bebidas de origen nacional y extranjero, para el semestre julio-diciembre de 1994:

A) BEBIDAS DE ORIGEN NACIONAL

(Título 11, artículo 1º, T.O. 1991)

	FICTO	TASA	IMPUESTO
Numeral 1	$	%	$
Champagne	24.54	23	5.65
Espumoso o Espumante	15.42	23	3.55
Garnacha	21.65	23	4.98
Jerez	25.68	23	5.91
Numeral 5			
Nacionales	4.04	27	1.09
Numeral 6			
Base jugos de fruta	4.61	16	0.74
Base jugos de fruta Post Mix	8.45	16	1.35
Base jugos de fruta Pre Mix	8.42	16	1.35
Aguas Minerales y Soda	1.37	16	0.22
Numeral 7			
Maltas	4.32	16	0.69
Demás nacionales	4.11	30	1.23

Demás Nacionales (base jarabe) Post Mix	7.24	30	2.17
Demás Nacionales (base jarabe) Pre Mix	7.19	30	2.16

B) BEBIDAS DE ORIGEN EXTRANJERO

En todos los casos el ficto para las bebidas importadas excepto whiskies, equivaldrá al fijado para las de origen nacional multiplicado por el factor 2.

Art. 2º.- Fíjase para los whiskies importados, el precio ficto, tasa e impuesto que a continuación se indican, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre julio-diciembre de 1994:

Impuesto	$	Ficto %	Tasa $
Whisky escocés embotellado en el país	22.75	85	19.34
Whisky importado común	32.13	85	27.31
Whisky de 8 años y más	79.84	85	67.86

TABACOS	Ficto $	Tasa %	Impuesto $
Tipo Amarelinho	2.80	30	0.84
Tipo Hebra Negra	2.52	30	0.76
Tipo Hebra Blanca	2.52	30	0.76

Estos valores corresponden a paquetes de 45 gramos de contenido neto; para el caso de paquetes con declaración de contenido neto diferente, los precios fictos se calcularán en forma proporcional.

Art. 6º.- Fíjanse para el tabaco importado de origen holandés y sueco que a continuación se mencionan los precios fictos, tasas e impuestos que a continuación se detallan a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre julio-diciembre de 1994:

		Ficto $	Tasa %	Impuesto $
Troost Aromatic	Paq. 50 grs.	18.83	30	5.65
Troost Special	Paq. 50 grs.	18.63	30	5.59
Troost Black Cavendish	Paq. 50 grs.	19.00	30	5.70
Troost Slices	Paq. 50 grs.	19.00	30	5.70
Schippers Special	Paq. 50 grs.	20.00	30	6.00
Schippers Cavendish	Paq. 50 grs.	19.50	30	5.85
Schippers Gross Coupe	Paq. 50 grs.	20.00	30	6.00
Erinmore Mild y Mellow	Lata 50 grs.	23.50	30	7.05
Erinmore Mixture	Lata 50 grs.	23.00	30	6.90
Erinmore Flake	Lata 50 grs.	24.00	30	7.20
Sinclair Navy Flakemild	Lata 50 grs.	24.25	30	7.28
Dunhill Standard Mixture Medium	Lata 50 grs.	25.00	30	7.50
Dunhill Standard Mixture Mild	Lata 50 grs.	25.00	30	7.50
Dunhill Virginia Ready Rubbed	Lata 50 grs.	25.00	30	7.50
Dunhill Golden Jours	Lata 50 grs.	25.00	30	7.50
Dunhill My Mixture	Lata 50 grs.	25.00	30	7.50
Dunhill Early Morning	Lata 50 grs.	24.50	30	7.35
Dunhill Night Cup	Lata 50 grs.	24.50	30	7.35
Dunhill London Mixture	Lata 50 grs.	25.00	30	7.50

Art. 8º.- Fíjanse para los vehículos de dos ruedas no incluidos en el artículo anterior, los precios fictos, tasas e impuestos que a continuación se detallan, para la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre julio-diciembre de 1994.

Vehículo	Ficto	Impuesto Tasa %	Impuesto Importe $	Adicional Tasa %	Adicional Importe $
A) CICLOMOTORES					
Hasta 50 c.c.	6.913	2 1	38.26	20	27.65
B) DEMAS					
hasta 50 c.c.	12.224	2	244.48	20	48.90
hasta 80 c.c.	12.084	2	241.68	20	48.34
hasta 123 c.c.	14.299	2	285.98	20	57.20
De 124 y 125 c.c.	18.136	12	2.176.32	20	435.26
hasta 150 c.c.	19.235	12	2.308.18	20	461.64
hasta 175 c.c.	23.949	12	2.873.89	20	574.78
hasta 250 c.c.	26.132	12	3.135.85	20	627.17
hasta 500 c.c.	30.724	12	3.686.84	20	737.37
hasta 600 c.c.	34.861	12	4.183.32	20	836.66
hasta 750 c.c.	38.082	12	4.569.84	20	913.97
de más de 750 c.c.	47.784	12	5.734.06	20	1.146.81

Art. 9º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 644/994. Apruébase el Memorándum de Acuerdo a suscribirse entre la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y la Fuerza Aérea Uruguaya.
(1418*R)

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de junio de 1994

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea para la suscripción de un Memorándum de Acuerdo entre la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y la Fuerza Aérea del Uruguay, correspondiente al Programa de Instructores Huéspedes de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA).

Resultando: que por el Memorándum referido se impartirá instrucción técnica y profesional a los estudiantes latinoamericanos de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), en los campos de administración de recursos para la defensa, perfeccionamiento profesional y adiestramiento técnico en las especialidades aeronáuticas de las Fuerzas Aéreas de América Latina.

Considerando: I) que por intermedio de dicho Memorándum, las Fuerzas se transmitirán sus experiencias y conocimientos profesionales mejorando la base de instructores de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA).

II) que ello contribuye a aunar esfuerzos al servicio de los intereses de ambas Fuerzas, promoviendo a la vez generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para dichas partes.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 24.960 de fecha 21 de octubre de 1991 y a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Memorándum de Acuerdo a suscribirse entre la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y la Fuerza Aérea Uruguaya, el que se ajustará al siguiente texto:

«MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE LA FUERZA AEREA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA FUERZA AEREA DE URUGUAY CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INSTRUCTORES HUESPEDES DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE LAS FUERZAS AEREAS (IAAFA).

En la ciudad de Montevideo, el entre: POR UNA PARTE: LA FUERZA AEREA DE LOS ESTADOS UNIDOS, representada por el señor Comandante de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y POR OTRA PARTE: LA FUERZA AEREA URUGUAYA, representada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, acuerdan en celebrar el siguiente Memorándum de Acuerdo:

Reafirmando el deseo mutuo de impartir instrucción técnica y profesional a los estudiantes latinoamericanos de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), en los campos de administración de recursos para la defensa, perfeccionamiento profesional y adiestramiento técnico en las especialidades aeronáuticas de las Fuerzas Aéreas de América Latina (LATAM).

Reconociendo la aptitud singular que caracteriza al actual programa de instructores huéspedes de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), (Guest Instructor Program (GIP)) que existe con miras a promover dichas habilidades.

Y reafirmando el deseo mutuo de encomendar formalmente dichas responsabilidades a fin de promover la eficiencia y continuidad del Guest Instructor Program (GIP), ambas partes acuerdan:

ARTICULO I: GENERALIDADES

La Fuerza Aérea Uruguaya acuerda poner a disposición de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) instructores huéspedes quienes impartirán instrucción bajo los auspicios del Guest Instructor Program (GIP), contribuyendo así a fortalecer los lazos existentes entre las Fuerzas Aéreas de ambas partes y mejorar la base de instructores de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA).

ARTICULO II: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones son pertinentes para efectos del Memorándum de Acuerdo:

1. Instructor huésped: Todo personal militar en servicio activo, de algún otro país que no sea los Estados Unidos, y que esté asignado a la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) con el propósito de impartir instrucción, desarrollar cursos y desempeñar otras tareas afines.

2. Servicio de origen: Servicio militar al cual pertenece el Instructor huésped.

3. País de origen: País al cual pertenece el servicio de origen.

ARTICULO III: SELECCION Y DESTITUCION DEL INSTRUCTOR HUESPED

La Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) solicitará, por el conducto regular, la nómina de candidatos que posean las habilidades requeridas. En virtud de que los requerimientos varían, las calificaciones mínimas se establecerán al momento de solicitar las nóminas. Las nóminas deberán presentarse a la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) para su consideración y selección. La Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) se reserva el derecho de rescindir de los servicios de los instructores huéspedes que hayan demostrado no poseer las habilidades requeridas o que no cumplan con los requisitos mínimos indicados por la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA).

ARTICULO IV: DEBERES Y ESTADO DEL INSTRUCTOR HUESPED

Los instructores huéspedes podrán recibir instrucción militar de corta duración cuando ésta forme parte de los trámites normales de orientación, introducción y certificación de funciones del personal de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) que se desempeñan como instructores en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA). Los instructores huéspedes imparten su instrucción a los estudiantes de conformidad con lo establecido en el reglamento estándar y en las directivas de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) y observan las respectivas normas militares estadounidenses. Los instructores huéspedes participan en las actividades de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) prescritas para el personal militar de los Estados Unidos salvo que cuenten con la exención explícita del Comandante de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA). Los instructores huéspedes reciben la misma cortesía y respeto que el personal militar de los Estados Unidos de igual rango, así como el trato al que tienen derecho los miembros regulares del cuerpo docente de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA).

ARTICULO V: PERIODO DE SERVICIO

El período normal de servicio para los instructores huéspedes es de dos años a partir de la fecha de arribo a la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA). El término de sus funciones puede variar de común acuerdo entre ambas partes.

ARTICULO VI: ADMINISTRACION Y CONTROL

La administración y el control del Guest Instructor Program (GIP) se hará de conformidad con las leyes y regulaciones de los Estados Unidos establecidas en los reglamentos para instructores huéspedes de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA). Los instructores huéspedes quedan supeditados a la dirección y control del Comandante de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA).

ARTICULO VII: IDENTIFICACION

Los instructores huéspedes y sus familiares autorizados deberán tener en su poder una tarjeta de identidad vigente de conformidad con lo establecido en los reglamentos de su servicio de origen. A los instructores huéspedes y a los familiares autorizados, se les expedirán tarjetas de identidad de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos para el período en que se desempeñen como instructores huéspedes.

ARTICULO VIII: RESPETO POR LAS LEYES DEL PAIS ANFITRION

Los instructores huéspedes y sus familiares autorizados deberán respetar y acatar las leyes de los Estados Unidos. Los instructores huéspedes y sus familiares autorizados se abstendrán de participar en actividades contrarias al espíritu de este Memorándum de Acuerdo así como de participar en actividades políticas en los Estados Unidos.

ARTICULO IX: ENTRADA Y SALIDA

Los instructores huéspedes y sus familiares autorizados deberán tener en su poder la documentación apropiada expedida por las autoridades del país de origen y que requieran las autoridades de los Estados Unidos para entrar y salir del país.

ARTICULO X: ARMAS

1. Los instructores huéspedes no podrán entrar armas personales a los Estados Unidos salvo que cuenten con la autorización de las autorida-

des estadounidens y de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), y estén debidamente registradas de conformidad con las leyes pertinentes.

2. Los instructores huéspedes sólo podrán introducir en los Estados Unidos sus armas reglamentarias expedidas por su país de origen, si cuentan con la autorización del servicio de origen y el consentimiento previo de las autoridades estadounidenses competentes y de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA).

ARTICULO XI: DISCIPLINA

1. Los instructores huéspedes acatarán las leyes de los Estados Unidos y de sus subdivisiones políticas. Además, cumplirán con las regulaciones, las órdenes, las instrucciones y las costumbres de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) siempre y cuando sean las apropiadas y pertinentes según las circunstancias.

2. Los instructores huéspedes que infrinjan las leyes o regulaciones militares ya sea del país de origen o de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) podrán ser destituidos del Programa de Instructores Huéspedes y se les someterá a las sanciones administrativas y disciplinarias de su servicio de origen. La Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) no tomará medidas disciplinarias contra los instructores huéspedes. La destitución de los instructores huéspedes del programa no eximirá a las autoridades civiles de los Estados Unidos o de sus subdivisiones políticas de ejercer su jurisdicción penal sobre dicho personal. Las autoridades de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) tramitarán ante dichas autoridades, en nombre del país de origen, cualquier petición en que se solicite a dichas autoridades rescindir el ejercicio de esta jurisdicción. Además, las autoridades de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) mantendrán una estrecha coordinación con las autoridades civiles de los Estados Unidos o de sus subdivisiones políticas competentes, y les pedirá, a solicitud del servicio de origen, que se le dé consideración favorable a dicha petición cuando el país y el servicio de origen indiquen que ésta es de especial importancia.

3. De conformidad con lo establecido en los párrafos 1 y 2 de este artículo, los instructores huéspedes quedan supeditados a las órdenes legales del personal militar de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) de rango superior.

4. La Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) cooperará, hasta donde lo permitan sus leyes y regulaciones, en el ejercicio de las medidas administrativas o disciplinarias que el servicio de origen tome en contra de los instructores que infrinjan las disposiciones de este acuerdo.

ARTICULO XII: SEGURIDAD

Los instructores huéspedes deberán dar cumplimiento a los reglamentos de seguridad de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF).

ARTICULO XIII: USO DE LAS INSTALACIONES

1. Los instructores huéspedes y los familiares autorizados que residen en los Estados Unidos tendrán derecho a usufructuar las instalaciones administrativas, de moral, recreación y bienestar social, el economato de la base (AAFES), los servicios de logística y la tienda de expendio de víveres, tal cual tiene derecho el personal militar de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) y sus familiares autorizados.

2. Se concederá el uso de las instalaciones de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) a los instructores huéspedes para el perfeccionamiento de su especialidad militar de conformidad con las normas y directivas de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF).

ARTICULO XIV: UNIFORME

Los instructores huéspedes deberán cumplir con las regulaciones pertinentes al vestuario y aseo personal establecidas por el servicio de origen. El vestuario reglamentario para todas las ocasiones será aquél que más se asemeje al del personal de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) asignado a la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA). En lo que respecta al vestuario ordinario, se regirán por las costumbres de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF).

ARTICULO XV: VACACIONES

A los instructores huéspedes se les concederán vacaciones de acuerdo con los derechos establecidos por su servicio de origen, siempre y cuando cuenten con la aprobación del servicio de origen y del Comandante de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA). Los instructores huéspedes pueden observar los días de asueto de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) de conformidad con las regulaciones establecidas.

ARTICULO XVI: ALOJAMIENTO Y COMEDORES

La Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF), de conformidad con sus propias regulaciones, podrá proveer, sujeto a disponibilidad, alojamiento y comedores para el personal del programa de instructores huéspedes.

ARTICULO XVII: ATENCIONES MEDICAS Y DENTALES

1. Los instructores huéspedes y los miembros de su familia con derecho a ello, tendrán el mismo derecho a hacer uso de los dispensarios militares de los Estados Unidos y de los servicios dentales, que están disponibles al personal militar de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) asignado a la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) y a sus familiares.

2. El servicio de origen tiene la responsabilidad de asegurarse de que los instructores y sus familiares autorizados estén médica y dentalmente aptos antes de ingresar al programa de intercambio.

ARTICULO XVIII: RESPONSABILIDADES FINANCIERAS

El programa de instructores huéspedes encierra las siguientes responsabilidades financieras:

1. La Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) es responsable de proveer los siguientes beneficios:

a) Viaje de ida y vuelta para los instructores huéspedes y los familiares autorizados que le acompañen.

b) Embarque del menaje de conformidad con las normas de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) sobre los beneficios de los instructores huéspedes.

c) Pagos extraordinarios de conformidad con las normas de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) sobre los beneficios de los instructores huéspedes.

d) Sufragar los gastos por servicios médicos prestados a los instructores huéspedes y a los familiares autorizados que le acompañan, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos de los Estados Unidos.

e) Costo básico de transporte y demás primas de viaje establecidas para viajes de asignación provisional autorizados por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF).

2. El país, el servicio de origen y los instructores huéspedes, según corresponda, serán responsables de lo siguiente durante el período de servicio.

a) Salario mensual y subvenciones a las que tengan derecho los intructores huéspedes.

b) Gastos de traslado permanente a otra estación, incluyendo viáticos y otras primas de viaje así como el almacenamiento de sus enseres.

c) Todos los gastos relacionados con los viajes de asignación provi-

sional, incluyendo los viáticos y demás gastos en que incurran durante el viaje, cuando el mismo se efectúe siguiendo órdenes del país de origen.

d) Compensación por la pérdida o daños a los uniformes u otros efectos personales de los instructores huéspedes.

e) Gastos de transporte del menaje que el país de origen autorice a los instructores huéspedes en exceso del límite autorizado por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF).

f) Gastos de alojamiento y alimentos para los instructores huéspedes y sus familiares autorizados que excedan la cantidad autorizada por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF).

g) Gastos de la preparación y envío de los restos y gastos funerarios en caso de que el instructor huésped o alguno de sus familiares fallezca durante ese período.

h) Gastos relacionados con alguna comisión especial encomendada por su país de origen.

i) Gastos en que incurran los familiares autorizados que le acompañen o se le reúnan, salvo los de pasaje de ida y vuelta.

j) Gastos médicos y dentales por servicios prestados a los instructores huéspedes y a sus familiares autorizados y que según lo estipulado en las leyes de los Estados Unidos deben ser reembolsados y exceden el monto que cubre la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF).

k) Todos los demás servicios y gastos en que incurra el personal de instructores huéspedes.

ARTICULO XIX: RECLAMOS

1. Los reclamos de terceros, que resulten de las actividades de los instructores huéspedes, podrán interponerse ante el servicio de origen para que se les dé curso de conformidad con su autoridad ante las leyes y regulaciones del país de origen. No obstante de lo antedicho, se requiere que los instructores huéspedes y sus familiares autorizados, adquieran un seguro contra responsabilidad civil para sus vehículos particulares, de conformidad con las leyes y reglamentos de los Estados Unidos. En el caso de reclamos que tengan que ver con vehículos motorizados, el primer recurso se interpondrá contra dicho seguro.

2. La Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) no interpondrá reclamo alguno contra la Fuerza Aérea Uruguaya por daños ocasionados a la propiedad de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF) por instructores huéspedes durante su participación en el programa de instructores huéspedes».

2º.- Desígnase representante del Estado —Ministerio de Defensa Nacional— Comando General de la Fuerza Aérea para la firma del Memorándum de Acuerdo, al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, disponiéndose que el presente Memorándum sea suscrito en Uruguay por el señor Agregado Aeronáutico de los Estados Unidos ante la República Oriental del Uruguay y posteriormente en Estados Unidos por parte del señor Comandante de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y por el señor Agregado Aeronáutico de la República Oriental del Uruguay ante los Estados Unidos.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese. **LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS - SERGIO ABREU.**

— o —

3

Resolución 650/994. Autorízase a «ELECTRO SISTEMAS S.R.L.» la utilización de dos canales codificados en la banda de U.H.F., para suministrar el servicio de televisión para abonados en Cerrillos, departamento de Canelones. (1424*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de junio de 1994.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo 543/992 de 2 de junio de 1992 por la que se autoriza a «ELECTRO SISTEMAS S.R.L.» a suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de Los Cerrillos, departamento de Canelones.

Resultando: que por dicha Resolución se autorizó el servicio referido con carácter precario y revocable en la modalidad U.H.F. ofrecida en el proyecto.

Considerando: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo 585/994 de 7 de junio de 1994, se aprobaron los criterios para la distribución de frecuencias en la banda de U.H.F. para servicios de televisión.

II) que para cumplir con el servicio en Los Cerrillos se autorizarán dos canales en U.H.F.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.670 de 23 de junio de 1977, 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Ley 16.303 de 14 de diciembre de 1992; los Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 153/993 de 30 de marzo de 1993; Resolución del Poder Ejecutivo 585/994 de 7 de junio de 1994, Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 398/993 de 24 de agosto de 1993 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase a «ELECTRO SISTEMAS S.R.L.», la utilización de dos (2) canales codificados en la banda de U.H.F., para suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de Los Cerrillos, departamento de Canelones.

2º.- Asígnense, por intermedio de la Dirección Nacional de Comunicaciones, la cantidad de dos (2) frecuencias en la banda de U.H.F. en las condiciones propuestas.

3º.- Previo a la solicitud de autorización para importar los equipos necesarios para la instalación del sistema, deberá entregarse el proyecto definitivo con toda la información requerida en las Bases del llamado, dentro del término de treinta (30) días a contar desde la notificación de este acto. La Dirección Nacional de Comunicaciones devolverá el proyecto con aprobación o con observaciones para su corrección, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha de su presentación.

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS.**

— o —

4

Resolución 651/994. Autorízase a «VISION SATELITAL S.R.L.» la utilización de seis canales codificados en la banda U.H.F., para suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de Progreso, departamento de Canelones. (1425*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de junio de 1994.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo 545/993 de 2 de julio de 1993 por la que se autoriza a «VISION SATELITAL S.R.L.» a suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de Progreso, departamento de Canelones.

Resultando: que por dicha Resolución se autorizó el servicio referido con carácter precario y revocable en la modalidad de U.H.F. ofrecida en el proyecto.

Considerando: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo 585/994 de 7 de junio de 1994, se aprobaron los criterios para la distribución de frecuencias en la banda de U.H.F. para servicios de televisión.

II) que para cumplir con el servicio en la localidad de Progreso se autorizarán seis (6) canales en U.H.F.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.670 de 23 de junio de 1977, 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Ley 16.303 de 14 de diciembre de 1992; los Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 153/993 de 30 de marzo de 1993; Resolución del Poder Ejecutivo 585/994 de 7 de junio de 1994, Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 398/993 de 24 de agosto de 1993 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase a «VISION SATELITAL S.R.L.», la utilización de seis (6) canales codificados en la banda de U.H.F., para suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de Progreso, departamento de Canelones.

2º.- Asígnense, por intermedio de la Dirección Nacional de Comunicaciones, la cantidad de seis (6) frecuencias en la banda de U.H.F. en las condiciones propuestas.

3º.- Previo a la solicitud de autorización para importar los equipos necesarios para la instalación del sistema, deberá entregarse el proyecto definitivo con toda la información requerida en las Bases del llamado, dentro del término de treinta (30) días a contar desde la notificación de este acto. La Dirección Nacional de Comunicaciones devolverá el proyecto con aprobación o con observaciones para su corrección, dentro de un plazo máximo de trienta (30) días a contar desde la fecha de su presentación.

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

5

Resolución. Confírmase resolución en la parte que se concede el registro de la marca «OXITRIN» Acta 239.778. (1396)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 23 de junio de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Beecham Inc. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1ero. de setiembre de 1993, por la cual se concedió el registro de la marca «OXITRIN», por entender que es confundible con su marca prerregistrada «OXI-10»;

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de abril de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la normativa vigente en la materia no exige que las marcas sean totalmente diferentes, es suficiente que sean claramente distintas y en el caso concreto, hay diferencias gráficas y fonéticas entre ambas marcas que hacen posible su coexistencia en el regisro marcario;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho por lo que procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1ro de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 1ero. de setiembre de 1993, en la parte que se concede el registro de la marca «OXITRIN», Acta Nº 239.778, solicitada por Laboratorios de Productos Eticos S.A., de Paraguay, para la Clase Int. 5.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - MIGUEL ANGEL GALAN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Decreto 305/994. Modifícase el artículo 12 del decreto 67/993, relativo al pedido de la Cámara de la Construcción del Uruguay, solicitando ampliación del plazo para comunicar bajas en casos que los empleados no alcancen a cumplir determinados jornales del salario mínimo nacional. (1428)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 29 de junio de 1994.

Visto: El planteamiento formulado por la Cámara de la Construcción del Uruguay, quien solicita la ampliación del plazo para comunicar las bajas al sistema en los casos de que los empleados no alcancen a cumplir 13 jornales o 1,25 veces del salario mínimo nacional.

Resultando: I) que la normativa actualmente vigente (Ley Nº 16.320 y decretos reglamentarios) establece que los trabajadores accederán al derecho de asistencia médica, si alcanzan los mínimos explicitados en el visto.

II) que las empresas disponen de un plazo entre los 10 últimos días del mes y los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, para comunicar estas actuaciones que no origina la baja del sistema, sino suspensión del derecho a la asistencia médica.

Considerando: que la extensión del plazo solicitado no afecta la rutina administrativa.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese del artículo 12 del Decreto Nº 67/93, el párrafo siguiente: «...dentro de los últimos 10 días del mes en curso y los 5 primeros días del mes siguiente, las empresas deberán comunicar las bajas al sistema...», quedando con la siguiente redacción: ...»Dentro de los últimos 10 días del mes en curso y 10 primeros días del mes siguiente, las empresas deberán comunicar las bajas al sistema».

Art. 2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - **RICARDO REILLY.**

MINISTERIO DE TURISMO

7

Decreto 306/994. Créase el «Premio Nacional de Turismo», denominado «URUGUAY, PAIS TURISTICO» que será otorgado anualmente por el Ministerio de Turismo.
(1429*R)

Ministerio de Turismo

Montevideo, 29 de junio de 1994.

Visto: la competencia asignada al Ministerio de Turismo por el artículo 84 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, en materia de instrumentación de la política nacional de turismo y fomento de la industria turística.

Considerando: I.- que es voluntad del Poder Ejecutivo estimular e incentivar las acciones tendientes a la difusión, promoción y desarrollo del turismo en nuestro país, así como la capacitación en materia turística.

II.- que a tales efectos se estima conveniente instituir un Premio Nacional de Turismo, cuyo otorgamiento anual estará a cargo del Ministerio de Turismo.

Atento: a lo expresado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el «Premio Nacional de Turismo», denominado «Uruguay, País Turístico», el que será otorgado anualmente por el Ministerio de Turismo, en oportunidad del «Día Mundial del Turismo», el 27 de setiembre de cada año.

Art. 2º.- Dicho premio será adjudicado a aquella persona o institución que, a juicio del Ministerio citado, haya desarrollado actividades relevantes en materia de turismo en el período considerado.

Art. 3º.- El Ministerio de Turismo, constituirá a tales efectos un Tribunal que estará integrado por tres representantes de dicha Secretaría de Estado, uno de los cuales la presidirá, dos representantes de las agremiaciones de Prestadores de Servicios Turísticos, que serán designados por dicha Secretaría de Estado en forma anual, a fin de lograr que dicha representación sea rotativa entre las distintas agremiaciones y a partir del año 1995, se integrará asimismo, con un sexto miembro elegido anualmente por los restantes, debiendo recaer la nominación para su designación, en una persona o institución que hubiere sido acreedora del premio en ejercicios anteriores.

Art. 4º.- El Tribunal así designado será el que evalúe y proponga la adjudicación del premio, así como las categorías en que se otorgará (vg. hotelería, gastronomía, capacitación, trayectoria turística, etc.) siendo el Ministerio de Turismo quien lo otorgue, materializándose en una plaqueta o trofeo y diploma donde conste la distinción referida.

Art. 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto 588/987 de 2 de octubre de 1987, el Tribunal a que se refiere el artículo 3ero. de este reglamento, estará facultado para proponer al Ministerio de Turismo la adjudicación de «Menciones al Mérito Turístico» en la forma prevista por el artículo 4º del Decreto citado, cuando a su juicio exista mérito para ello y a los efectos de que las mismas sean entregadas en la misma oportunidad que el «Premio Nacional de Turismo».

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA** - **MARIO AMESTOY.**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

8

Ley 16.512. Agréganse al artículo 499 de la Ley 16.226, los incisos que se determinan, referente a normas promovidas por el Banco Hipotecario del Uruguay.
(1426*R)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Agréganse al artículo 499 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, los siguientes incisos:

«Las extensiones de plazo que resulten de la aplicación de los incisos precedentes podrán llevarlo a un máximo de cuarenta y cinco años y se documentará mediante acta, la que se inscribirá, sin cargo alguno, en el Registro de Hipotecas. En estos casos, el derecho real de hipoteca caducará a los cuarenta y cinco años, en los casos que el Banco Hipotecario del Uruguay sea el acreedor.

Las cooperativas de vivienda de usuarios podrán optar entre el régimen vigente a la fecha de la promulgación de la presente ley o el beneficio consagrado en el inciso precedente.

El Banco Hipotecario del Uruguay promoverá la continuidad de los servicios contratados por los deudores, a través de la adecuación de convenios con el Banco de Seguros del Estado que contemplen las disposiciones de esta norma».

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de junio de 1994. MARIO CANTON Presidente - HORACIO D. CATALURDA Secretario.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 30 de junio de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - MANUEL ANTONIO ROMAY.

--- o ---

9

Decreto 307/994. Apruébase la ejecución presupuestal del ejercicio 1992 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
(1430)

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de junio de 1994.

Visto: La Ejecución Presupuestal 1992 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Resultando: I) Que la iniciativa presupuestal correspondiente, fue aprobada por Decreto Nº 94/93 del 24/2/93 por lo que durante el ejercicio rigieron las asignaciones presupuestales 1991 por prórroga automática.

II) Que los créditos vigentes no fueron suficientes para imputar el gasto correspondiente al ejercicio 1992.

Considerando: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su alteración presupuestal.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

Atento: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la ejecución presupuestal del ejercicio 1992 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de acuerdo con el detalle siguiente:

I - RECURSOS

A) INGRESOS PROPIOS		$ 285:659.145
Agua potable	$ 233:496.613	
Alcantarillado	$ 25:788.019	
Otros ingresos	$ 26:374.483	
B) CREDITOS		$ 24:704.404
BIRF	$ 11:891.137	
BID	$ 1:218.307	
Usuarios	$ 11:594.900	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO

RUBRO	DENOMINACION	$
0	Retribución de Servicios personales	90.848.330
011311	Sueldos básicos	3.820.005
011312	Incremento mayor horario	945.051
011316	Premio cobradores	109.405
011318	Aumento de mayo y similares	1.198.600
021321	Sueldo Bas. para contratados	22.052.62
021322	Incremento mayor horario	5.922.470
021328	Premio Cobradores	145,025
062318	Antigüedad	5,411,220
061301	Por trabajo en Horas extras	1,996,350
061301/a	Compensación Feriados	3,698,898
061302	Compensación zona balnearia	1,001,959
061302/a	Compensación desarraigo	104,310
061304	Compensaciones varias	3,915,528
061307	Compensación guardias	2,953,894
062301	Gastos de Representación	25,225
077	Quebranto de Caja	396,259
081	Adelanto a cuenta	5,159
083	Aumento abril/85	4,675,633
084	Gastos de Alimentación	23,760,446
	Partida para reestructura	2,128,039
	Sueldo anual complementario	6,684,509
1	CARGAS LEGALES S/SERVS. PERSONALES	30,303,643
111	Aporte patronal sist. de seg. social	22,654,782
121	Aporte patronal por fallecimiento	293,602
122	Ap. Seguro de enfermedad	5,505,879
123	Fondo nacional de vivienda	924,687
131	Impuesto retrib. personales	924,693
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,618,589
3	SERVICIOS NO PERSONALES	35,604,932
4	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS NUEVOS	1,657,861
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	6,171,423
751	Prima por matrimonio	26,064
752	Hogar Constituido	2,949,608
753	Prima por nacimiento	71,872
754	Prestaciones por hijo	1,351,193
773	Becas	772,453
779	Otras Prestaciones	462,497
792	Tributos Municipales	537,736
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS	5,765,843
	TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE OPERACIONES FINANCIERAS	219,970,607
III	PRESUPUESTO DE INVERSIONES	70,558,934

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA - MANUEL ANTONIO ROMAY - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

10

Decreto. Reglaméntase la instalación de CEMENTERIOS PARQUIZADOS.
(1400*R)

DECRETO 4/994.

Visto: La iniciativa formulada por el Sr. Intendente Municipal en Oficio 56/94, para reglamentar la instalación de CEMENTERIOS PARQUIZADOS:

Considerando: que es conveniente la instalación de ese tipo de «Necrópolis Jardín» administrados por particulares, que solucionaría la carencia de espacio en la Necrópolis Municipal.

Considerando: que en el aspecto económico le evitarían gastos a la Comuna, con instalación de otro Cementerio;

Considerando: A) que la legislación vigente prohíbe expresamente estas instalaciones, que a nivel nacional no tienen Ley regulatoria, por ser materia estrictamente municipal;
B) que en consecuencia es necesario legislar al respecto;

Atento: a lo establecido en la Constitución Art. 273, Num. 8 y a la Ley Orgánica Municipal (9.515), en su Art. 35, Num. 27,

La Junta Departamental de Cerro Largo:

DECRETA:

CAPITULO I
DE LOS CEMENTERIOS EN GENERAL

Artículo 1º.- Los Cementerios del Dpto. de Cerro Largo constituyen un servicio público que está bajo la directa fiscalización de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, que a través de la Sec. Necrópolis de la Dirección Gral. de Servicios, velará por la higiene ornamentación, mantenimiento del órden público de los mismos y llevará un estricto registro de las concesiones de uso de sepulcros y parcelas otorgadas y a otorgarse.

Art. 2º.- La Intendencia Municipal de Cerro Largo ejercerá la policía mortuoria de todas las necrópolis, fiscalizando por tanto todo lo relativo a inhumaciones, exhumaciones y al movimiento de restos en general o cenizas que se efectúen y proveerá lo necesario para el fiel cumplimiento de las normas que rigen la materia.

CAPITULO II
EL DERECHO DE SEPULCRO

Art. 3º.- La concesión de uso del sepulcro o parcela que el Municipio conceda a particulares, en su derecho estrictamente personal que se limita a conceder el uso para inhumaciones, exhumaciones, reducciones y depósitos de restos, con absoluta exclusión de todo ánimo de lucro.

Art. 4º.- Sólo podrán ser concesionarios las personas físicas y/o jurídicas y al sólo efecto de la inhumación, exhumación, reducción y depósito de restos, según lo reglamenten sus estatutos o disposiciones, quedando prohibido a las empresas con fines comerciales la adquisición de la concesión del uso, la construcción de nichos o nuevos panteones, autorizándose a su vez a la misma a seguir utilizando los que poseen actualmente, cualquiera es su número; excepto que sean concesionarias de un cementerio parquizado de acuerdo a lo dispuesto en el Cap. XVII.

Art. 5º.- Salvo en el caso de que se adquiera por sucesión, sólo se podrá ser titular del derecho de concesión de uso de una parcela o sepulcro, en un mismo cementerio, salvo que dicho sepulcro o panteón esté lleno de restos que lo graven, o cuerpos sin reducir. Las asociaciones sin ánimo de lucro, podrán ser titulares de más de las mencionadas, siempre que prueben la necesidad de la misma ante la Sección Necrópolis de la Dirección Gral. de Servicios.

Art. 6º.- El derecho de Sepulcro es un derecho personal y de carácter mobiliario, inembargable, inalienable relativamente, y no se puede arrendar o hipotecar.

Art. 7º.- El derecho de concesionario de uso a parcela o sepulcro se acreditará mediante las anotaciones existentes en los registros que lleve la Sección Necrópolis.

CAPITULO III
TRANSMISION Y CADUCIDAD DE DERECHO

Art. 8º.- Las concesiones de uso de sepulcros y parcelas, sólo podrán transmitirse: a) por sucesión testada o intestada. Dicho extremo se demostrará por medio del certificado de resultancia de autos sucesorios. b) por donación. Ello procederá entre parientes dentro del 6º grado de consaguinidad y 4º de afinidad o entre comuneros. A la solicitud para proceder a la transmisión, debe agregarse los recaudos de Estado Civil que prueben el parentesco o partidas parroquiales en su defecto. c) permuta: entre titulares ya sea con concesionarios dentro del mismo Departamento y otros departamentos de la República, siempre que estos permitan la permuta o con el Municipio. A la solicitud previa, se agregarán los títulos habilitantes. d) por cesión onerosa efectuada previa conformidad de la Intendencia, previo pago de una tasa del 10% del valor de tasación que fije la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, con la limitación, del Art. 5º.

Art. 9º.- En los casos de transmisión de derechos numerados en el art. anterior, excepto el de sucesión, deberá otorgarse la escritura pública correspondiente, requisito de solemnidad imprescindible e insustituible, cuya primera copia se inscribirá en el Registro Especial, llevado por la Sección Necrópolis, siendo dicha registración necesaria a los efectos de la validez del acto frente a terceros y al Municipio.

Art. 10.- El procedimiento administrativo para la solicitud de expedición de títulos que acrediten las concesiones uso a parcelas o sepulcros como consecuencia de transmisiones que se operen de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación será el siguiente: 1) las partes interesadas en que opere la transmisión, pesentarán su solicitud acreditando los extremos exigidos en cada caso ante la Intendencia Municipal o la Junta Local correspondiente al Cementerio, la que enviará los datos exigidos a la Sección Necrópolis de la Intendencia. 2) dicha solicitud llevará agregada la documentación a que se refiere el art. 8 de la presente Ordenanza, formándose Exp. 3) Agregados los recaudos correspondientes, la Sección Necrópolis o la Junta Local correspondiente sin más trámite y dentro de los cinco (5) días hábiles elevará los antecedentes a informe de la Dirección Gral. de Servicios. 4) Informado el Exp. por dicha repartición se devolverá el mismo a la Oficina de origen, a fin de que los interesados cumplan con las observaciones que dicho informe pudiera plantear. Si no hubiere observación en el Inf. la oficina Dptal. o local notificará a las partes interesadas, a los efectos de que se otorgue la escritura pública correspondiente a la transmisión solicitada. 5) Otorgadas por las partes, la escritura de cesión, donación o permuta, estarán dentro de los treinta (30) días del otorgamiento, agregarán su primera copia al Exp. de la Oficina de origen y se percibirán los derechos municipales que corresponda, por la transmisión otorgada, quedando en ambas circunstancias, constancia en autos. 6) Los antecedentes, cumplido los requisitos anteriormente mencionados, se elevarán al Intendente Municipal por intermedio de la Dirección Gral. de Servicios, Secc. Necrópolis a los efectos de la expedición del nuevo título. 7) Expedido el título conforme con el numeral anterior, la citada Dirección registrará la transmisión operada y enviará a la oficina Dptal. o local respectiva el exp., la cual lo archivará en el Archivo Gral. respectivo anotando previamente la operación realizada.

Art. 11.- Denegada la solicitud de transmisión de un sepulcro o parcela se anotará el hecho en el asiento respectivo del Registro, en el cual anotará el número de exps. de la transmisión denegada.

Art. 12.- La caducidad del Derecho de uso de parcelas y sepulcros se producirá en los siguientes casos:
a) Automáticamente y de pleno derecho si en el plazo de (2) años de concedida la parcela ésta no estuviera edificada.
b) Si estando el sepulcro en estado ruinoso y siendo intimado, estas no fueron reparadas.
c) Por abandono comprobado.
d) Para los Cementerios Parquizados regirá únicamente lo dispuesto en el literal C).

Art. 13.- Cuando fuere ruinoso el estado del sepulcro la Dirección de Servicios intimará al titular fijándose un plazo de 60 días mediante dos publicaciones en el Diario Oficial y uno local.

Art. 14.- Se entenderá por abandono el no pago de los derechos municipales por un período de 10 años, dicha situación dará lugar a que se declare la retroversión del sepulcro al dominio municipal previo emplazamiento a quienes se consideren con derecho en la fórmula estipulada en el Art. anterior.

Art. 15.- Habiéndose efectuado la retroversión de nichos al dominio Municipal los restos provenientes de los mismos serán depositados en el urnario Municipal por el término de dos (2) años. Si vencido dicho plazo no hubieren sido reclamados se procederá al traslado definitivo al Osario General. En las Necrópolis Parquizadas se procederá de acuerdo a lo que establezca en los respectivos contratos de concesión.

Art. 16.- Todas las publicaciones a que se refieren los artículos anteriores y siguientes de la presente Ordenanza, serán efectuadas por la Sección Necrópolis de la Dirección General de Servicios. Estas publicaciones serán agregadas al Expediente conjuntamente con las facturas de pago de las mismas, en todos los casos serán por cuenta del o de los interesados, los que deberán abonarla al presentarse ante la Sección Necrópolis, la cual les entregará fotocopia de las facturas y constancias de pagos de las mismas.

Art. 17.- Los avisos a que refiere el Art. 14º se publicarán bajo el título bien visible que diga: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO - BIENES FUNERARIOS EN TRAMITE DE RETROVERSION, contendrá además el nombre de la Necrópolis, el Nº del sepulcro o nicho, el nombre del titular que figura registrado y la citación a quienes se considere con derecho para que comparezcan a deducirlos, ante la Sec.Necrópolis, dentro del término del emplazamiento bajo apercibimiento de procederse en la forma establecida en el Art. 13º.

Art. 18.- Para el caso de que de trasladarse al Cementerio, o se hicieran en la estructura del mismo modificaciones que hicieran necesario suspender la concesión otorgada oportunamente, el concesionario tendrá derecho a un área de igual extensión y categoría al otorgado anteriormente, debiendo en tal caso el Municipio construir otro sepulcro y siendo de su cargo el traslado de sus restos.

CAPITULO IV
ORGANOS

Art. 19.- La Dirección General de Servicios a través de la Sección Necrópolis con asiento en la sede de la Intendencia Mpal. ejercerá los cometidos establecidos en la Ley 9.515 y particularmente los siguientes: 1) ejercer la Dirección de todas las necrópolis del Dpto. de Cerro Largo, a través de las oficinas correspondientes de las Juntas Locales. Si no hubiera Junta Local o ésta no tuviese una Oficina a tales efectos, la Dirección será ejercida directamente por la Secc. Necrópolis de la Intendencia. 2) Las transmisiones de títulos que acrediten las concesiones de uso de parcelas o sepulcros hasta su otorgamiento por la Intendencia. 3) Llevar en forma los registros creados y necesarios que se indican en el Cap. VI. 4) Tener un cuerpo inspectivo que visitará periódicamente todos los cementerios e informará a la Secc. Necrópolis y ésta a la Junta Local respectiva a sus efectos. En las localidades donde existan Juntas Locales, estas trasmitirán las solicitudes de concesiones de uso y las elevará a la Intendencia Municipal, para que por intermedio de la Dirección General de Servicios se proceda al otorgamiento del título respectivo.

CAPITULO V
LA TITULACION

Art. 20.- Los Títulos de las concesiones de uso serán refrendados por el Intendente Mpal. y el Secretario General de la Intendencia o por quien haga sus veces. Los títulos expedidos a nombre de familias deberán ser regularizados de acuerdo con el procedimiento del Art. 22º.

Art. 21.- En los títulos se anotarán toda inhumación con los nombres completos del cadáver, fecha de defunción y Nº de chapa, así como las reducciones que se realicen y traslados de restos que se practiquen.

Art. 22.- Duplicado del Título. En los casos de que se extravíe el Título, él o los interesados solicitarán se les expida un duplicado del Título original, en base al siguiente procedimiento: a) Presentándose ante la Dirección General de Servicios de la Intendencia Municipal de Cerro Largo o Junta Local. b) El escrito de la solicitud deberá contener nombres y apellidos del o de los interesados, constar por lo menos un domicilio constituido a los efectos del trámite, en jurisdicción de la Dirección o de la Junta local respectiva, a los efectos de poderlos citar a través de esta y la persona o personas que reiterará la documentación y se notificará de las actuaciones. c) sin más trámite, la Dirección Nacional de Servicios emitirá edictos, para su publicación. En dichos edictos se emplazará a los que tengan interés en la expedición solicitada a que concurran a la Oficina en el plazo de treinta (30) días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial. Los edictos serán publicados durante cinco (5) veces consecutivas en el citado diario y por el mismo en un diario local o departamental. d) efectuadas las publicaciones a que alude el Inc. anterior, se adjuntarán al Exp. la primera y última publicación del Diario Oficial, del periódico, o diario local, o departamental, conjuntamente con las facturas de costo de las publicaciones para que luego el interesado las haga efectivo. e) vencidos los treinta días del emplazamiento, haya o no opción a la solicitud y en base a lo solicitado, el Intendente se expedirá previo informe de la citada Dirección. f) autorizadas por el Intendente Municipal la expedición del duplicado del título se procederá al cobro de los recaudos municipales correspondientes por la gestión y previa constancia del cumplimiento de esta circunstancia. g) expedido el duplicado del título por la Intendencia Municipal, la Dirección General de Servicios a través de la Sección Necrópolis, tomará razón de dicho otorgamiento dejando constancia del número del expediente, fecha de la resolución y a nombre de quien se expidió el duplicado, que deberá ser necesariamente, la misma persona o personas que consten en los registros. h) registrado el otorgamiento del duplicado del título, la Dirección General de Servicios a través de la Sección Necrópolis citará al interesado o interesados a fin de que previa entrega del título bajo firma en los autos y registración del otorgamiento del duplicado conforme con el inciso anterior, se entregue el citado duplicado.

Art. 23.- No teniendo título justificativo de los derechos funerarios, el o los interesados deberán solicitar la expedición del título a su nombre de la siguiente forma: a) Presentándose ante la Sección Necrópolis de la Dir. General de Servicios o la Junta Local. b) La solicitud referida deberá contener: 1) nombre y apellido del solicitante o de los solicitantes; 2) domicilio dentro del Departamento para futuras citaciones; 3) designación de la personas que se notificará en autos de las resoluciones y retirará la documentación a desglosarse; 4) ofrecimiento de las pruebas de los hechos que avalen sus pretensiones.

Art. 24.- Para demostrar sus derechos al bien funerario, los interesados deberán hacerlo de la siguiente manera: a) mediante la presentación del Certificado de resultancias de autos sucesorios del titular del derecho que le confiere la legitimación a su situación, o en su defecto certificado notarial que acredite dichos autos y su tramitación. b) Para

un caso de que no se hubiera tramitado la sucesión de los titulares del sepulcro, se tramitará ésta y se expedirá al título a nombre de los herederos o legatarios declarados como tales judicialmente. En el caso del presente Inc., así como en el anterior se procederá de acuerdo al procedimiento del Art. 10º de la presente Ordenanza, no debiendo estar precisamente incluidos en la relación jurada sucesoria el sepulcro objeto de esta gestión. c) en el caso de que no se hubiera tramitado las sucesiones correspondientes en razón de los años transcurridos o por causas de fuerza mayor no fuere posible tramitarla, el interesado deberá demostrar su derecho mediante las siguientes pruebas: las cuales son taxativas y acumulativas, no pudiendo prescindirse de ellos ni sustituirlas 1) la información de (2) dos testigos. 2) la publicación durante cinco (5) veces consecutivas en el Diario Oficial, en un periódico local o departamental, de una síntesis del escrito de la solicitud, emplazándose a todo interesado a cualquier título para que concurran en el plazo de noventa (90) días a deducir sus derechos. 3) las pruebas que acrediten que durante un período anterior a la solicitud de diez (10) años se han practicado reducciones e inhumaciones de familiares del solicitante. 4) Acredite el pago periódico de la Tasa de mantenimiento.

Art. 27.- Otorgado el título y sin perjuicio de los derechos que a un tercero le pueda corresponder en el sepulcro, la Dir. Gral. hará la registración del hecho conforme a la Ordenanza.

Art. 28.- Para el caso de efectuarse las publicaciones y emplazamientos compareciese un tercero deduciendo derechos, las actuaciones se elevarán sin más trámites por intermedio de la Dir. Gral. de Servicios al Intendente Municipal quien resolverá al respecto.

CAPITULO VI
REGISTRO Y COMUNICACIONES

Art. 29.- La Dirección General de Servicios a través de las Juntas Locales y de la Sección Necrópolis, llevarán los siguientes registros: a) Registro de parcelas y sepulcros. El que comprende 1º) Registro alfabético de los titulares. 2º) Registro de títulos y transmisiones. b) Registro mortuorio. Dichos libros podrán ser sustituidos por fichas, cuando la Dirección General de Servicios estime conveniente.

Art. 30.- El registro alfabético que los llevará además las Juntas Locales y la Sección Necrópolis, se llevará por medio de un libro con índice alfabético. En este libro se indicarán por nombre y apellidos el folio que le corresponda al titular de la parcela o del sepulcro. Esta forma de registro sólo contendrá: apellidos, nombres, número de folio del registro de títulos y transmisiones. En el caso de personas de sexo femenino se indicará por el apellido paterno y no por el del esposo.

Art. 31.- El registro de títulos y transmisiones será foliado y contendrá, sin perjuicio de llevar por sistemas de fichas en duplicado, los siguientes elementos: 1) Número de la parcela (si no estuviera edificada) o número de sepulcro y naturaleza (nicho o panteón). 2) Nombre y apellidos completos del o los titulares. 3) Fecha de resolución y expedición del título y número de expediente de tramitación. 4) Las transmisiones que de dicho título primitivo se realicen en forma las disposiciones de esta Ordenanza, indicando Acto por el que se operó la transmisión, fecha de resolución, número de expediente por el cual se tramitó. 5) Cuando se tratare de registro de una parcela sin construir, deberá dejarse constancia al aprobarse el plano respectivo, la aprobación de la construcción por resolución y fecha y de la misma forma de habilitación final por la autoridad competente. 6) Area de la parcela y de la superficie en su caso. 7) Capacidad de la construcción. 8) Precio de su adquisición por su titular.

Art. 32.- El registro mortuorio será anual y por orden alfabético por apellidos, en que se anotarán: a) Nombres y apellidos completos del cadáver a inhumar. b) Fecha y sección judicial del fallecimiento. c) Número de chapa correspondiente. d) Número del sepulcro y e) Número de legajo.

Art. 33.- En el registro mortuorio se anotarán a continuación la fecha en que se reduce el cadáver, número del sepulcro y número del concesionario, donde se deposita la urna y en el caso de traslado de restos, del destino de éstos.

Art. 34.- Las Juntas Locales que lleven los registros mortuorios mencionados, remitirán mensualmente y antes del día 15 del mes siguiente copia de dichos registros a la Dirección General de Servicios. En el caso de que en un mes no se realizaran inscripciones en ninguno de los registros, se enviarán comunicaciones negativas.

Art. 35.- Las Juntas referidas deberán comunicar a la referida dirección las reducciones de cadáveres y traslados de restos, con número de chapa, nombre y apellidos del fallecido y destino de los restos. Esta comunicación se hará por separado de la referida en el Art. anterior.

Art. 36.- Conforme a la Ordenanza los registros se llevarán por partida doble, reputándose aquellos que lleva la Dirección General de Servicios, como registros centrales. Para el Cementerio de la ciudad de Melo y aquellos que no estén bajo la órbita de una Junta Local, se llevarán los registros reglamentarios en una sola partida, ya que dicha dirección para las mencionadas necrópolis cumple la función de Oficina Local y de Dirección al mismo tiempo.

Art. 37.- Todos los asientos y registros deberán ser firmados por los Secretarios de las Juntas Locales respectivas. En los registros a cargo de la Dirección General, serán firmados por un funcionario administrativo autorizado, o por el de mayor jerarquía.

Art. 38.- Para el caso de que los datos consignados en los registros locales y el central no concuerden, deberán hacerse las aclaraciones del caso hasta que dicha coincidencia sea efectiva.

Art. 39.- La Dirección General a través de la Sección Necrópolis archivará por orden y separadamente de cada cementerio del Departamento, las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 40.-Las Juntas Locales y la Sección Necrópolis, formarán legajos mensuales ordenados en forma cronológicas con la siguiente documentación: a) certificado médico de defunción o recaudo de Registro de Estado Civil que acredite tal hecho; b) la orden judicial de autopsia cuando ella corresponda; c) la declaración jurada en duplicado, formulada por la o las personas que identifiquen el cadáver.

Art. 41.- El expediente administrativo que sustancia las gestinoes a que se refiere esta Ordenanza, deberá antes de su archivo contener la nota de inscripción en el registro respectivo, del hecho a que se refiere dicho expediente y bajo firma del funcionario que efectuó la registración.

Art. 42.- A los efectos de cumplir con la Ordenanza, en lo que respecta a los registros referidos, la Dirección General de Servicios, a través de la oficina correspondiente de las Juntas Locales, realizará un relevamiento en todos los cementerios bajo su jurisdicción, el cual deberá realizarse en el plazo que se establecerá. El relevamiento en todos los cementerios bajo su jurisdicción, el cual deberá realizarse en el plazo que se establecerá. El relevamiento constituirá la expresión fiel de la realidad de las necrópolis departamentales.

Art. 43.- Dicho relevamiento consistirá en lo siguiente: a) se realizará un croquis prolijo de cada cementerio en los que se marcarán: 1) las parcelas baldías; 2) los sepulcros, sean nichos o panteones; 3) número que según los registros les corresponden a las parcelas o sepulcros; b) Por hoja separada y por orden correlativo numérico, se indicarán a tres (3) columnas: 1) número de la parcela o sepulcro; 2) la segunda columna contendrá el nombre de él o de los titulares que figuren en la respectiva lápida o puerta.

Art. 44.- En todos los casos las parcelas baldías deberán tener un

número y el mismo será el que le corresponda al sepulcro el día que se construya. Para el caso en que se repitan números, en el relevamiento se deberá dejar constancia.

Art. 45.- La Dirección General de Servicios, a través de las Juntas Locales en su caso, realizarán el relevamiento a que se refieren los artículos anteriores, por duplicado, guardando un ejemplar en dichas oficinas y el otro se elevará a la Dirección General de Servicios.

CAPITULO VII
INHUMACIONES

Art. 46.- Las inhumaciones sólo se practicarán en los cementerios municipales, o en los privados autorizados. (art. 2º).

Art. 47.- Salvo en el caso de epidemias o catástrofes, las inhumaciones se realizarán en todos los casos entre la salida y la puesta del Sol.

Art. 48.- Los solicitantes de las inhumaciones, reducciones y traslados de restos deberán ser los concesionarios de uso que figuren en los registros de la Sección Necrópolis. Las inhumaciones, reducciones y traslados se anotarán, además en un título que expida la Intendencia.

Art. 49.- Para que se proceda a la inhumación de un cadáver, es necesario previamente: a) que hayan transcurridos entre 14 y 24 horas del fallecimiento, salvo autorización del médico que certificó la defunción o un médico forense, b) se agrega el certificado de defunción expedido por el Registro Civil, en zonas urbanas. En zonas rurales, en caso de que fuera imposible obtener este recaudo se requerirá la autorización escrita del Juez de Paz del lugar y ante la imposibilidad de obtener dicha autorización bastará con el certificado médico que acredite la defunción y en el cual deberá constar, la conformidad del profesional para proceder a la inhumación, debiéndose en todos los casos presentar ante la oficina respectiva y dentro de los diez (10) días de la inhumación, el certificado correspondiente del Registro Civil; c) la respectiva autorización de inhumación expedida por la oficina municipal correspondiente. d) exhibición del título del sepulcro salvo pérdida o extravío a los efectos de las anotaciones pertinentes. e) en el caso de cadáveres procedentes de otros departamentos, se exigirá además de los requisitos enunciados anteriormente, el correspondiente permiso de traslado del cuerpo; f) que se haya procedido a la apertura de los sepulcros con un lapso de ocho (8) horas de anticipación y hasta que hayan transcurrido tres (3) meses de practicada la última inhumación. Salvo en los casos que proceda orden judicial de apertura de ambos casos, rigiendo este inciso para todo tipo de sepulcros sin distinciones de usuarios.

Art. 50.- Para el caso de inhumación en la Necrópolis de Melo la iniciación de la petición de inhumación se hará en la Sección Necrópolis de la Dirección General de Servicios, donde se formará expediente con número de la Sección, revisándose la documentación exigida por el presente Decreto, dándose entrada en un libro indizado a fichas, enviándose el expediente a la Sección Proventos para el pago de los derechos correspondientes, pasando el expediente nuevamente a la referida Sección, donde se le entregará la autorización y la orden escrita correspondiente al Cementerio. El archivo de dichos expedientes se efectuará en la Sección Necrópolis y en los casos de reducciones se utilizará el mismo expediente de inhumación pagando los derechos correspondientes y se anotará en el libro indizado año y letra correspondiente o en fichas confeccionadas a tales efectos. Donde hayan Juntas Locales se procederá de igual manera. En lugares donde no exista Junta Local, la autorización de inhumación se tramitará ante la Sección Necrópolis, Junta Local más próxima o funcionario encargado quien cumplirá los trámites correspondientes.

Art. 51.- Cuando sea la inhumación de un cadáver procedente de otro departamento, además de todos los requisitos señalados, deberá acompañarse de un certificado médico de defunción, indicándose asimismo los datos necesarios para el registro mortuorio.

Art. 52.- Para conducir un cadáver fuera del Departamento, la Junta Local o Dirección General de Servicios, en su caso, dentro del plazo de diez (10) días del traslado efectuado en el que constará los datos exigidos para el Registro Mortuorio del Departamento de Cerro Largo.

Art. 53.- Las tapas de los ataúdes no serán clavadas y una vez salido de la casa mortuoria no se abrirá, a no ser por orden judicial.

Art. 54.- Prohíbese colocar en los nichos y panteones más cadáveres que los admitidos en su capacidad normal. La capacidad de los sepulcros será determinada por la Dirección mencionada o la Junta Local en su caso, previa inspección ocular, solicitada a pedido de los funcionarios afectados al servicio de Cementerio.

Art. 55.- Los poderes para solicitar inhumaciones, reducciones o traslado de cuerpos provenientes del extranjero, deberán estar legalizados y traducidos.

CAPITULO VIII
DE LAS INHUMACIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS DE RESTOS

Art. 56.- Los restos de los concesionarios de cualquier época y de los cónyuges o parientes de aquellos, hasta el sexto grado de consanguinidad y cuarto de afinidad, constituyen gravamen a perpetuidad y no podrán ser retirados de los locales en que yacen, salvo que pasen a ocupar otro, con los mismos derechos de permanencia. Tendrán derecho los extraños cuando el mismo, sus parientes o el concesionario hayan manifestado por escrito a las oficinas correspondientes su voluntad de que graven el local a perpetuidad. Cuando los concesionarios lo soliciten por escrito o lo expresen en disposiciones de última voluntad, los restos permanecerán en el local sin que puedan ser trasladados ni aún con idéntido derecho de perpetuidad, salvo que el que esté ocupando esté en estado ruinoso. De los gravámenes voluntarios se dejará constancia en los registros municipales y en el título. En los casos de transmisión de la concesión, el adquirente deberá aceptar expresamente los gravámenes. Los gravámenes caducarán cuando retroviertan al Municipio. Las comunicaciones dirigidas al Municipio creando gravámenes a perpetuidad, se hará por escrito privado con certificación de firmas.

Art. 57.- Podrá verificarse la exhumación y reducción de cadáveres pasados los cuatro años. El traslado de cadáveres se podrá efectuar pasado el año.

Art. 58.- Se prohíbe en forma terminante, sacar ataúdes para la reducción de restos hasta el momento mismo de dicha diligencia. Los restos que se reduzcan serán colocados en urnas de latón, mármol, plomo, monolítico, fibrocemento, plástico, sin perjuicio de su traslado a los urnarios.

Art. 59.- El traslado así como las reducciones de restos, se autorizarán si se trata de sepulcros, mediante solicitud escrita y firmada por él o los titulares del mismo, debiéndose si fuera posible agregar el título del sepulcro, para la respectiva anotación y abonar los derechos municipales. En el caso de que entre los titulares se plantearan discrepancias sobre la solicitud y además, de suspender la concesión de uso del sepulcro hasta que se solucionen privadamente los problemas planteados, haciéndose saber por escrito firmado por todos los titulares a la Oficina competente.

Art. 60.- Si se trata de una inhumación en tierra, se presentarán por escrito los interesados en la gestión, entendiéndose por tales, cualquier pariente en forma indistinta del fallecido dentro de cuarto grado de consanguinidad y segunda de afinidad. Los problemas que se planteen entre los deudos, con motivo de dicha solicitud, se resolverán privadamente. Procediendo en todos los casos, la oficina encargada a ordenar a reducir el cuerpo y trasladar los restos al osario general, no teniendo ningún particular derecho a reclamación, ni indemnización de clase alguna.

Art. 61.- Cuando vencido los plazos del art. 57, los cuerpos no fueran reducidos por los interesados, se podrá proceder a la reducción de los mismos bajo las siguientes condiciones: a) si fuere inhumación en tierra, la Dirección General, a solicitud de la Junta correspondiente, publicará por cinco (5) días en el Diario Oficial y en otro donde tiene asiento el Cementerio, o en su defecto en otro de la ciudad de Melo, el nombre del cadáver y el número de chapa, emplazando a los interesados a que concurran a realizar la reducción dentro del plazo de treinta (30) días, vencido el plazo la reducción se practicará por la oficina central, trasladándose los restos al osario general municipal. b) si fuera inhumación en sepulcro, el titular del mismo hará la solicitud de la reducción ante la Oficina correspondiente, previa presentación del título para la anotación del acto practicado. Si el solicitante no desease que los restos permanezcan en el sepulcro, para hacer el traslado al Osario General Municipal, practicará el trámite en todos los requisitos a que se refiere el apartado a) de este artículo.

Art. 62.- Urnario, aquella construcción funeraria, destinada al depósito de huesos en secciones individuales o para más de un cuerpo.

Art. 63.- Todas la Juntas Locales bajo cuya jurisdicción, exista un cementerio, deberán acusar recibo de los restos provenientes de otras Necrópolis, sean estas o no del Departamento de Cerro Largo, a la Sección Necrópolis de la Dirección Nacional de Servicios. Dicho acuse de recibo cuando se remita a una Junta Local de este Departamento, será agregado al expediente de solicitud de traslado, el cual quedará en reserva a la espera del arribo de dicho oficio, para su posterior archivo. El acuse de recibo de restos procede en todos los casos de traslado de restos en ataúd y en urnas, una vez reducido o cremado el cadáver.

Art. 64.- Los cadáveres y restos que se introduzcan al territorio de la República, deberán acondicionarse, como se establece en la presente Ordenanza.

Art. 65.- Tratándose de cuerpos o restos provenientes del extranjero, cuyos documentos de entrada al País deben ser legalizados, se admitirá la sepultura, previa exhibición de dichos documentos en la Sección Necrópolis u Oficina Local correspondiente, dicha legalización corre a cargo de los interesados y será controlado por las empresas de servicios fúnebres que hayan intervenido en la operación.

Art. 66.- Los cadáveres cuya introducción haya sido admitida, deberán venir embalsamados en un ataúd forrado interiormente por láminas de plomo, herméticamente cerrados, mientras que las cenizas cadavéricas o restos, se acondicioarán en una caja, si se trata de estos últimos y en una urna si se trata de las primeras, en las mismas condiciones exigidas para los ataúdes.

Art. 67.- Entre los documentos citados en el Art. 49º., deberán necesariamente exigir los siguientes: a) certificado médico de defunción. b) partida de nacimiento del Registro Civil del País de nacimiento o eclesiástica, en su defecto. c) certificado de cierre y embalaje de restos. d) constancia de traslado del buque, avión u otro medio y la aduanera de entrada del cuerpo al País. e) consentimiento de los familiares del fallecimiento en su caso.

Art. 68.- Todos los documentos que se presenten en idioma extranjero deberán venir acompañados de la respectiva traducción en castellano, la cual será efectuada por un traductor legalmente autorizado.

Art. 69.- Tratándose de restos o cuerpos para trasladar al extranjero, se exigirá además todo lo pedido en el art. 59º., los siguientes requisitos: a) autorización de sus parientes por sí o por apoderamiento adecuado, o sea por este orden excluyente: 1) cónyuge supérstite. 2) a falta del mismo, autorización de los hijos supervivientes. 3) en defecto de los anteriores, los padres que sobrevivan. 4) a falta de los mencionados, hermanos supervivientes.

Art. 70.- Los interesados se presentarán con los documentos exigidos, solicitando el traslado y declarando bajo juramento, ser los únicos parientes con derecho a solicitar dichos traslados. La Sección Necrópolis y las Juntas Locales en este caso a través de la Dirección General de Servicios, se reservarán el derecho de no hacer lugar a lo solicitado y debiendo fundamentar dicha denegatoria.

CAPITULO IX
CREMACIONES

Art. 71.- La Intendencia Municipal podrá instalar cuando lo crea conveniente, hornos crematorios en los cementerios del Departamento.

Art. 72.- Si la Intendencia Municipal lo estimase conveniente, podrá ceder el uso y autorizar la construcción a Asociaciones o particulares, pero en ese caso ningún horno crematorio podrá construirse sin la autorización de la Dirección de Higiene y solo podrá habilitarse practicando el ensayo correspondiente.

Art. 73.- Para solicitar la cremación de un cadáver, es necesario: a) que conste mediante Acta Notarial protocolizada con tres testigos del conocimiento del Escribano y del interesado, la voluntad del interesado de ser cremado. b) que el interesado se presente con el testimonio de protocolización del Acta Notarial y un certificado médico que acredite que está en pleno uso de sus facultades mentales, ante la Dirección General de Servicios. c) La Dirección General de Servicios, labrará un acta en la que constará los datos personales del solicitante, la documentación que se exige según los apartados «a y b» de este artículo y la voluntad del interesado de ser cremado, dicha acta será firmada por el solicitante y el Director, quien firmará con toda la documentación un expediente, que será llevado a un registro especial, expidiendo la Dirección General dos testimonios al interesado.

Art. 74.- Para procederse a la cremación es menester presentar los siguientes recaudos: 1) Una solicitud firmada por el deudo más cercano o en su defecto, alguna persona suficientemente autorizada para hacerse cargo de las exequias. 2) Certificado médico afirmando que la muerte se produjo por causa natural. 3) El informe de un funcionario médico municipal o en su defecto, médico forense u otro nombrado por la Intendencia o por la Junta Local respectiva, para verificar el fallecimiento, en caso de existir signos de causa de muerte violenta, presunciones de acción criminal, o simples dudas del médico encargado de la inspección, éste hará constar estos hechos o sospecha que remitirá al Sr. Intendente o encargado de la Junta respectiva, el que informará a la Oficina Central, siendo dichos antecedentes de conocimiento del Juez competente. Durante el tiempo que transcurra esta diligencia, el cadáver quedará en depósito en el Cementerio, a la espera de la resolución del Juez interviniente en el caso. Todos estos antecedentes y procedimientos se agregarán al expediente relacionado con el artículo anterior.

Art. 75.- En los casos de fallecimiento sin asistencia médica, la Intendencia elevará la solicitud de cremación al Juez competente, para que resuelva ese petitorio según la resultancia de la autopsia que se practicará por médico forense, y otro que el Juez estime conveniente.

Art. 76.- Bajo ningún concepto podrá acordarse la autorización necesaria para practicar la cremación si en el dictamen médico se establece que la muerte no es debida a una causa natural.

Art. 77.- No se practicarán cremaciones en los cadáveres cuyos gestionantes no hayan cumplido con los requisitos de este último capítulo.

Art. 78.- Toda incineración debe ser practicada bajo la vigilancia de las autoridades municipales respectivas y deberá cumplirse con los siguientes requisitos: a) las recepciones del cadáver y su incineración será motivo de un acta especial, que se labrará de acuerdo con instrucciones de la Dirección General de Servicios, a través de la Sección Necrópolis; b) el cadáver será introducido en el horno crematorio con todas las ropas y envolturas que ha sido depositado en el féretro y la

incineración podrá realizarse separadamente el cuerpo del féretro, salvo que los interesados solicitaran la cremación conjunta. Esta última procederá obligatoriamente cuandos se trate de muerte por enfermedad contagiosa o cuando ya está empezada la putrefacción del cadáver.

Art. 79.- Las cenizas no podrán ser trasladadas sino en virtud de autorización de la Sección Necrópolis.

Art. 80.- Las cenizas de un cadáver cremado deberán ser guardadas en recipientes o urnas de mármol, o metálicas inoxidables, las cuales no podrán ser guardadas en depósitos, ni aún a título provisorio, sino en lugares de sepultura que los deudos designen, en el Osario General Municipal, cada urna o recipiente contendrá las cenizas de un sólo cadáver.

Art. 81.- La incineración de los restos procederá de acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 59º de la presente Ordenanza.

CAPITULO X
DE LAS AUTOPSIAS

Art. 82.- Las autopsias, cremación y reconocimiento de cadáveres, son diligencias privativas del Poder Judicial y en consecuencia la Intendencia Municipal en esta materia solamente presta su concurso facilitando el local a tales efectos y encargándose de la higiene del mismo.

Art. 83.- Para que se realicen las operaciones enunciadas en el artículo anterior, es necesario que la Intendencia o la Junta Local respectiva controle que exista orden judicial escrita que deberá contener: a) lugar, hora y día que se llevarán a cabo estos actos, con nombre y apellido del médico forense; b) nombre y apellido del o de los ayudantes. Debiendo comunicar inmediatamente este hecho a la Dirección General de Servicios.

Art. 84.- La autopsia de un cadáver será permitida previa orden del Juez competente.

Art. 85.- Sólo podrá entrar a la sala de la autopsia, mientras haya un cadáver en depósito, el médico forense y sus ayudantes.

Art. 86.- El médico forense empleará el menor tiempo posible en practicar la autopsia, disección o reconocimiento del cadáver y con el sólo y exclusivo auxilio de sus ayudantes designados judicialmente.

Art. 87.- El mencionado profesional deberá realizar dichas operaciones en la forma más ordenada posible, tratando de mantener la higiene del local.

Art. 88.- Una vez terminada la operación, el cadáver y sus vísceras, deberá dejarse colocado dentro del féretro para su posterior inhumación por el personal del cementerio.

Art. 89.- En esta materia, los funcionarios municipales, sólo están obligados a transportar el cuerpo a la sala para la disección o autopsia, retirar el ataúd, una vez practicada dicha diligencia, proceder a la inhumación y posterior higienización del local.

Art. 90.- Lo dispuesto en este Capítulo, deberá cumplirse en forma estricta, reservándose siempre la Intendencia Municipal el derecho a proceder a la clausura de las salas de autopsias, previo informe de la Oficina de Higiene y cementerios respectivos.

CAPITULO XI
SALAS VELATORIAS

Art. 91.- Se entiende por salas velatorias los edificios o locales destinados a la velación de cadáveres exclusivamente conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 92.- Las referidas salas para su funcionamiento deberán obtener los certificados correspondientes habilitantes expedidos por la Oficina de Arquitectura e Higiene y ante cuyas dependencias deberán presentarse los interesados a fin de solicitar la autorización de rigor.

Art. 93.- Quedan prohibidas la instalación de este tipo de salas, a una distancia menor de ochenta (80) mts., contados a partir de la entrada principal al eje de la calzada, de hospitales, sanatorios y salas de primeros auxilios del Ministerio de Salud Pública, así como los centros de enseñanza pública o privada; b) sobre avenidas, ramblas, bulevares, calles de tránsito preferencial, rutas nacionales y en aquellas vías que a juicio de la Intendencia Municipal puedan causar molestias o perjuicios al tránsito vehicular de la zona o las características del uso de las mismas.

Art. 94.- Las diversas secciones de este tipo de construcción estarán instaladas en edificios exclusivamente destinados a ese fin y perfecto estado de conservación e higiene y sólo podrán comunicarse con otras dependencias anexas a la empresa de pompas fúnebres, si existieran.

Art. 95.- Todas las dependencias, así como todos los espacios descubiertos que hubieren, se deberán independizar y debidamente de la construcciones linderas por medio de muros y/o cercos de mampostería de dos metros de altura como mínimo siempre que no rijan disposiciones especiales al respecto. Los propietarios de este tipo de locales , deberán adoptar los sistemas que crean conveniente, sin que perjudiquen las condiciones de higiene del local, para evitar las vistas desde y hacia las propiedades vecinas y vía pública.

Art. 96.- Los establecimientos destinados a velatorios de cadáveres constarán por lo menos de: A) velatorio, B) sala para la concurrencia, C) Servicios higiénicos independientes para hombres y mujeres. Se permitirá la presencia de un baño siempre y cuando la capacidad locativa no permitiera la construcción de otro baño y éste a su vez reúna las condiciones de higiene y dimensiones aceptadas por la Oficina de Higiene y Arquitectura respectivamente.

Art. 97.- Los locales o cámaras para velar cadáveres deberán reunir las siguientes condiciones: A) sólo podrán comunicarse con la destinada a la concurrencia y los espacios destinados a útiles funerarios, B) las paredes serán de mampostería revocadas y blanqueadas y estarán revestidas hasta los dos metros de altura como mínimo, con material impermeable y fácilmente lavable, C) recibirán aire y luz directamente de la calle, patios y otros espacios libres, por medio de ventanas cuya superficie libre no sea inferior a un décimo (1/10) del área planimétrica del local, debiendo ser movibles por lo menos en un setenta por ciento (70%) de su superficie mínima. D) las áreas mínimas de este local serán de dieciséis (16) mts. cuadrados, E) la ventilación se complementará con un sistema mecánico capaz de remover el aire del local.

Art. 98.- Anexa a la cámara destinada a velatorio, habrá una sala de entrada independiente destinada a la concurrencia. Deberá reunir las mismas condiciones constructivas que las indicadas para los velatorios.

Art. 99.- Será obligatorio la instalación de servicios higiénicos en las proximidades de las salas destinadas a la concurrencia, construidos de acuerdo con las disposiciones que rigen para los locales de uso público. Los servicios higiénicos dispondrán a razón de un equipo sanitario para cada sexo y para cada una de las unidades velatorias existentes en la construcción, sólo se exceptuarán los locales que están dentro del inciso (C) del Art. 97º.

Art. 100.- Los locales destinados a Salas Velatorias, sus dependencias y equipos sanitarios, deberán mantenerse en perfecto estado de aseo y funcionamiento, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: A) no deberán percibirse en la misma malos olores y también adoptarse las medidas pertinentes contra insectos molestos y perjudiciales, B) Deberá practicarse la desinfección del local cada vez que se haya velado a una persona que falleció a causa de enfermedad contagiosa o infeccio-

sa y como mínimo una vez por semana, debiendo practicarse la misma por medio de los Servicios de Salubridad Municipal de las localidades donde funciona el velatorio.

Art. 101.- La Sección Higiene de la Dirección General de Servicios, vigilará el cumplimiento del precedente cuerpo de normas, estando facultado para inspeccionar en cualquier momento los locales de los velatorios, haciendo las indicaciones que en materia de higiene estime conveniente.

Art. 102.- Los titulares de locales de funcionamiento, a la fecha de vigencia de la presente Ordenanza o solicitud de habilitación en trámite, dispondrán de un plazo de un (1) año para ajustarse a las prescripciones de la misma.

Art. 103.- Las distancias de las Salas Velatorias de los Cementerios, deberán ser contempladas por la Intendencia Municipal en cada localidad de acuerdo a las características de cada población. Las infracciones a lo dispuesto en el presente Capítulo de esta Ordenanza, se penarán con multas de acuerdo con la gravedad y número de reincidencias, las cuales podrán llegar incluso con la clausura temporal o definitiva de los locales.

CAPITULO XII
DEL SERVICIO FUNEBRE MUNICIPAL GRATUITO

Art. 104.- Es función por parte de la Intendencia Municipal, por razones de higiene y solidaridad social, prestar servicios fúnebres gratuitos a todas aquellas personas que fallezcan en estado de indigencia, debiendo probarse mediante certificado expedido por el Juez de Paz, Comisario Seccional correspondiente o a criterio de la Sección Necrópolis de la Intendencia o Junta Local respectiva, del último domicilio del causante que el mismo y sus deudos son personas carentes de recursos económicos, o sea, de estrecha pobreza.

Art. 105.- Dicho servicio comprenderá: a) el suministro de ataúd y mortaja, b) furgón u otro vehículo, c) los permisos de inhumación y reducción, d) los permisos para colocar cruces y sencillos adornos en la fosas, e) proporcionar la sala velatoria y f) el sepulcro.

Art. 106.- Las personas que deseen utilizar el servicio deberán concurrir a la Sección Necrópolis o la Junta Local cumpliendo con los siguientes requisitos: a) presentando certificado médico de defunción, el cual estará escrito en letra bien clara y legible, b) documentos de identidad del causante y los interesados, c) certificado Judicial o Policial referido en el Art. 104 o constancia de la Sección Necrópolis o Junta Local que acredite la estrecha pobreza.

Art. 107.- la solicitud deberá ser efectuada por lo menos con ocho (8) horas de anticipación con respecto a aquella en la que se desea llevar a cabo la inhumación, pero siempre debe mediar veinticuatro (24) horas entre la hora de fallecimiento y la inhumación o incineración.

Art. 108.- El servicio estará desprovisto de todo carácter religioso, pero no existirá impedimento para que los familiares dispongan en tal sentido, siempre que ello no esté de cuenta y cargo del servicio.

Art. 109º.- Cuando el cadáver se encuentre depositado en un hospital, los solicitantes deberán especificar en la solicitud si desean conducirlo a su domicilio o ser trasladado directamente a la Necrópolis, pero siempre deberá cumplirse veinticuatro (24) horas entre el fallecimiento y el sepelio.

Art. 110º.-Las declaraciones falsas o reticentes de los interesados serán penadas conforme a la Ley, sin detrimento de las reparaciones a que haya lugar por daños y perjuicios.

CAPITULO XIII
DE LAS CONSTRUCCIONES FUNERARIAS Y ANEXOS

Art. 111º.- Se entiende por construcciones funerarias, los panteones, urnarios, nichos, urnas pedestales, urnas cenizarias, entendiéndose elementos complementarios los ornamentos jardineras, verjas, cruces, lápidas y chapas de metal con inscripciones, no pudiéndose realizar construcciones y ornamentaciones de madera o material perecedero.

Art. 112º.- Cualquier construcción, ornamento, monumento o inscripciones que realicen en los Cementerios, quedará sometido a la censura de la Sección Necrópolis.

Art. 113º.- Se necesita autorización especial de la Sección Necrópolis de la Intendencia Municipal para: a) la construcción de los sepulcros referidos, b) la colocación de cruces, verjas, jardineras y cualquier otra clase de ornamentos en todos los sepulcros, c) para modificar, transformar, refaccionar o demoler.

Art. 114º.- El titular de una parcela que desee construir deberá: a) presentarse por escrito ante la Dirección General de Servicios, acompañando al titular, b) adjuntar a la solicitud los planos de la construcción a realizar, en duplicado, con las respectivas memorias descriptivas, declarando el costo de la obra.

Art. 115º.- Una vez controlado el Expediente formado de acuerdo al Artículo anterior por la Dirección General de Servicios a través de la Sección Necrópolis pasará a la Dirección de Arquitectura, para que ésta apruebe los planos respectivos e informe si las obras proyectadas están de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 116º.- Una vez aprobado el proyecto por las autoridades competentes, previo los informes a que se refieren los Artículos anteriores, comenzará el titular la construcción.

Art. 117º.- Una vez terminada la edificación el interesado solicitará la habilitación de la misma a la Dirección General de Servicios, archivándose un plano en dicha repartición, otro en la Junta Local donde tiene asiento el Cementerio y el tercero será entregado al solicitante, que entregará el título de la concesión de la parcela, debiendo en esos casos expedirse un nuevo título por el nicho o panteón, anulándose el anterior.

Art. 118º.- Los sepulcros deberán ser finalizados con los materiales y en la forma que la Oficina competente lo indique, y en todos los casos la Dirección de Arquitectura y sus correspondientes dependencias determinarán el valor de la obra a realizarse.

Art. 119º.- Las puertas de los depósitos de cadáveres, tendrán una dimensión de 1m. por 1,20m., mínima de luz libre y serán construidas por materiales no perecederos, no permitiéndose en ningún caso materiales transparentes, de modo que el ataúd quede a la vista, ni tampoco de madera, excepto en los lugares destinados a depósitos de urnas o puertas de acceso a capillas.

Art. 120º.- Los depósitos de nichos o panteones serán totalmente forrados y sus puertas serán de mármol, monolítico o similares con un espesor de tres (3) cm. siendo las medidas de las puertas suficientes para que permitan cómodamente la introducción de ataúdes. Previamente se construirá panel de ladrillo espejo a costo del usuario.

Art. 121º.- Las excavaciones para nichos o panteones, se practicarán cortando el terreno en forma regular, respetando las parcelas y sepulcros linderos. La profundidad de la fosa de las inhumaciones en tierra serán de 1.30 m. a 1.50 m. y la de panteones en nichos subterráneos, hasta tres (3) metros.

Art. 122º.- La oficina encargada puede en cualquier momento,

ordenar la detención de la obra, por la mala calidad de los materiales empleados, falta de seguridad en la construcción o por cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza.

Art. 123º.- En el caso del artículo anterior, el titular tiene un plazo de treinta (30) días, a partir de la suspensión de la construcción para regularizar la situación y de noventa (90) días a partir del momento antes indicado, para dejar totalmente terminada la obra, de lo contrario abonará una multa igual al doble del valor de la construcción declarado en la solicitud.

Art. 124º.- Igual multa les corresponderá a quienes en un plazo de seis (6) meses no finalicen la construcción.

Art. 125º.- El titular no podrá hacer uso del sepulcro mientras no esté habilitado según los artículos anteriores y la habilitación no se concederá hasta tanto no hubiera hecho efectivo el pago de las multas correspondientes por infracción a esta Ordenanza.

Art. 126º.- El titular de la parcela que se está construyendo o del sepulcro que se está reparando o modificando, está obligado a: a) que los obreros guarden el debido decoro, b) a responsabilizarse por los daños que por la construcción se produzcan en las parcelas o sepulcros, c) a mantener limpio el lugar de trabajo, retirando de inmediato los materiales, desechos y herramientas en el caso de la suspensión de la obra.

Art. 127º.- La Intendencia previo informe de la Dirección General de Servicios (Sección Necrópolis y la Dirección de Arquitectura, podrá decidir la construcción de nichos para un cuerpo, en todos los Cementerios Municipales del Departamento, a fin de conceder su uso a particulares para ir eliminando paulatinamente y progresivamente la inhumación de cadáveres en tierra.

Art. 128º.- También podrá decidir la construcción de bloques de nichos con capacidad para más de un cuerpo, en las Necrópolis referidas, a fin de ir enajenando a particulares en las condiciones que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 129º.- Las construcciones a que se refieren los artículos anteriores en todas las necrópolis del Departamento, de acuerdo a planos y memorias preparadas por la Dirección de Arquitectura, se harán en las siguientes condiciones: a) se llamará por la prensa u otros medios de difusión, las personas interesadas en su adquisición, b) los interesados deberán abonar los precios que fije la Intendencia y en los plazos y forma de pago que establezca la misma, c) la construcción de nichos podrá ser efectuada por el mismo Municipio o por empresas constructoras a las que se adjudicará la obra previa licitación pública. Las puertas de los mismos serán determinadas por la Intendencia, en lo que respecta a su material y con las características y que a tal efecto se determinen y serán de exclusivo cargo del interesado.

Art. 130º.- Prohíbese a toda persona física o jurídica la construcción de urnarios para su concesión en los cementerios a que se refiere esta Ordenanza.

CAPITULO XVI
DEL ORNATO Y MANTENIMIENTO

Art. 131º.- Los monumentos que se construyan sobre los sepulcros, forman parte integrante de los mismos y en consecuencia quedan amparados bajo las mismas leyes y disposiciones que tutelan su estabilidad y reglamentan su transmisión.

Art. 132º.- Ningún monumento que se coloque después o ya estén colocados después de promulgada la presente Ordenanza, podrán ser retirados de ellos a menos que sea con el objeto de sustituirlos por otro de mérito artístico. El interesado se someterá a lo que resuelva la Sección Necrópolis. Se entiende comprendidos dentro del término monumento a los: ornamentos, jardineras, cruces, lápidas y afines.

Art. 133º.- Queda prohibida la construcción o reconstrucción de sepulcros sin la autorización de la Sección Necrópolis. El encargado de cada Cementerio indicará a los constructores cómo deben introducirse los materiales al establecimiento y dónde deben depositarse para no interrumpir el servicio.

Art. 134º.- En caso de suspensión de la obra, deben retirarse del Cementerio los materiales sin emplear y adoptarse las providencias necesarias a fin de evitar que lo construido se deteriore o pueda causar algún accidente.

Art. 135º.- Queda terminantemente prohibido en los cementerios: a) atar cuerdas a los árboles, b) colocar lápidas y adornos de mala calidad y que no concuerden con la estética de la construcción, c) colocar leyendas, inscripciones o dedicatorias que no sean breves y carezcan de sobriedad, d) retirar adornos colocados en los sepulcros, e) ubicar carteles con propaganda o avisos comerciales, d) colocar flores naturales en locales cerrados, donde haya urnario de cualquier tipo, debiendo sólo colocarse artificial, e) la existencia de vendedores ambulantes dentro del Cementerio.

Art. 136º.- Todo interesado en colocar en los cementerios recuerdos de los citados en el Art. 132 deberán exhibirlos al encargado del Cementerio, quien concederá el permiso de colocarlos previo pago de los derechos correspondientes en la Sección Necrópolis de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, contando que todo ello se haga dentro de la mayor higiene y cuidado.

Art. 137º.- La Sección Necrópolis podrá mandar destruir todo aquello susceptible de ser incinerado y en caso de controversias, las dudas que puedan existir serán resueltas por la Dirección General de Servicios a través de la referida Sección.

Art. 138º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, vencidos los plazos en que deben extraerse de las fosas los restos de cadáveres en ellas depositados, todos los objetos existentes sobre las sepulturas y cuya devolución no se hubiera solicitado, serán retirados por el encargado del Cementerio y puesto a depósito hasta que la Sección Necrópolis resuelva a tal efecto. De igual forma se procederá con los objetos que por razón de deterioro no puedan permenecer más tiempo en el sitio donde se hallan colocados, los cuales podrán destruirse conforme a lo establecido por el artículo anterior o ser reparados por el interesado si lo desea para colocarlo en algún otro sepulcro.

Art. 139º.- La Sección Parques y Paseos es la única encargada de proveer a las necrópolis de los árboles y demás plantas que sean necesarias para la ornamentación de las mismas, no pudiendo los particulares modificar las plantaciones existentes, ni realizarlas por su cuenta bajo ningún concepto. La Sección Necrópolis con el asesoramiento de la Sección antes mencionada procederá a retirar los árboles que considere inconvenientes por cualquier motivo.

Art. 140º.- La Sección Necrópolis a través de las oficinas correspondientes de las Juntas Locales, cuidará que en las explanadas de acceso a los Cementerios no se instalen vendedores ambulantes con excepción de los floristas, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública, para el desalojo de los mismos.

CAPITULO XV
HIGIENE Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS

Art. 141º.- Los horarios de funcionamiento de los cementerios serán fijados por la Sección Necrópolis.

Art. 142º.- Los vehículos y puestos ambulantes utilizados para la venta de flores, comestibles y bebidas sin alcohol, sólo podrán funcionar a una distancia no menor de cien (100) mts. de los muros o cercos

del Cementerio, a excepción de permisos especiales, que autorizará la Intendencia a través de la Sección Necrópolis y deudos directos.

Art. 143º.- Se prohíbe fotografiar con fines comerciales en los Cementerios del Departamento, salvo las informaciones gráficas para la prensa y medios de radiodifusión y televisión. Todo otro carácter de fotografía deberá ser autorizado por la Sección Necrópolis y deudos directos.

Art. 144º.- Los trabajos de limpieza y cuidado de los sepulcros en todas las Necrópolis del Departamento así como la colocación de flores y adornos, sólo podrán ser efectuados: a) por el propio Municipio a través de sus funcionarios, b) por los interesados o sea usuarios o deudos de los inhumados, c) por personas autorizadas por dichos interesados, no pudiendo estos últimos ser funcionarios municipales en horas de trabajo.

Art. 145º.- La Intendencia Municipal cuando lo estime conveniente, podrá contratar personas especiales o autorizar personas para el cuidado y limpieza de las necrópolis del Departamento.

Art. 146º.- Son obligaciones primordiales de los funcionarios municipales a cargo del Cementerio, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto del Funcionario Municipal: 1) cumplir con el horario de trabajo correspondiente, 2) cumplir con las tareas que les sean asignadas, 3) presentarse a su trabajo en perfecto estado de aseo y de higiene y con las vestimentas que en futuro debe proporcionarle la Intendencia Municipal o Junta respectiva, 4) cuidar de los implementos de labor, propiedad municipal, para la limpieza y cuidado de los recintos. 5) cuidar que las necrópolis presenten un perfecto estado, cuidando no existan flores, hojarascas, basuras o papeles diseminados, los cuales deberán ser depositados en lugares adecuados a tales efectos, 6) obedecer las disposiciones de la Sección Necrópolis dependiente de la Dirección General de Servicios.

Art. 147º.- Las transgresiones a lo dispuesto en el artículo anterior, serán castigadas por la Ordenanza Municipal y reglamentaciones vigentes.

CAPITULO XVI
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES

Art. 148º.- Los derechos funerarios que se deberán abonar por los actos y trámites en materia funeraria, serán fijados en forma periódica y oportunamente cuando las circunstancias lo requieran, por el Intendente Municipal y en los casos que corresponda con la anuencia de la Junta-Departamental.

CAPITULO XVII
DE LOS CEMENTERIOS PARQUIZADOS

Art. 149º.- Podrán otorgarse concesiones a particulares para la instalación de cementerios explotados por empresas concesionarias, cuando los mismos presenten las características de necrópolis parquizadas.

Regirá en todos los casos las facultades de fiscalización que tiene la Intendencia de acuerdo al Art. 1 y 2 de la Ordenanza.

Art. 150º.- La Intendencia Municipal de Cerro Largo garantizará el derecho de sepulcro en cuanto a su máxima permanencia y seguridad, la más amplia trasmisibilidad, la oponibilidad frente a terceros la inembargabilidad relativa y la máxima garantía para la prestación del servicio.

Art. 151º.- La Intendencia Municipal de Cerro Largo ejercerá la policía mortuoria de las necrópolis parquizadas, fiscalizando por tanto todo lo relativo a inhumaciones, exhumaciones y al movimiento de restos en general que se efectúen y se proveerá lo necesario para el cumplimiento de las normas que rigen la materia.

Art. 152º.- Las necrópolis parquizadas deberán contar con una superficie mínima de 5 hectáreas y una máxima de 10 hectáreas, debiendo tenerse, las que fueren menores de 10 hás. de superficie, 5 hás. más de terreno lindero como reserva para el caso de futuras ampliaciones.

Art. 153º.- La planta de conjunto de la Necrópolis Parquizada deberá reunir las siguientes características: a) cerco de alambrado olímpico donde se plantarán plantas trepadoras adecuadas, b) espacios verdes, c) espacios libres para el uso general, d) espacios para sepulturas, e) construcciones adecuadas para dependencias administrativas, servicios higiénicos, vivienda para el sereno y construcción destinada al culto sin distinción de religión alguna, f) caminería y espacio para estacionamiento de vehículos. En conjunto las superficies a que alude los literales e) y f) deben utilizar el 10% del área total del Cementerio por lo menos.

Art. 154º.- La empresa concesionaria deberá: a) garantizar el acceso a los funcionarios municipales en el ejercicio del Poder de Policía Mortuoria. b) Asegurar el libre acceso al público en general en el horario que la Intendencia Municipal determine. c) Mantener en su interior un clima de respeto, sobriedad y recogimiento propio al culto que se dispensa a los muertos. d) No hacer distinciones religiosas ni raciales en la utilización de los servicios.

Art. 155º.- Las construcciones que se realizarán deberán contar con la habilitación correspondiente y realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y municipales que rigen en la materia.

Art. 156º.- La I.M.C.L. garantizará el derecho del particular adquirente sobre la parcela, compareciendo en el respectivo contrato al sólo efecto de que el derecho de uso lo adquiere a perpetuidad y en las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 157º.- Los oferentes deberán acreditar el carácter de titulares del dominio del suelo afectado. En todos los casos de otorgamiento de concesiones para la explotación de cementerios parquizados, la I.M.C.L. conservará la nuda propiedad del bien inmueble y se la otorgará a la empresa concesionaria el usufructo por 30 años, lo que se instrumentará cuando se habiliten las obras de conformidad con la reglamentación que se dicte a esos efectos.

Art. 158º.- En todos los casos de caducidad de la concesión, todas las funciones y derechos sobre el Cementerio retrovierten de pleno derecho a la I.M.C.L.

Art. 159º.- El Intendente Municipal reglamentará el presente capítulo.

Sala de Seciones de la Junta Departamental de Cerro Largo el veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. LUIS MARIA BURGOS MORALES Presidente - NERY DE MOURA Secretario.

Melo, 15 de junio de 1994

Visto: las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo, al enviar por oficio Nº 084/94, el Decreto 04/94.

Considerando: que es de interés de esta Administración aprobar el mismo.

Atento: a lo expuesto, y a sus facultades legales.

El Intendente Municipal de Cerro Largo

RESUELVE:

1.- Cúmplase en un todo lo expuesto en el Decreto Nº 04/94, sobre la reglamentación para la instalación de Cementerios Parquizados.

2.- Comuníquese, regístrese, insértese y archívese. RODOLFO NIN NOVOA Intendente Munic' 'al - OSCAR ECHEVARRIA Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

24086

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

HORACIO JUAN RAMON CARLESI QUINTAS, (Ficha S/215/94).
Tiene habilitación de feria.
Montevideo, 22 de junio de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26561 Jul 04- v Jul 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIA LUISA GENUARIO FORRER, (Ficha A 215/94).
Habilitándose la Feria Judicial Menor.
Montevideo, 30 de junio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27137 Jul 08- v Jul 22

DECIMOTERCER TURNO

FRANCISCA GARCIA MARTINEZ, (Ficha 227/94).
Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 27 de junio de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26749 Jul 05- v Jul 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

VERA EDWARDS FERRAUDI, (Ficha S 581/93).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Montevideo, 24 de junio de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 26617 Jul 04- v Jul 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

OFELIA ZAPATTINI o ZAPATINI GIAMBRONI, (Ficha S 219/94).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Montevideo, 22 de junio de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 26276 Jun 30- v Jul 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

AMELIA MARIA OTTASSO MAINE, (Ficha S/213/94).
Montevideo, 16 de junio de 1994..
Se habilitó la Feria Judicial Menor.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26363 Jun 30- v Jul 13

TARIFAS
(Res. s/n)

Avisos Judiciales
centimetro .... $ 7,50
Avisos Estatales y Particulares
centimetro .... $ 18,10
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centimetro .... $ 105,00
Balances por línea de 14 ciceros, c/una .... $ 12,00
Edicto de matrimonio .... $ 53,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... $ 550,00
Reparto al interior (agencia) $ 620,00
Exterior .... $ 1.360,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 6,70
Atrasados .... $ 9,30
De más de 15 días .... $ 11,20
De más de un año .... $ 22,40
Fotocopias la página .... $ 3,80

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

JUZGADO LETRADO
DE DECIMO TURNO

JOSEFA ANTONIA MENDIZABAL. (Ficha: 236/94).
Habilítase la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 23 de junio de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26689 Jul 05- v Jul 19

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

TERESA o TERESA CARMEN MARRERO MARTINEZ DE AIELLO y FRANCISCO o FRANCISCO RUFINO o FRANCISCO RUFFINO AIELLO SIERRA (Ficha V 236/1994).
Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la Publicación.
Canelones, 29 de junio de 1994.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26956 Jul 07- v Jul 21

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

BENJAMINA BALBINA LEAL, (Ficha: B 87/94).
Rosario, 17 de junio de 1994.
Por providencia Nº 1020, de fecha 13/6/94 se habilitó la FERIA JUDICIAL MENOR para las publicaciones.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26795 Jul 06- v Jul 20

ALBINA ALEJANDRINA RIVOIR JAHIER, (Ficha B 100/94).
Rosario, 28 de junio de 1994.
Por providencia Nº 1097 de fecha 17/junio/94, se habilitó la FERIA JUDICIAL MENOR para las publicaciones.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26797 Jul 06- v Jul 20

CONVOCATORIAS COMERCIALES

COOP.A.C.E.
CONVOCATORIA

ELECCIONES PARCIALES DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISION FISCAL Y PADRON DE DELEGADOS ASAMBLEISTAS.
La Comisión Electoral de COOP.A.C.E. de acuerdo a sus potestades CONVOCA a los socios habilitados de COOP.A.C.E. a la elección parcial de dos miembros del Consejo Directivo, dos de la

Comisión Fiscal, y padrón de delegados Asambleístas con sus respectivos suplentes, a realizrse el día 23 de julio de 1994, desde la hora 8.00 hasta la hora 12.00; en su Sede Social, sito en Avda. Rincón 1321, de Fray Bentos.
Las listas se recepcionarán hasta el día 15 de julio de 1994 inclusive, hasta la hora 18.00 de acuerdo al Artículo 68 del Estatuto Social de Coopace.
Sin otro particular, le saludamos muy atte. POR COMISION ELECTORAL DE COOP.A.C.E., Elbio Sartori, Presidente. Manuel Silva, Secretario

03) $ 633,50 5/pub 26729 Jul 05- v Jul 11



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. MARIA TERESA FERRER FERRARI y NELSON FERRER TRAPOLINI, en su calidad de titulares del nicho 331 del Cementerio del Paso Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 13 de junio de 1994.- Esc. Miguel Angel Perera, Sub - Director. Profesional.

04) $ 905,00 10/pub 27167 Jul 08- v Jul 22



MONTEVIDEO
ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 2034, sito en calle Sarandí Nº 189, ciudad de Tacuarembó, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo de 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 26967 Jul 07- v Jul 11

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 70.66.91 habilitado en Obligado 1005/204. Deberá presentarse en Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27019 Jul 07- v Jul 11

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio telefónico Nº 80 97 75 habilitado en JUAN SPIKERMAN Nº 2083 Ap. 5. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27049 Jul 07- v Jul 11

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 607055 habilitado en General French 2365. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27068 Jul 07- v Jul 11

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 78 02 46 habilitado en Francisco Muñoz 3028. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27125 Jul 08- v Jul 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 98 73 02 habilitado en Ejido No. 1391 Ap. 601. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27127 Jul 08- v Jul 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 95.14.13 habilitado en la calle Colón Nº 1499, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27159 Jul 08- v Jul 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 29.26.57 habilitado en Avenida Bulevard Artigas Nro. 3841 Apto. 4. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27169 Jul 08- v Jul 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 61.00.70 habilitado en Av. Central 6318, apto. 2. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27176 Jul 08- v Jul 12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al Sr. GUSTAVO RODOLFO GOMEZ ALGORTA a comparecer dentro del tercer día en el Dpto. de Personal de la Gerencia de Area Técnica, cita en Aparicio Saravia 4724 a notificarse que por RD. 168/94 del 6.4.94 fue declarado cesante".

08) (Cta. Cte.) 3/pub 52325 Jul 07- v Jul 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a MATILDE BIALYSTOCKI a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 3.2388 (UNIDDES REAJUSTABLES TRES CON 2388/10.000) por carecer de la habilitación de Venta de alimentos del local sito en la calle Yi 1236. Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 1097/94 de fecha 15/abr/94, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración del Depto. de Administración de Recursos Financieros a efectos del cobro por vía judicial.
Montevideo, 5 de julio de 1994.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 52337 Jul 08- v Jul 12

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al Sr. RICARDO GOMEZ a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 3.2388 (UNIDADES REAJUSTABLES TRES CON 2388/10.000) por carecer de la habilitación del Salón de golosinas del local sito en la calle Felipe Sanguinetti 2634. Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 292/92 de fecha 26/nov./92, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración del Depto. de Administración de Recursos Financieros a efectos del cobro por vía judicial.
Montevideo, 5 de julio de 1992.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 52338 Jul 08- v Jul 12

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a JORGE FERRE a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 4.8582 (UNIDADES REAJUSTABLES CUATRO CON 8582/10.000) por carecer de la habilitación del local sito en la calle Yaguarí 1902. Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 01290/91 de fecha 5/8/91, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Servicio de Procuraduría Fis cal y Administración del Depto. de Administración de Recursos Financieros a efectos del cobro por vía judicial.
Montevideo,

08) (Cta. Cte.) 3/pub 52339 Jul 08- v Jul 12

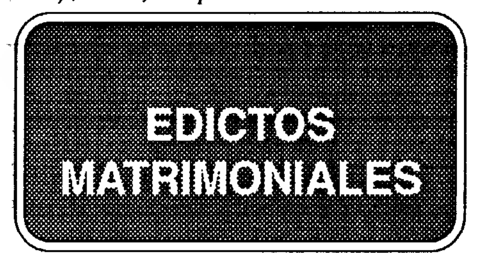
MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
OFICINA DE INFORMACIONES

SUMARIAS
FAX Nro. 117

Montevideo, 20 de junio de 1994.
Se emplaza al Oficial Principal Isabelino Eduardo CABRERA BRUM, de la Oficina de Relaciones Humanas a comparecer en la Oficina de Informaciones Sumarias de esta Jefatura, sita en Carlos Quijano 1316, para notificarse sumario abandono cargo (Art. 191 Dto. 500/991) y Vista Sumarial por 10 días hábiles a fin de deducir sus derechos en Sumario Nro. 48/94, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado, Sub. Comisario (P.T.) Dr. Miguel MORALES PALLAS".
Of. Sub. Ayte. (P.A.), María del Carmen Saravia.
08) $ 271,50 3/pub 27027 Jul 07- v Jul 11

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se emplaza al Of. Sub. Ayte. José Leonardo BARRIOS GUICHON pertenecientea a la Secc. 15ta., a comparecer dentro del tercer día hábil a prestar servicios o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, configurándose el abandono del cargo. Se emplaza asimismo a notificarse en la Oficina de Informaciones Sumarias (Carlos Quijano 1316, planta Baja) del Sumario Nro. 51/94, dentro del mismo término (Art. 191 Dto. 500/91) y de la Vista Sumarial correspondiente, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado. Crio. (P.T.) Dr. Reinaldo MORENO".
08) $ 325,80 3/pub 27028 Jul 07- v Jul 11



Montevideo, julio 8 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FREDIS DIAZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 5513 bis y EVA MARIA PIÑEIRO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 5513 bis.

CARLOS ALEJANDRO DE RUGERIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mazzarino 6863 e ILIANA VERONICA CARDEZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mazzarino 6863.

HECTOR HUGO ALEGRE, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Filipinas 4130 y MIRIAM BEATRIZ MARTINEZ, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Filipinas 4130.

OFICINA No. 2

PABLO GABRIEL BERHAU, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1679 y LUCIA JACQUELINE MENDEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Río de la Plata 1679.

CARLOS ALBERTO BUITUREIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Génova 3387 y KATY DANIELA FARIAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Génova 3387

WALTER ROSALIO BARRETO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1546 y VICTORIA SOSA, 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ciudadela 1546.

ALBERTO PAULINO ECHENIQUE, 79 años, viudo, acendado, oriental, domiciliado en Burgues 3043 y MARIA NERY BLANCO, 65 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Burgues 3018/11.

OFICINA No. 3

OSCAR LEONARDO CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3289/1 y MONICA LEONOR IPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 2147 G.

MARIO MARCELO CRUZADO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ramón Fernández 295 y MARIA ELETRA MACHADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Fernández 295.

CARLOS EDUARDO CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1261-802 y MARIA FERNANDA PARDO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chucarro 1261-802.

RUBEN CARRASCO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 3 - 7906 Cno. Maldonado y OLGA TERESITA BERENGUER, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 3 - 7906 Cno. Maldonado.

CASTOR COSTAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 6690 y LAURA ELIZABETH DE LEON, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Manuel Francisco Artigas 2487.

ALVARO COLISTRO, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Rep. Dominicana 2980/7 y SILVIA NELLY ESPINO, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Rep. Dominicana 2980/7.

ALEJANDRO PABLO CHAPARRO, 31 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en Maciel 1245/1505 y VIRGINIA BEATRIZ ROCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1011/207.

OFICINA No. 4

SANDRO JAVER LEAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cimarrones 7574 y VIVIANA NOEMI MOTTA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cimarrones 7574.

OFICINA No. 5

WILLIAM GABRIEL GONZALEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 948 y STELLA MARIS GAILLARDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 938/1.

GABRIEL GONZALEZ, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 3316 y MONICA BEATRIZ RETAMAR, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2377-102.

CARLOS HUMBERTO GREGORINI, 24 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Cuareim



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

LICITACION PUBLICA Nº 001/94

OBJETO: llamado a oferentes para la adquisición de 300.000 tarjetas tipo crédito.
PLIEGO DE CONDICIONES: los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser retirados de **LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 13:30 A 18:00.** Sección Proveeduría (Reconquista 535 - Piso 2)
RECEPCION DE OFERTAS: las ofertas se recibirán hasta la hora **15:00** del día 13/07/94 en Sección Proveeduría.
APERTURA DE OFERTAS: de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de 29/06/94 por la que se reduce el plazo de publicación al amparo de lo establecido en el Art. 47 del Decreto Nº 95/991 de 26/02/91 (TOCAF) en virtud de las razones de urgencia invocadas, las ofertas serán abiertas en acto público el día **13/07/94 a la hora 15:00** en la sede del Ministerio de Educación y Cultura (Reconquista 535).
CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días a contar de la fecha de presentación de factura.

DIRECCION DE DIFUSION DEL MEC

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 52315 Jul 08- v Jul 12

2117 y MARIA ISABEL YANIERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo Etchebarne 7417.

HUGO GERARDO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3143 y PRIMAVERA ROJA MELO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3143.

OFICINA No. 6

DANIEL ALEJANDRO MIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tucumán 494 y SILVIA GLADYS MACHADO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tucumán 494.

OFICINA No. 7

WILLIAM RICARDO PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramirez 3218 y MARIA RENEE DE LEON, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Ramirez 3218.

CARLOS DANIEL PERALTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C M y L Calle 3 N 841 AP 101 y ADRIANA JOSEFINA SANCHEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Teg. Rinaldi 4756.

DARIO PINOTTI, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en S. Figueredo 4291 y MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Centenario 4 Block 5 Ap. 301 N 3188.

MARCELO EDUARDO PORTEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Pereira 3164/501 y ANDREA CASTIGLIONI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Soca 1128/602.

YAMANDU PAGLIANO, 29 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Quicuyo 4991 y LAURA AYERZA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Payaguas 1266.

DANIEL ENRIQUE PRESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Viera 2510/9 y JESSICA MERCEDES CARDOZO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en P. Viera 2510/9.

HUGO GABRIEL PACIFICO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1750 y ELIZABETH MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cobarrer 4695.

OFICINA No. 8

CARLOS GUSTAVO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicanor Blanes 3241/F y SILVIA DANIELA GONZALEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nicanor Blanes 3235/D.

JACOBO ADOLFO WASEM, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 3715 y ANA MARIA SUAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4388.

MIGUEL RAMON RAMOS, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Luis Braille 3030 y ELSA BIBIANA DOS SANTOS, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Braille 3030.

OFICINA No. 9

SUNG KI SEO, 28 años, soltero, empleado, koreano, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1241-404 y KARINA SORAYA ARGUELLO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1241-401.

JOSE ANTONIO SINTAS, 27 años, soltero, químico, cubano, domiciliado en Quijote 2507-801 y MARIA GRACIELA BAROLLI, 26 años, soltera, bachiller en química, oriental, domiciliada en Quijote 2507-801.

LUCIO SILVEIRA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pantaleón Pérez 4790 bis y GLADYS MARIA RODRIGUEZ, 64 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pantaleón Pérez 4790 bis.

LEANDRO BERNARDINO SOSA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Palermo 5571 J y LETICIA CARBAJAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amsterdan 1462/601.

OFICINA No. 10

CLAUDIO JOHN VAZQUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2492 y MARIA INES MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pondal 910.

ALEJANDRO RAUL VIÑAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belastiqui 1545 y VERONICA CECILIA FARRIOLS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pereira 3063/1001.

140 $ 53,00 3/pub.

Montevideo, julio 7 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO GABRIEL ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ascasubí 3954 y NANCY CRISTINA DAVILA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 938/1308

SERGIO GABRIEL DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Pasaje 119 Nº 1259 y MONICA ADRIANA SIMEONES, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje 119 Nº 1256.

FERNANDO de POSADAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lieja 6793 y MARIA ANGELICA CAT, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Costa Rica 1667.

ROBERTO DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington 217/68 y ANDREA PAOLA MARRERO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2186 bis/3.

ALVARO GABRIEL DENUCCA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Velsen 4428/4 y ELIZABETH PRESA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Velsen 4428/4.

OFICINA No. 2

JOSE RICARDO BARRIOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 815 y NIBIA ESTHER GONZALEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 815/506.

DANIEL CESAR EFFA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuaró 3150 y RAQUEL EUNICE GALLEGO, 24 años, soltera, dib. publicitario, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5252.

OFICINA No. 3

WALTER DANIEL CARRASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 3979 y LETICIA PAOLA ROSAS, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Isidro Más de Ayala 5283.

CARLOS MARIA CRISTALDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3827 A y MARIA POLE ROMERO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Azara 3827 A.

OFICINA No. 4

PASQUALE LALIA, 44 años, divorciado, obrero, italiano, domiciliado en Cont. Colman 5781 y ALBINA DI VIGGIANO, 42 años, soltera, profesora, italiana, domiciliada en Cont. Colman 5770.

JULIO ENRIQUE LEHMANN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Alonso 1688 bis/2 y ESTRELLA LUZ de MARIA PIGNATTA, 25 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1688 bis/2.

GERMAN CARLOS FERNANDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3042/701 y MARIA INES 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3029/303.

PLINIO DANIEL FREIRE, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3782 y JENNIFFER BARNADA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Huascar 4083.

ALEJANDRO LAVIANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 5722 y ROSA ALEXANDRA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aconcagua 5421/401.

DANIEL ALBERTO LARROSA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en García Morales 1237/3 y MARIA ALEJANDRA VIERA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1766/201.

CARLOS MANUEL LAMAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3797 y ALEJANDRA SCALA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 306/4882 A. Saravia.

OFICINA No. 5

JOSE LUIS GARCIA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Valdenegro 3448 y JUDITH FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4155.

ROBERTO CESAR GREZZI, 61 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Ferreira Aldunate 1083-604 y LIDIA MIREYA MONTIEL, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ferreira Aldunate 1083-604.

CARLOS ADEMAR HERRERA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Paraguay 1241 y JACQUELINE CAROLA FERNANDEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José de Bejar 2784-1.

ERNESTO HERMANN GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2715-404 y ANDREA LILIAN BOCCARDI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarmiento 2469-703.

PABLO FRANCISCO HARRETCHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 1829 y SHIRLEY NOEMI TRINIDAD, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4385.

OFICINA No. 6

ANTONIO CESAR MALLARINE, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 2081/804 y GIOVANA YASELINE SPINETTI, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Miguelete 2305.

JUAN EDUARDO MUNIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla República Argentina 1155/511 y GRACIELITA ELENA GONZALEZ, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. Argentina 1155/511.

ERNESTO MARCACCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1193/601 y MARIA del ROSARIO GUTIERREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 7022.

OFICINA No. 7

DIEGO OMAR PAVAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pondal 923 y MARIA FERNANDA YAQUINTA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ma. Orticoechea 4394/2.

EMILIO FERNANDO PEREIRA, 29 años, soltero, taximetrista, orintal, domiciliado en M. Stagnero de Munar 3029 y SANDRA ANABEL GALEANO, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en M. Stagnero de Munar 3029.

EDUARDO JORGE PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 4376 y MYRIAM GLORIA FELIPE, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 4376.

OFICINA No. 8

LUIS UBERFIL YANES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 4283 bis y ARLETTE JORGELINA COUSSAN, 26 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada en Camambú 4283 bis.

JUAN EDUARDO ROBELLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1535 y LUCIA ANDRADE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla O'Hoggins 4969.

OFICINA No. 9

RAUL OMAR SEVERO, 47 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado en E. Erría 71 Torre J/504 y GLADYS TERESITA MARI, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en E. Erría Torre J/504.

OFICINA No. 10

RODOLFO DANIEL NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarí 1030 y ROSSANA GABRIELA de los SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maipú 2084.

JOSE LUIS VILELA, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 2705/12 y MABEL RODRIGUEZ, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 22.500 (Canelones).

ALEJANDRO JAVIER ORTIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo Sda. 10/Apt. 18 Block 21 y Gral. Flores y VIVIANA JESUIN GONZALEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Haití 1824.

LUIS ALBERTO VILA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Copérnico 5989 y BEATRIZ SARAVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Copérnico 5989.

Montevideo, Julio 6 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IRINEO JORGE da SILVA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Congreso de Abalos 022 bis y ROSARIO ANDREA ALVAREZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Santos 1285 F.

OFICINA No. 2

ROBERTO MARCELO BALDOVI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 2318/401 y SANDRA MARIA TOURON, 27 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en 9 de Abril 1611.

GERARDO BARBANO, 33 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado en Belgrano 2924/502 y CLAUDIA MIRIAM PANISELLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belgrano 2924/502.

RUBEN ANDRES BONASSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 788/2 y NIVIA ELIZABETH LARROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2516/4.

ALFREDO BORRAZAS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 3509/401 y CAROLINA MARIA TARIGO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Dublin 1949.

CESAR EDUARDO BOLOGNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Varela 3680 y SANDRA GISEL BADO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Decroly 5085.

JAVIER PEDRO BLENGIO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5348 y LINDA MIRIAM PEREZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Francisco Artigas 2450.

JORGE LUIS BOUZON, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 1071 y LAURA LENIRA FIORENZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 1071.

MIGUEL MARIO BENADERET, 34 años, divorciado, téc. electrónica, oriental, domiciliado en Franzini 970 y MARIA ANDREA SINTAS, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Benito Lamas 2866.

OFICINA No. 3

ALEXANDRO CALFOPOULOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2994/501 y GABRIELA AMERICA VAZQUEZ, 25 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Cagancha 2233.

ELBIO CASTILLO, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1727/3 e IDA SECUNDINA MORENO, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Francisco Calabuig 174.

OFICINA No. 4

ALVARO DANIEL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 577 y FABIANA ELOIDES ROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campeche 4515 bis.

JORGE NELSON LANDABURU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Basso 6229 y CLAUDIA ISABEL DELMON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1516.

ELBIO BENJAMIN LEMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Galicia 7010 y ANA BEATRIZ LEMOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alfonso Lamas 5342/1.

ENRIQUE LUIS LEVRERO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 3238 y LOURDES ADRIANA AGÜETE, 32 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cno. Corrales 3682.

FELIPE CIRIACO FLEITAS, 44 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 1887 y MARTA RENEE AMICO, 39 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 1887.

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4086 y NORMA ANDREA ESQUIVEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4519.

ANIBAL EDUARDO GARD, 30 años, soltero, laboratorista dental, oriental, domiciliado en Estivao 1577 bis y MARGARITA PATRICIA SRABONIAN, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Estivao 1577 bis.

ARTURO HUELMO, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Fco. Araucho 1228 ap. 203 y EDDIE BEATRIZ IFRAN, 34 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Fco. Araucho 1228 ap. 203.
14) $ 53,00 3/pub.

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Abril Deborah Sota Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada "A VILLA CARLOS PAZ", de la cual se declaró autora. Montevideo, 5 de julio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27061 Jul 07- v Jul 21

Enrique Ariel Urioste Pais solicita la inscripción de la obra titulada "CONTRERAS" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 181,00 10/pub 26566 Jul 04- v Jul 15

Héctor Alberto Molina Martínez solicita la inscripción del Album Musical titulado "TAMBORES DE MI CIUDAD" (Arreglos Musicales) del cual se declara autor.
Montevideo, 27 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 26217 Jun 29- v Jul 12

Ida Marta de Luis Bazzano, María Ines Allo, Ibis Cantaro, Florencia del Co y María del Carmen Silvera, solicitan la inscripción de las obras tituladas "HISTORIA, LITERATURA Y ARTE (Guía de Trabajos interdisciplinarios Primera Parte Europa de 1815 a 1870; Segunda Parte: Uruguay de 1870 a 1915 y Tercera Parte: EE.UU. de 1915 a 1945), de las cuales se declaran autoras. Montevideo, 14 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 452,50 10/pub 27060 Jul 07- v Jul 21

MEMORY S.R.L. solicita la inscripción del dibujo para personaje denominado "MEMORY" del cual se declara propietaria y es autor Roni Lieberman. Montevideo, 28 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 26721 Jul 05- v Jul 19

Malvina Zunino solicita la inscripción de los videogramas denominados "THE MOSAIC PROYECT", "A TODO VOLUMEN", "ESCAPE MORTAL" y "LEVIATHAN" de los cuales se declara editora y distribuidora. Montevideo, 24 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 26017 Jun 28- v Jul 11

VICENTE TORMO ALVAREZ solicita la inscripción de la obra titulada "DICHOS EN LATIN", de la cual se declaró autor. Montevideo, 4 de julio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27026 Jul 07- v Jul 21

AGADU REGISTRA LAS OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pequeño Derecho:
José Ignacio Delgado: "GATA FIERA" Album Musical.
Luis Enrique Wilkinson: "SOLITARIO DEL SOLDADO" Album Musical.
Daniel Mendoza y Mario Santamarta: "SIN DISFRAZ" Album Musical.

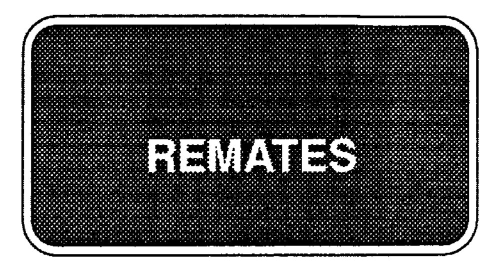
Mario Paz: "MOJADOS DE AMAR" Album Musical.
Ruben Edgar Ferreira: "YO SE QUE HAY UN DIOS" Album Musical.
Maximiliano Angelieri Cipolletti: "IPSE DIXIT" Album Musical.

Fernando Cabrera y Laura Canoura: "DIA DE CAMPO" Album Musical.
Pablo Echeverría: "CASTILLOS DE CRISTAL" Album Musical
Ronald Brancaccio: "RONALD 3" Album Musical

Dino Rotti: "REGRESO EN UNA CANCION" Album Musical.
Angel García: "ENTRE AMOR Y RECUERDO" Album Musical.
José Guillen: "SOLEDAD" Album Musical.
Vivian Casasco y Nibia Pizzo: "BOCHINCHETRES" Album Musical.
Claudio Rinaldi: "COMPINCHE" Album Musical.
Oscar Gómez: "TANTO POR TANTOS" Album Musical.
Hugo Fattoruso, Graciela Girondo y Jorge Graf: "MOMENTOS" Album Musical.
Hugo Fattoruso, Ruben Rada y Gabriela Girondo: "VIAJE" Album Musical.
Ramón Aloguin, Paula Francolino y Juan Faccini: "DOS TRES Y ALGO MAS" Album Musical.
Ramón Aloguin, Paula Francolino, Fabio Techeira y Daniel Techeira: "EL CUARTO" Album Musical.
Luis Escalada y Alicia Escalada: "LA LLAVE DE TU CORAZON" Album Musical.
Leo Masliah: "COMERCIAL" Album Musical.
Sergio Esquerre: "PARA MABEL" Album Musical.
Daniel Deniesse: "CUANDO NO TODO ES POR AMOR" Album Musical.
Pequeño Derecho:
Víctor Viñeles y Leticia Romano: "PASEANDO POR JAPON" Tango.
Leticia Marianella Herrera. "EL PELEA POR MI" Canción.
Rodolfo Martínez Massia: "EL TITERE" Canción.
Carlos Benavides, Javier Costa y Delcio Bonilla: "POLCA DE LA BOLSA" Polca.
José Eduardo Useta: "SE VIENE LA VOLONTEADA" Canción.
Sergio Mochi: "ECOS DEL AYER" Milonga.
Luis Di Matteo: "CONCIERTO PARA CONTRABAJO Y ORQUESTA DE CUERDAS" Concierto.
Gustavo Dante Iocco Dalmedo: "ATILIO BOHEMIO" Seudónimo.
Julio César Di Bartolomeo: "YAMBO KENIA" Libretos de Carnaval 1994.
Raúl Castro: "FALTA Y RESTO" Libretos de Carnaval 1994.
Héctor Cíccola: "AURORA DE FEBRERO" Libretos de Carnaval 1994.
Marcelo Gerosa: "EVOCANDO CARNAVAL" Album de Carnaval 1994.

Gran Derecho:
Roy Berocay: "PATEANDO LUNAS" Novela.
Nicolás Loureiro: "LOCOCOLOR" Texto para Obra de Teatro de Títeres.
Roberto Andrade: "PATEANDO LUNAS" Adaptación teatral de la obra de Roy Berocay.
Robert Ravera: "MANUAL PARA GUITARRA POPULAR" Manual.
Luis Orpi: "LA ULTIMA LOCURA DE LUIS ORPI" Texto para la obra de Teatro.
Raúl Nasabay: "ENTRE MATES Y NIETOS" Album de versos.
Jorge Bonaldi, Luis Neira, Lydia Ducret y Adriana Ducret: "LA FAMILIA MAGICA" Textos, letra y música original de la obra.
Aura Correa de León: "HERENCIA" Cuento.
Leo Masliah: "LA CAIDA" Album de Textos.
Arturo De la Cruz: "MI DINOSAURIO FAVORITO" Textos, y música original para la Obra.
María Nicolás: "NOSOTRAS LAS DIVORCIADAS" Libro.
Raúl Medina: "URUGUAY NATURALEZA VIVA para programa de T.V.
Elena Zuasti y Mario Aguerre: "ALEGRES Y DIVERTIDAS CRONICAS DEL GIGANTE GARGANTUA Y SU HIJO PANTAGRUEL" Versión teatral y coreografías de la obra de F. Rabelas.
Margarita Graham: "CASCANUECES" Versión y adaptación para niños del ballet de Petipa-Ivanov. Música: P. Chaikovsky.
Marcel Skafar: "SPECTACULUM PSIKKOLOGICUS" Texto de la obra de teatro.
Ronald Santana y Javier Cabrera: "LA AVENTURA DEL MAGO KEDRAMAN" Textos para la obra de Teatro. Música Original.
Eduardo Sarlós: "SARITA Y MICHELLE" (La x con una pata rota) Texto para la obra de Teatro.
Montevideo, 27 de junio de 1994.
EDUARDO MUGUERZA PEREIRA, Director General.
17) $ 2.534,00 10/pub 26964 Jul 07- v Jul 21

Rosa Carmen Baroffio Burastero solicita la inscripción de la obra titulada "PALACIO SANTOS, SEDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", del cual se declara autora la misma.
Montevideo, 29 de junio de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27077 Jul 08- v Jul 22



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
DANTE y GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO PAN DE AZUCAR C/ RISOL S.A Y OTROS - INTIMACION Y EJECUCION DE HIPOTECA- FICHA 121/93, se hace saber que el próximo 26 de julio a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 7a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 58.850, el cual según plano del Agr. Joaquín Spinak, de enero de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 53.308, el 8/2/66, se compone de una superficie de 279 mts2 con 93 dm, que se deslinda de la siguiente forma: 10 mts 4 cm de frente al NO a la Avda Gral Flores, entre las calles Martín García y Juan José de Amézaga, distando su punto medio 36 mts 86 cm de la esquina con la 1a de las calles citadas, las puertas de entrada al edificio se señalan con los Nos 2216 y 2218; 27 mts 77 cm al NE confinando con el Padrón No. 13678; 10 mts 12 cm al SE y 27 mts al SO lindando por ambos vientos con el Padrón 13679. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 3.99% y 2% respectivamente del precio del remate, etc 3º) Que será de cargo del Demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1.33% del precio del remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de junio de 1994.- Habilitandose la feria judicial menor.- Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) $ 675,00 5/pub 27075 Jul 08- v Jul 14

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BECE S.R.L.
CESION

ROSA BRUNO cede a VIRGINIA CROSA 2 cuotas.
Inscripción Nº 228 Fº 868vto. Lº 2 de Contratos. Fecha: 20-12-86.

22) $ 2.100,00 10/pub 25946 Jun 28- v Jul 11

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 270.542. Mayo 31 de 1994. HUGO GERARDO FARESE ZINO y JULIO CESAR TORRES SUAREZ (Uruguay), solicita:



Clase: 37.

23) $ 724,00 10/pub 23220 Jun 28- v Jul 11

ACTA Nº 270.572. Montevideo, junio 1 de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por N.V. NUTRICIA (The Netherlands) solicita marca: "PROTIFAR". Clase Int. 5 y 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 23222 Jul 05- v Jul 19

Acta 270.765. 14 JUN. 1994. Astur Melgar por José y Carlos Romano Hnos. S.A. solicito marca: "TODOS CONTRA EL SIDA".



Clase Int. 25.

23) $ 905,00 10/pub 24555 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.664. Junio 9, 1994. INDA S.A. solicita marca RONGFENG, Clase 25.

23) $ 181,00 10/pub 24556 Jul 08- v Jul 22

ACTA Nº 270.663. Junio 9, 1994. OCEAN S.p.A. solicita marca:

OCEAN

Clase 7 s.d.

23) $ 543,00 10/pub 24557 Jul 08- v Jul 22

Acta 270.806. Junio 16 de 1994. NORMAN FOX por COMPAÑIA CHILENA DE FOSFOROS S.A. (Chile), solicita marca: "ANDES", clase Int. 34.

23) $ 362,00 10/pub 25240 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.849. Junio 17, 1994. El Progreso Cristiani Hnos. S.A. solicita:

Proburger

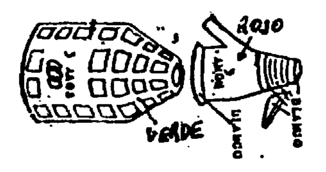
Int.: 29-30.

23) $ 543,00 10/pub 25887 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.850. Junio 17, 1994. Dalben S.A. solicita marca: "ASISTEL". Clases Int.: 9-37.

23) $ 181,00 10/pub 25888 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.986. Junio 22, 1994. Denino S.R.L. solicita marca:



clase Int.: 21-32.

23) $ 724,00 10/pub 25889 Jun 28- v Jul 11

Acta: 270.780. Junio 15, 1994. FERNANDEZ SECCO por COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA (CALPRYCA), solicita marca:



Clase Int.: 29, 30, 32.

23) $ 724,00 10/pub 25909 Jun 28- v Jul 11

Acta: 270.820. Junio 17, 1994. FERNANDEZ SECCO por INDUSTRIAS DEL TURRON SIRVENT PLA S.A. Solicita Marca:



Clase Int.: 30.

23) $ 724,00 10/pub 25910 Jun 28- v Jul 11

Acta: 270.821. Junio 17, 1994. FERNANDEZ SECCO por IMPRESORA DE CINTAS LTDA. Solicita Marca:



Clase Int.: 16.

23) $ 543,00 10/pub 25911 Jun 28- v Jul 11

Acta: 270.822. Junio 17, 1994. FERNANDEZ SECCO por UNINEX S.A. solicita marca:

ALLCROSS

Clase Int.: 3.

23) $ 543,00 10/pub 25912 Jun 28- v Jul 11

Acta: 270.823. Junio 17, 1994. FERNANDEZ SECCO por HECTOR DEL CASTILLO Y ANDRES HERNANDEZ, solicita marca:

Clase Int.: 29, 42.
23) $ 905,00 10/pub 25913 Jun 28- v Jul 11

Acta: 270.824. Junio 17, 1994. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita Marca: "SPLENDIDA". Clase Int.: 3.
23) $ 362,00 10/pub 25914 Jun 28- v Jul 11

Acta Nº 271.014. Montevideo, 22 de junio de 1994, con esta fecha BRIL Ltda. solicito la marca: "BRIL"

de la clase 37 (treinta y siete). Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 905,00 10/pub 25983 Jun 28- v Jul 11

ACTA Nro. 270.818. Junio 16/1994. BALDI S.A. (Montevideo), solicita marca: "VIVA VIDA", clase Int. 25.

23) $ 181,00 10/pub 25988 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.987. Montevideo, junio 22 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por NABISCO, INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.086,00 10/pub 26002 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.988. Montevideo, junio 22 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por NABISCO, INC. (Estados Unidos), solicita marca:

Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.086,00 10/pub 26003 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.989. Montevideo, 22 junio de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por NABISCO, INC. (Estados Unidos), solicita marca:



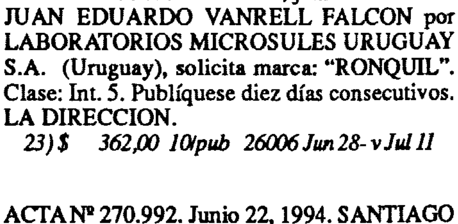
Clase: int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.086,00 10/pub 26004 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.990. Montevideo, junio 22 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por NABISCO, INC. (Estados Unidos), solicita marca:

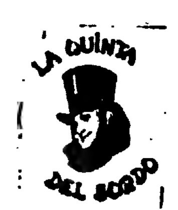


Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.086,00 10/pub 26005 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.991. Montevideo, junio 22 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca: "RONQUIL". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26006 Jun 28- v Jul 11



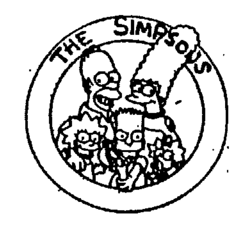
ACTA Nº 270.992. Junio 22, 1994. SANTIAGO ALONSO (Uruguay) solicita:




Clase: 41.
23) $ 724,00 10/pub 26007 Jul 01- v Jul 14

ACTA 271.001. Montevideo, 23 junio de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por JW S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "AMALIA". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26008 Jun 28- v Jul 11

ACTA 271.002. Montevideo, 23 junio de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.086,00 10/pub 26009 Jun 28- v Jul 11

ACTA 271.003. Montevideo, junio 23 de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por HELENA RUBINSTEIN S.A. (Francia), solicita marca:



SKIN PURENESSE

Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26010 Jun 28- v Jul 11

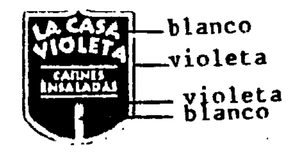
ACTA 271.004. Montevideo, 23 junio de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PETROQUIMICA UNIAO S/A (Brasil), solicita marca: "UNILENE". Clase: Int. 1, 4 y 17. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26011 Jun 28- v Jul 11

ACTA 271.005. Montevideo, junio 23 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26012 Jun 28- v Jul 11

ACTA 271.006. Montevideo, junio 23 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GUILLERMO SHAW (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 905,00 10/pub 26013 Jun 28- v Jul 11

ACTA 271.007. Montevideo, 23 junio de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por REVELACION S.A. (Uruguay), solicita marca: "KEGUAY". Clase: Int. 35, 36, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26014 Jun 28- v Jul 11

ACTA 271.008. Montevideo, 23 junio de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por TERRY S.A. (Uruguay), solicita marca: "DESIREE". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26015 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.974. Junio 22 de 1994. BILLY FOX por THOMSON CONSUMER ELECTRONICS (Societe Anonyme) (Francia), solicita marca: "OPEN TV". Clase Int. 9, 35, 38, 41, 42 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26019 Jun 28- v Jul 11

Acta 271.009. Junio 23 de 1994. BILLY FOX por INTER-OCEAN INDUSTRIES INC. (USA), solicita marca: "LENOXX", clase Int. 9 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26020 Jun 28- v Jul 11

Acta 271.010. Junio 23 de 1994. BILLY FOX por CADENYL S.A. (Montevideo), solicita marca: "LUMIFLUOR". Clase Int. 11.
23) $ 362,00 10/pub 26021 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.973. Junio 22 de 1994. EDUARDO LAPENNE por DALTERO S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 38.
23) $ 1.086,00 10/pub 26022 Jun 28- v Jul 11

Acta 271.011. Junio 23 de 1994. EDUARDO LAPENNE por CIBA-GEIGY AG. (Suiza), solicita marca: "LIORESAL". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26023 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.870. Junio 20 de 1994. NORMAN FOX por Zeneca Limited (Inglaterra), solicita marca: "ACCOLATE". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26024 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.913. Junio 21 de 1994. NORMAN FOX por DIESEL S.p.A. (Italia), solicita marca: "DIESEL". Clase Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26025 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.914. Junio 21 de 1994. NORMAN FOX por DIESEL S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24 (detalle).
23) $ 1.086,00 10/pub 26026 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.915. Junio 21 de 1994. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca: "CITYMASTER", clase Int. 14 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26027 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.916. Junio 21 de 1994. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca: "MAGIC LIGHT", clase Int. 14 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26028 Jun 28- v Jul 11

Acta 270.917. Junio 21 de 1994. NORMAN FOX por LABORATORIO CUENCA S.A. (Argentina), solicita marca:



clases Int. 3, 5 y 42.
23) $ 905,00 10/pub 26029 Jun 28- v Jul 11

Acta Nº 270.976. Montevideo, 22 JUN. 1994, con esta fecha Lady Sweet Limitada solicito la marca:



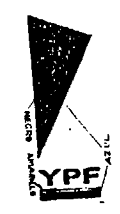
de la clase 28 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 905,00 10/pub 26038 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.918. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita:



CLASE 1 y 4.
23) $ 543,00 10/pub 26043 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.919. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita:



CLASE 1 y 4.
23) $ 905,00 10/pub 26044 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.952. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "ULTRAMOVIL". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26045 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.953. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "S U P E R M O V I L". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26046 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.956. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "YPF ECOLOGICA". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26047 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.957. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "NORMAL SP". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26048 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.920. 22 JUN. 1994. GONZALEZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GAS OIL MOVIL". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26049 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.924. 22 JUN. 1994. GONZALEZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GAS OIL SI". CLASE 4.

23) $ 181,00 10/pub 26050 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.925. 22 JUN. 1994. GONZALEZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "DIESEL MOVIL AT". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26051 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.926. 22 JUN. 1994. GONZALEZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "DIESEL MOVIL EXTRA". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26052 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.927. 22 JUN. 1994. GONZALEZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "SUPER MOVIL NORMAL". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26053 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.929. 22 JUN. 1994. GONZALEZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GRASA 30 C". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26054 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.930. 22 JUN. 1994. GONZALEZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GRASA 62 EP". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26055 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.931. 22 JUN. 1994. GONZALEZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "YPF SUPER SP". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26056 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.932. 22 JUN. 1994. GONZALEZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GRASA 107 EP". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26057 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.933. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "A G R O M O V I L". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26058 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.934. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "HIDROMOVIL ATF". Clase Int. 4.
23) $ 181,00 10/pub 26059 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.935. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "TRANSMISION YPF". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26060 Jun 28- v Jul 11

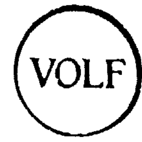
ACTA 270.936. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "HIDROMOVIL 19". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26061 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.937. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "HIPOIMOVIL". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26062 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.947. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GRASA 66". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26063 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.948. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GRASA 102". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26064 Jun 28- v Jul 11

ACTA 270.814. Montevideo, junio 16 1994. PIÑEYRO por VOLF S.R.L. (UY), solicita marca:

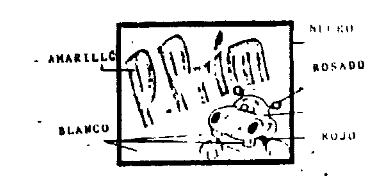


clase 14.
23) $ 543,00 10/pub 26110 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.766. 14 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por CENTENARIO LTDA. Solicita: "EL CILINDRO". CLASES INT.: 30, 42.
23) $ 181,00 10/pub 26113 Jun 29- v Jul 12

Acta Nº 270.907. Montevideo, 21 JUN. 1994, con esta fecha LABORATORIOS NEDERLAND S.R.L. BURGUES 2780 - Montevideo - Uruguay, solicito la marca: "NATURESSA", de la clase 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26114 Jun 29- v Jul 12

Acta Nº 270.977. Montevideo, 22 JUN. 1994. Tresel S.A. solicito marca:



clase Int. 29 y 30.
23) $ 724,00 10/pub 26141 Jun 29- v Jul 12

Acta Nº 271.033. Montevideo, 24 junio 1994, con esta fecha Canessa, Jorge Eduardo; para LEVADURAS PARAGUAYAS S.A. LEVAPAR S.A., solicito la marca:



de la clase 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 905,00 10/pub 26167 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.939. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "T R A T O R M O V I L". CLASE 4.

23) $ 181,00 10/pub 26172 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.940. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "U L T R A G A S O I L". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26173 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.941. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "L U B R I M O V I L". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26174 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.944. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "M U L T I M O V I L". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26175 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.945. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "U L T R A D I E S E L". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26176 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.946. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "SUPER YPF". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26177 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.958. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "YPF ECONAFTA". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26178 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.960. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "ULTRA SP". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26179 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.962. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "SUPER SP". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26180 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.963. 22 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "E X T R A M O V I L". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26181 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.921. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GAS OIL 55 SI". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26182 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.922. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GAS OIL SUPER INJECTION". CLASE 4.

23) $ 181,00 10/pub 26183 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.923. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GAS OIL SUPER I". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26184 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.928. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "SUPER MOVIL 2 T EXTRA". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26185 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.938. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "SUPER MOVIL HD S 1". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26186 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.942. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GAS OIL 55 SUPER I". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26187 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.943. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "GAS

OIL 55 SUPER INYECCION". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26188 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.949. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "SUPER DIESEL MOVIL AT". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26189 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.950. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "ULTRA DIESEL MOVIL AT". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26190 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.951. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "ULTRA MOVIL 2010". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26191 Jun 29- v Jul 12

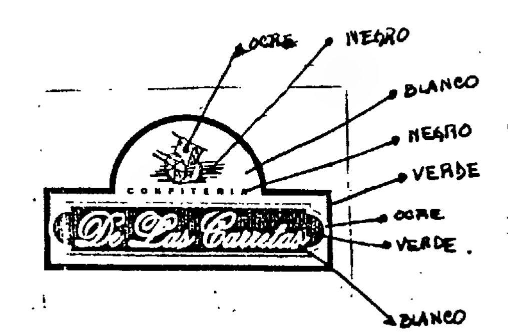
ACTA 270.954. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "YPF NORMAL SP". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26192 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.955. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "YPF ULTRA SP". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26193 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.959. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "YPF ECONAFTA SP". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26194 Jun 29- v Jul 12

ACTA 270.961. 22 JUN. 1994. YPF SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicita: "YPF SUPER MOVIL". CLASE 4.
23) $ 181,00 10/pub 26195 Jun 29- v Jul 12

Acta Nº 271.013. Montevideo, 23 JUN. 1994, con esta fecha Cuneo S.R.L. solicito la marca: "CONFITERIA DE LAS CARRETAS"



de la clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1 267,00 10/pub 26212 Jul 04- v Jul 15

Acta 270.860. Montevideo, 17 junio 1994. Gustavo Martinoni por SALVADOR MARTINEZ CORADA, solicita: "OZA". Clase 08.
23) $ 181,00 10/pub 26267 Jun 29- v Jul 12

Acta 271.034. Junio 24, 1994. Ediplan S.A. solicita marca: "PORKIT". Clase Int.: 6.
23) $ 181,00 10/pub 26334 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.026. Junio 24, 1994. NINTENDO OF AMERICA INC. Solicita: "NINTENDO ULTRA 64". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26366 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.025. Junio 24, 1994. NINTENDO OF AMERICA INC. Solicita: "KILLER INSTINCT". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26367 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.024. Junio 24, 1994. NINTENDO OF AMERICA INC. Solicita: "DONKEY KONG". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26368 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.023. Junio 24, 1994. CAMPBELL'S GROKO B.V. Solicita: "GROKO". CLASE 29 DETALLE.
23) $ 181,00 10/pub 26369 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.022. Junio 24, 1994. CAMPBELL'S GROKO B.V. Solicita:



CLASE 29 DETALLE.
23) $ 543,00 10/pub 26370 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.981. Junio 22, 1994. MONTHELADO S.A. Solicita:



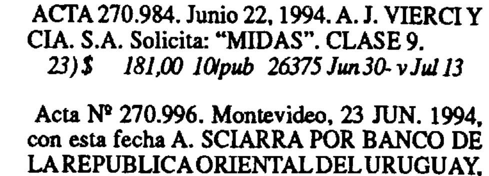
CLASE 30 DETALLE.
23) $ 543,00 10/pub 26371 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.985. Junio 22, 1994. THE PILLSBURY COMPANY. SOLICITA:

CLASE 29.
23) $ 724,00 10/pub 26372 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.982. Junio 22, 1994. A. J. VIERCI Y CIA. S.A. Solicita: "PACIFIC". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26373 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.983. Junio 22, 1994. A. J. VIERCI Y CIA. S.A. Solicita: "TECSONIC". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26374 Jun 30- v Jul 13



ACTA 270.984. Junio 22, 1994. A. J. VIERCI Y CIA. S.A. Solicita: "MIDAS". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26375 Jun 30- v Jul 13

Acta Nº 270.996. Montevideo, 23 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, solicito la marca: "BANCO REPUBLICA", de la clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26376 Jun 30- v Jul 13

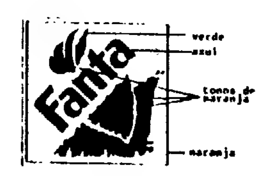
Acta Nº 270.995. Montevideo, 23 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY solicito la marca: "B.R.O.U.", de la clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26377 Jun 30- v Jul 13

Acta Nº 270.994. Montevideo, 23 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, solicito la marca:



de la clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1 267,00 10/pub 26378 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.018. Montevideo, junio 24 de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por The Coca-Cola Company (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26398 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.019. Montevideo, 24 junio de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



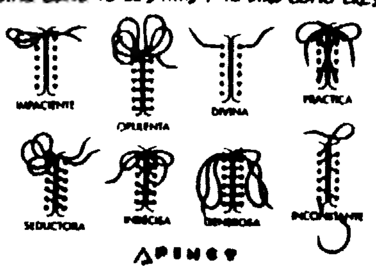
Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26399 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.020. Montevideo, junio 24 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Geomapas Produçoes Cartográficas Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26400 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.021. Montevideo, junio 24 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por JACOBO EISENSTEIN S.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.267,00 10/pub 26401 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.908. Montevideo, junio 21 de 1994. ALVARO CROCCO por SOCIETE EMANUEL UNGARO (FRANCIA), solicita marca: "EMANUEL UNGARO". Clase Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26404 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.909. Montevideo, junio 21 de 1994. ALVARO CROCCO por E.I. DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (US), solicita marca:



Clase Int. 25 (calcetería). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26405 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.970. Montevideo, junio 22 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por RISO KAGAKU CORPORATION (JAPON), solicita marca:

RISO

Clase Int. 2, 7 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26406 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.971. Montevideo, junio 22 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por RISO KAGAKU CORPORATION (JAPON), solicita marca:

RISOGRAPH

Clase Int. 2, 7 (s/d). Publíquese diez consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26407 Jun 30- v Jul 13

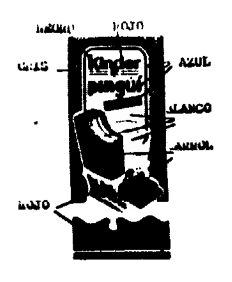
ACTA Nº 270.972. Montevideo, junio 22 de 1994. ALVARO CROCCO, por ACCOR (una sociedad anónima francesa) (FRANCIA), solicita marca:

TICKET CANASTA



Clase Int. 16, 36, 42 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.267,00 10/pub 26408 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.978. Montevideo, junio 22 de 1994. ALVARO CROCCO por SOREMARTEC S.A. (BELGICA), solicita marca:



clase Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.086,00 10/pub 26409 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.979. Montevideo, junio 22 de 1994. ALVARO CROCCO por SOREMARTEC S.A. (BELGICA), solicita marca:

KINDER PINGUI'

Clase Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26410 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.031. 24 JUN. 1994. CIKATO por F.LLI DE CECCO DI FILIPPO FARA S. MARTINO S.P.A. (IT), solicita:



CLASE 30.
23) $ 1.086,00 10/pub 26452 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.967. 22 JUN. 1994. CIKATO por UNIVERSAL ASSISTANCE S.A. (AR), solicita: "MAXIMUN". CLASE 42.
23) $ 181,00 10/pub 26453 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.966. 22 JUN. 1994. CIKATO por CORE, PEDRO R. (UY), solicita:



CLASE 9, 12.
23) $ 543,00 10/pub 26454 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.969. 22 JUN. 1994. CIKATO por ISOLANT S.A. (AR), solicita: "ISOLANT". CLASE 19.
23) $ 181,00 10/pub 26455 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.968. 22 JUN. 1994. CIKATO por UNIVERSAL ASSISTANCE S.A. (AR), solicita: "VALUE". CLASE 42.
23) $ 181,00 10/pub 26456 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.036. 24 JUN. 1994. DINEL S.A. (UY), solicita: "H.B.P. SERVIMEDIC". CLASE 5.
23) $ 181,00 10/pub 26457 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.029. 24 JUN. 1994. HYUNDAI MOTOR COMPANY (KR), solicita: "AMICA". CLASE 12.
23) $ 181,00 10/pub 26458 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.028. 24 JUN. 1994. HYUNDAI MOTOR COMPANY (KR), solicita: "PICCOLO". CLASE 12.
23) $ 181,00 10/pub 26459 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.027. 24 JUN. 1994. HYUNDAI MOTOR COMPANY (KR), solicita: "ALTRA". CLASE 12.
23) $ 181,00 10/pub 26460 Jun 30- v Jul 13

Acta 271.040. 27 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR LEAO JUNIOR S.A. (BRASIL), solicita renovación marca: "DOLORES". CLASES INT.: 3-4-21-29 a 32.
23) $ 362,00 10/pub 26484 Jul 01- v Jul 14

Acta 270.964. 22 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR COMPANIE GENERALE CALBERSON (FRANCIA), solicita marca:



CLASE 39.
23) $ 543,00 10/pub 26485 Jul 01- v Jul 14

Acta: 270.861. Junio 20, 1994. FERNANDEZ SECCO por ARTEL S.A.I.C. Solicita marca: "ARTEL". Clase Int.: 2, 16.
23) $ 362,00 10/pub 26498 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271052. Montevideo, 28 de junio de 1994 con esta fecha ROSA MARIA SUAREZ POMMERENCK solicito la marca: "SANCHO PANZA" de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26515 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271035. Junio 24 de 1994. BILLY FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza) solicita marca: "ORSET" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26516 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271036. Junio 24 de 1994. BILLY FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza) solicita marca: "ESTRADERM TTS" Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26517 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271039. Junio 27 de 1994. NORMAN FOX por NORMA KAMALI, INC. (USA) solicita renovación marca: "NORMA KAMALI" Clase Int. 24, 25 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26518 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271044. Junio 28 de 1994. NORMAN FOX por S. C. JOHNSON & SON, INC. (USA) solicita marca: "CHLOROHEX" clase Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26519 Jul 01- v Jul 14

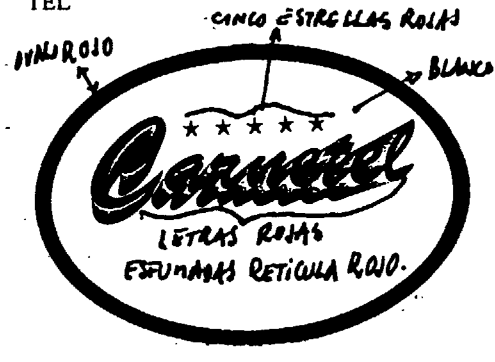
ACTA Nº 271045. Junio 28 de 1994. NORMAN FOX por S. C. JOHNSON & SON. INC. (USA) solicita marca: "SABOEX" Clase Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26520 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271046. Junio 28 de 1994. NORMAN FOX por S. C. JOHNSON & SON. INC. (USA) solicita marca: "GLUTACIDE" Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26521 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271047. Junio 28 de 1994. NORMAN FOX por S. C. JOHNSON & SON. INC. (USA) solicita marca: "POVIDINE" clase Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26522 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271053. Junio 28, 1994. Bernardo Faincaig, Alvaro Shaffer, Pablo Rotkier solicitan: "MAUI CLUB SOLARIUM" clase: 42.
23) $ 181,00 10/pub 26523 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271087. Montevideo, 29 de junio de 1994 con esta fecha FIRMASOL S.A. solicito la marca: "CARNETEL y LOGO de CARNETEL"



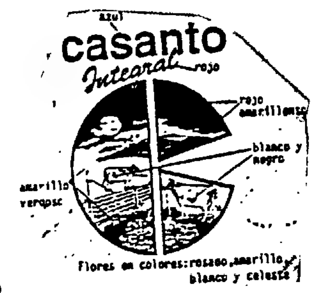
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.267,00 10/pub 26540 Jul 01- v Jul 14

Acta No. 270.895. Junio 21, 1994. JESUS VILLAVERDE, solicita marca:



clase 6 s.d.
23) $ 905,00 10/pub 26567 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.898. Junio 21, 1994. MASTELLONE HNOS. S.A. solicita marca:



clase 29.
23) $ 1.267,00 10/pub 26568 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.899. Junio 21, 1994. BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A. solicita marca:



clases 16, 35 y 36.
23) $ 1.086,00 10/pub 26569 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.904. Junio 21, 1994. SISTEMA TICKETS S.A. solicita marca:



clases 36 y 42.
23) $ 724,00 10/pub 26570 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.905. Junio 21, 1994. SISTEMA TICKETS S.A. solicita marca:



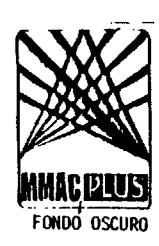
clase 36 y 42.
23) $ 724,00 10/pub 26571 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.906. Junio 21, 1994. SISTEMA TICKETS S.A. solicita marca:



clases 36 y 42.
23) $ 724,00 10/pub 26572 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.902. Junio 21, 1994. CABLETRON SYSTEMS, INC. solicita marca:



clase 9 s.d.
23) $ 905,00 10/pub 26573 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 271.086. Junio 29, 1994. CUSENIER S.A.I.C. solicita marca:



clases 29, 30, 32 y 33.
23) $ 724,00 10/pub 26574 Jul 04- v Jul 15

ACTA Nro. 270.912. Junio 21/1994. HANS STRAUS (Montevideo), solicita marca:



Clase Int. 3.
23) $ 543,00 10/pub 26641 Jul 04- v Jul 15

ACTA Nro. 270.980. Junio 22/1994. EASTMAN INDUSTRIES (India), solicita marca. "BRONCO". Clase 8.
23) $ 181,00 10/pub 26642 Jul 04- v Jul 15

ACTA 270.871. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "PLEVIT". CLASES INT.: 30, 31.
23) $ 181,00 10/pub 26646 Jul 05- v Jul 19

ACTA 270.872. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "CONSULTORIA ALIMENTICIA". CLASES: 35, 42.
23) $ 181,00 10/pub 26647 Jul 05- v Jul 19

ACTA 270.873. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "FONTETT". CLASE INT.: 16.
23) $ 181,00 10/pub 26648 Jul 05- v Jul 19

ACTA 270.874. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "RHEYM". CLASE INT. 16
23) $ 181,00 10/pub 26649 Jul 05- v Jul 19

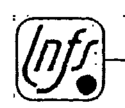
Acta Nº 270.385. Montevideo, 26 de mayo de 1994, con esta fecha ALEJANDRO STEFANOLI, por COMPAGNIA NAZIONALE S.R.L. solicito el registro de la marca: "SOVIET", de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26657 Jul 05- v Jul 19

Acta: 270.999. Junio 23, 1994. FERNANDEZ SECCO por BIOSOL LTDA. Solicita marca:



Clase Int.: 25 s/d.
23) $ 724,00 10/pub 26722 Jul 05- v Jul 19

Acta: 270.998. Junio 23, 1994. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LIMITADA. Solicita Marca:



LIGA NACIONAL DE FUTBOL SALA

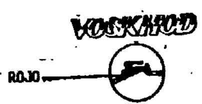
Clase Int.: 41.
23) $ 543,00 10/pub 26723 Jul 05- v Jul 19

Acta: 270.997. Junio 23, 1994. FERNANDEZ SECCO por LARDYSA S.A. Solicita marca:



Clase Int.: 25.
23) $ 543,00 10/pub 26724 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.037. Junio 24, 1994. CEINCU S.A. (ARGENTINA), solicita marca:



Clase 12.
23) $ 724,00 10/pub 26733 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.075. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DISTRIBUIDORA SAN JOSE S.A. (Uruguay), solicita marca: "SERRA & MOTA". Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26734 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.076. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "TATIN". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26735 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.077. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "NEPTUNO". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26736 Jul 05- v Jul 19

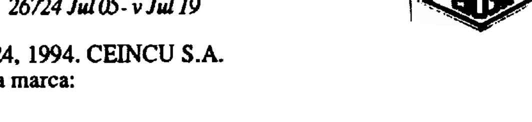
ACTA 271.078. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "MORIXE". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26737 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.079. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26738 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.080. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por INDUSTRIA SULFURICA S.A. (I.S.U.S.A.) (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 1 y 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 905,00 10/pub 26739 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.082. 29 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca:



CLASE 16.
23) $ 543,00 10/pub 26741 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.149. 30 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR CERAMICA SALONI SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA), solicita marca:



CLASE 19.
23) $ 543,00 10/pub 26742 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.081. 29 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR RODOLFO SOLA MUÑAGORRI (URUGUAY), solicita marca:



CLASE 7.
23) $ 543,00 10/pub 26743 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.150. 30 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca: "ENCESTANDO". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 26744 Jul 05- v Jul 19

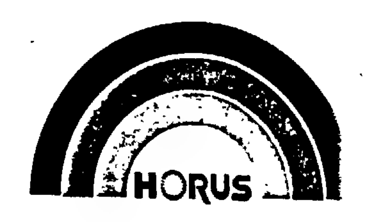
Acta 271.151. 30 JUN. 1994. PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca: "BIBLIA BURRERA". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 26745 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.083. 29 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR JUAN CARLOS KERIKIAN KACHARIGIAN (URUGUAY), solicita marca:



CLASE 25.
23) $ 543,00 10/pub 26746 Jul 05- v Jul 19

Acta Nº 271.199. Montevideo, 1 JUL. 1994, con esta fecha María Marta Plá de Cervini por PINTURERIA COLON S.A. solicito la marca:



de la clase int. 2. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.086,00 10/pub 26748 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.032. 24 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por FRIGORIFICO MARBA LTDA. (BRASIL), solicita:



CLASE 29.
23) $ 543,00 10/pub 26801 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.012. 23 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por AGUSTINA'S CHOICE S.A. (Argentina), solicita: "AGUSTINA'S CHOICE". CLASE 3.
23) $ 362,00 10/pub 26802 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.101. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por HECTOR MARIANO STAGNARI MOISE (Uruguay), solicita: "L A R A". CLASE 32.
23) $ 181,00 10/pub 26803 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.099. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por BARRACA EUROPA S.A. (Uruguay), solicita: "V E S T F R O S T". CLASE 9 - 11.
23) $ 181,00 10/pub 26804 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.100. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por BARRACA EUROPA S.A. (Uruguay), solicita: "B O M P A N I". CLASE 9 - 11.
23) $ 181,00 10/pub 26805 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.098. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por ENRIQUE ALFREDO HEGUABURU CASTRO (Uruguay), solicita: "M O C H I L E R O". CLASE 11.
23) $ 181,00 10/pub 26806 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.154. 30 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por PANDE COMERCIO, IMPORTAÇAO E EXPORTAÇAO LTDA. (Brasil), solicita: "P A C A E M B U". CLASE 30.
23) $ 362,00 10/pub 26807 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.202. Julio 4, 1994. DISTRIMET S.A. Solicita marca: "DISTRIMET". CLASE 40 Int. LA DIRECCION.
23) $ 181,00 10/pub 26814 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.129. Junio 30 de 1994. EDUARDO LAPENNE por GTE TELECOMMUNICATION SERVICES INCORPORATED (USA), solicita marca: "FRAUDMANAGER". Clase Int. 9.
23) $ 362,00 10/pub 26815 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.128. Junio 30 de 1994. EDUARDO LAPENNE por GTE TELECOMMUNICATION SERVICES INCORPORATED (USA), solicita marca: "CUSTOMER POSITIVE FILE". Clase Int. 38.
23) $ 362,00 10/pub 26816 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.127. Junio 30 de 1994. EDUARDO LAPENNE por GTE TELECOMMUNICATION SERVICES INCORPORATED (USA), solicita marca: "PVS". Clase Int. 38.
23) $ 362,00 10/pub 26817 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.200. Junio 1, 1994. NORMAN FOX por POLO RL LIMITADA (Montevideo), solicita marca: "RINASCENTE". Clase Int. 18, 25, 26.
23) $ 362,00 10/pub 26821 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.181. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Lucky, Ltd. (Korea), solicita marca:



Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26822 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.180. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Lucky, Ltd. (KOREA), solicita marca:

LUCKY

Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26823 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.179. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 36 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26824 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.178. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por GREGORIO KHACHADOURIAN (Argentina), solicita marca: "METALIKA", clase int. 25.
23) $ 362,00 10/pub 26825 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.177. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por PIKENZ THE FIRST A.G. (Liechtenstein), solicita marca: "ARROGANCE". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 26826 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.176. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (ITALIA), solicita marca: "CHLORMINT", reivindicando prioridad solicitud italiana Acta No. MI94C002084 de fecha 23/03/94.
Clase Int. 30.
23) $ 362,00 10/pub 26827 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.175. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por ABB Asea Brown Boveri Ltd. (Suiza), solicita marca: "ABB". Clase Int. 35, 36, 37, 41, 42 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26828 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.174. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Productores Unidos Cooperativa Agraria Ltda. (PUL) (Montevideo), solicita marca:

CELESTE
PUL
AZUL BLANCO

clase Int. 29.
23) $ 905,00 10/pub 26829 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.133. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por CLAIROL INCORPORATED (USA), solicita marca: "HERBAL ESSENCES", clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 26830 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.132. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Security Tag Systems, Inc. (USA), solicita marca: "SECURITY TAG". Clase Int. 9 (detalle).

23) $ 362,00 10/pub 26831 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.131. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por KARMY Y CIA. S.A.C. (Chile), solicita marca: "KARAM". Clase Int. 25.

23) $ 362,00 10/pub 26832 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.130. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca:



clase Int. 14 (detalle).

23) $ 905,00 10/pub 26833 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.126. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por THE POLO/LAUREN COMPANY (USA), solicita marca: "A WORLD WITHOUT BOUNDARIES". Clase Int. 3 (detalle).

23) $ 362,00 10/pub 26834 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.125. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda), solicita marca:



clase Int. 25.

23) $ 905,00 10/pub 26835 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.124. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por SMITH BARNEY INC. (USA), solicita marca: "SMITH BARNEY". Clase Int. 36.

23) $ 362,00 10/pub 26836 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.123. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por SCHERING CORPORATION (USA), solicita marca: "OTOMAX". Clase Int. 5.

23) $ 362,00 10/pub 26837 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.122. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 28, 42 (detalle).

23) $ 905,00 10/pub 26838 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.121. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA), solicita marca:

TOYS "Я" US

Clase Int. 42 (detalle).

23) $ 724,00 10/pub 26839 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.120. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA), solicita marca:

"Я" US SOMOS JUGUETES

Clase Int. 28 (detalle).

23) $ 724,00 10/pub 26840 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.074. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson DUO-CIDE

Clase Int. 5 (detalle).

23) $ 724,00 10/pub 26841 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.073. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson GERMEKIL

clase Int. 5 (detalle).

23) $ 724,00 10/pub 26842 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.072. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson VIREX

clase Int. 5 (detalle).

23) $ 724,00 10/pub 26843 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.071. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson GERMPOL

clase Int. 5 (detalle).

23) $ 724,00 10/pub 26844 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.015. Montevideo, junio 24 de 1994. CLAUDIO MORGADE por COLEGIO NACIONAL JOSE PEDRO VARELA (URUGUAY), solicita marca: "RED EDUCATIVA URUGUAYA". Clase Int. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 26848 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.016. Montevideo, junio 24 de 1994. ALVARO CROCCO por HENRY CREED, SOCIETE ANONYME (FRANCIA), solicita marca:



Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 724,00 10/pub 26849 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.017. Montevideo, junio 24 de 1994. ALVARO CROCCO por THE GILLETTE COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "PrestobarbaMax". Clase Int. 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 26850 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.117. Montevideo, junio 30 de 1994. ALVARO CROCCO por LRC PRODUCTS LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "FETHERLITE". Clase Int. 10 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 26851 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.118. Montevideo, junio 30 de 1994. ALVARO CROCCO por LRC PRODUCTS LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "GOSSAMER". Clase Int. 10 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 26852 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.119. Montevideo, junio 30 de 1994. ALVARO CROCCO por BELTRAME & CIA. (URUGUAY), solicita marca:



clase Int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

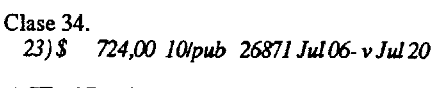
23) $ 905,00 10/pub 26853 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.188. 1 JUL. 1994. RODOLFO PILAS POR MARTIN FERRER CASALS (ESPAÑA), solicita marca: "AMNESIA". Clase 41.
23) $ 181,00 10/pub 26866 Jul 06- v Jul 20

Acta Nº 271.206. Montevideo, 4 JUL. 1994, con esta fecha POLMAT S.A. (UY), solicito registro la marca: "100 % NATURAL", de la clase 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26870 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.155. Montevideo, junio 30 1994. GRALADO S.A. (UY), solicita marca:



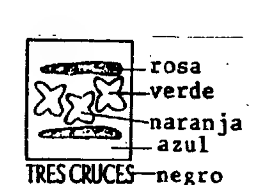


Clase 34.
23) $ 724,00 10/pub 26871 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.138. Montevideo, junio 30 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por PINTURAS INDUSTRIALES S.A. (Uruguay), solicita marca: "JYK". Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26872 Jul 06- v Jul 20

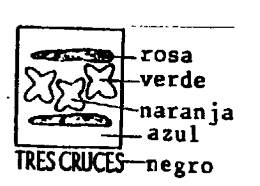
ACTA 271.139. Montevideo, junio 30 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "CALLING CIRCLE". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26873 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.160. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



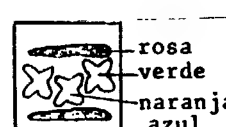
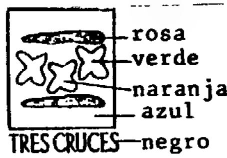
Clase: 29.
23) $ 724,00 10/pub 26874 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.161. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



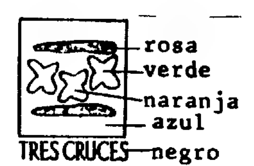
Clase: 3.
23) $ 724,00 10/pub 26875 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.162. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:

Clase: 1.
23) $ 724,00 10/pub 26876 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.163. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:

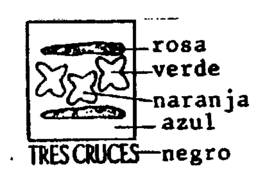


Clase: 30.
23) $ 724,00 10/pub 26877 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.164. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:

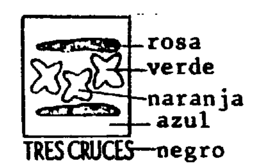
Clase: 31.
23) $ 724,00 10/pub 26878 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.165. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



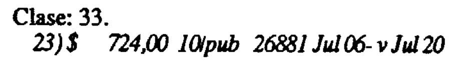
Clase: 32.
23) $ 724,00 10/pub 26879 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.166. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase: 40.
23) $ 724,00 10/pub 26880 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.167. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:

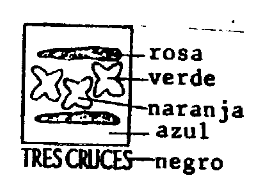


Clase: 33.
23) $ 724,00 10/pub 26881 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.168. Montevideo, junio 30 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por HECTOR MATHIEU VALENTE MOLINARO (Uruguay), solicita marca: "VALENTE". Clase: int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26882 Jul 06- v Jul 20

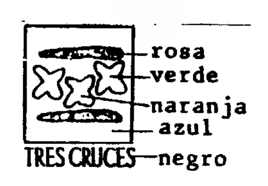
ACTA 271.169. Montevideo, junio 30 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por FRUGOSA S.A. DE C.V. (México), solicita marca: "VIGOR". Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26883 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.170. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase 5.
23) $ 724,00 10/pub 26884 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.171. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase: 10.
23) $ 724,00 10/pub 26885 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.172. Montevideo, junio 30 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por FRUGOSA S.A. DE C.V. (México), solicita marca: "JUMEX". Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26886 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.173. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



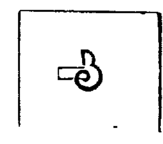
Clase: 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42.
23) $ 1.086,00 10/pub 26887 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.106. 30 JUN. 1994. CIKATO por CHANTIERS BENETEAU (FR), solicita:



CLASE 12.
23) $ 724,00 10/pub 26898 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.108. 30 JUN. 1994. CIKATO por CHANTIERS BENETEAU (FR), solicita:



CLASE 12.
23) $ 543,00 10/pub 26899 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.105. 30 JUN. 1994. CIKATO por CHEMISCHE FABRIK SCHWEIZER EFFAX GMBH (DE), solicita: "MINOTTI". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 26900 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.050. 28 JUN. 1994. CIKATO por GIMAR S.A. (ES), solicita:



CLASE 24.
23) $ 543,00 10/pub 26901 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.091. 29 JUN. 1994. CIKATO por JINCHUK, ENRIQUE (UY), solicita:



CLASE 9.
23) $ 543,00 10/pub 26902 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.092. 29 JUN. 1994. CIKATO por VIÑEDOS Y BODEGAS BELLA UNION S.A. (UY), solicita: "VIÑAS DEL CUAREIM". CLASE 33.
23) $ 362,00 10/pub 26903 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.088. 29 JUN. 1994. MENSAJERA S.A. (UY), solicita: "VOX". CLASE 35, 38, 42.
23) $ 181,00 10/pub 26904 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.090. 29 JUN. 1994. CIKATO por PIERO S.A.I.C. (AR), solicita: "PIERO". CLASE 20.
23) $ 181,00 10/pub 26905 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.051. 28 JUN. 1994. CIKATO por COLART FINE ART & GRAPHICS LTD. (GB), solicita: "WINSOR & NEWTON". CLASE 2, 16.
23) $ 362,00 10/pub 26906 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.049. 28 JUN. 1994. CIKATO por GIMAR S.A. (ES), solicita: "GIRSAC". CLASE 18.
23) $ 181,00 10/pub 26907 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.196. Julio 1, 1994. FDC WHOLESALE CORP. Solicita:



CLASE 5.
23) $ 543,00 10/pub 27029 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.197. Julio 1, 1994. FDC WHOLESALE CORP. Solicita:



CLASE 3.
23) $ 543,00 10/pub 27030 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.056. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 27031 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.057. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 5, 10.
23) $ 181,00 10/pub 27032 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.058. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 27033 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.059. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 25.
23) $ 181,00 10/pub 27034 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.060. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 29, 30, 32.
23) $ 181,00 10/pub 27035 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.061. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 27036 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.062. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 5, 10.
23) $ 181,00 10/pub 27037 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.063. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 27038 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.064. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 25
<PIEC> 23) $ 181,00 10/pub 27039 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.065. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". Clase 29, 30, 31, 32.
23) $ 181,00 10/pub 27040 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.066. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 27041 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.067. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALÜE". Clase 1, 5, 10.
23) $ 181,00 10/pub 27042 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.068. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 16, 21.
23) $ 181,00 10/pub 27043 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.069. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 25.
23) $ 181,00 10/pub 27044 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.070. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 29, 30, 31, 32.
23) $ 181,00 10/pub 27045 Jul 07- v Jul 21

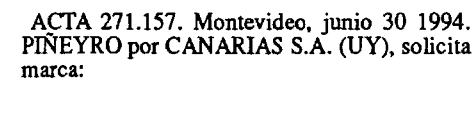
ACTA 271.030. 24 JUN. 1994. DINEL S.A. (UY), solicita: "H.B.P. SERVIMEDIC". CLASE 5.
23) $ 181,00 10/pub 27046 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.159. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 1, 3, 4, 7, 12, 18, 20, 21, 22.
23) $ 905,00 10/pub 27062 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.156. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 29, 30, 31, 32.
23) $ 905,00 10/pub 27063 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.157. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 35, 42.
23) $ 905,00 10/pub 27064 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.158. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41.
23) $ 1.086,00 10/pub 27065 Jul 07- v Jul 21

Acta: 271.038. Junio 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por RESTAURANTE PATRIARCA LTDA. Solicita marca: "MICHELUCCIO". Clase Int.: 42.
23) $ 181,00 10/pub 27078 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.230. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "CLOSAMEX". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27102 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.231. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "IVERTON NEWTON". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27103 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.232. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "LAYO". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27104 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.233. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "RUMIXANE". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27105 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.234. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "SINPARAST NEWTON". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27106 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.235. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "FEBEMEX Co". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27107 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.236. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "NEWTON". Clase 3, 5.
23) $ 181,00 10/pub 27108 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.184. Julio 1 1994. ARISCO PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil), solicita:



Clase int. 29.
23) $ 724,00 10/pub 27109 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.185. Julio 1 1994. LA CABALLERIZA LTDA. (Argentina) solicita:

LA CABALLERIZA

Clase Int. 42.
23) $ 724,00 10/pub 27110 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.193. Montevideo, julio 1 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por GRÜNENTHAL GMBH (Alemania), solicita marca: "ADOLONTA". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27143 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.194. Montevideo, 1 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por PARABIAGO LTDA. (Uruguay), solicita marca: "ISPORT". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27144 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.195. Montevideo, 1 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por VIGAR S.A. (Uruguay), solicita marca: "CEMENTERIO PARQUE DE LOS CEIBOS". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27145 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.203. Montevideo, 4 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ARCOMIL S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 27146 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.220. Montevideo, julio 4 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por METALURGICA VIRUTEX ILKO S.A. (Chile), solicita marca: "VIRUTEX". Clase: Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27147 Jul 08- v Jul 22

Acta Nº 271.204. Montevideo, 4 JUL. 1994, con esta fecha Gladys Berriel solicito la marca: "CATITA", de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27148 Jul 08- v Jul 22

Acta Nº 270.993. Montevideo, 22 de junio de 1994, con esta fecha Jorge Damseaux Tabárez y Rafael Oyharzábal San Pedro, solicitaron la marca: "UPSALA", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27185 Jul 08- v Jul 22



TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 3257. Mayo 31/1994. MARIA CRISTINA PORTA, solicita modelo utilidad: "DISPOSITIVOS COAGULANTES ELECTRICOS".
24) $ 271,60 10/pub 25989 Jun 28- v Jul 11

Acta 2.756. Montevideo, enero 17 de 1994. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de modelo Industrial para: "CABEZA DE PALO DE GOLF SIN ANGULO (PUTTER) CON SUPERFICIES INFERIORES CON DEPRESIONES O RECESOS Y VARA CURVADA", de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 407,40 10/pub 26030 Jun 28- v Jul 11

Acta No. 23.711. Montevideo, enero 10 de 1994. NORMAN FOX por Bell South Corporation (USA), solicita patente de invención para: "SISTEMA DE COMUNICACIONES RADIO-

TELEFONICAS CON ACCESO DIRECTO A LOS CIRCUITOS DE ENLACE TELEFONICO ENTRE OFICINAS E INTERFAZ PARA EL MISMO", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 08/114648 del 31/8/93 de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 543,20 10/pub 26031 Jun 28- v Jul 11

Acta 23.720. Montevideo, enero 19 de 1994. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "PALO DE GOLF SIN ANGULO (PUTTER) CON INSERCION DE PLACA DE FAZ", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 07/999249 de fecha 19/1/93 de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 543,20 10/pub 26032 Jun 28- v Jul 11

Acta 23.722. Montevideo, enero 20 de 1994. NORMAN A. FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "PALO DE GOLF SIN ANGULO (PUTTER) CON RIEL INFERIOR", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 08/008,628 de fecha 28/01/93, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 543,20 10/pub 26033 Jun 28- v Jul 11

Acta 23.723. Montevideo, enero 20 de 1994. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA), solicita patente de invención para: "SAL DE LISINA DE 6-CLORO-5-FLUORO-3-(2-TENOIL)-2-OXINDOL-1-CARBOXAMIDA", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 08/007.217 y 08/138277 del 22/1/93 y 18/10/93, respectivamente de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 543,20 10/pub 26034 Jun 28- v Jul 11

Acta Nº 23.794. Montevideo, 24 de junio de 1994, con esta fecha PEDRO A. FERNANDEZ CREMASCO. URUGUAY, solicita patente de invención para "LATABOCK", y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26139 Jun 29- v Jul 12

Acta Nº U 3266. Montevideo, 24 de junio de 1994, con esta fecha ANDRES R. HERMIDA BARREIRA DE URUGUAY, solicita patente de Modelo de Utilidad para "CONTROLADOR DE AGUA", y de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26197 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 23.793. Montevideo, 21 junio de 1994. ALVARO CROCCO por RANGER TOOL COMPANY, INC., como cesionario de Thomas A. Klyce and Jerry W. Davis, de Tennessee, (E.U.A.), solicita patente de invención para "METODO Y APARATO PARA PELAR SALCHICHAS TIPO FRANKFURT FORRADAS Y SIMILARES", denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 08/079.408 de fecha 21/6/93, publíquese conforme Ley Nº 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 543,20 10/pub 26411 Jun 30- v Jul 13

Acta Nº U 3268. Montevideo, 24 de junio de 1994, con esta fecha TERRASOL S.A. solicita patente de Mod. de Utilidad para: "SISTEMA CONSTRUCTIVO DE EDIFICIOS CON VIGAS Y COLUMNAS DE PERFILES METALICOS CON PAREDES AUTOPORTANTES DE HORMIGON CELULAR LIVIANO", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26427 Jun 30- v Jul 13

Acta: 23.790. Junio, 16 1994. CONSTAR PLASTICS INC. Solicita: Patente de Invención "CONTENEDOR CON BASE DE RADIO AMPLIO". Reivindica Prioridad: Acta 08/077.856 16/6/93. Publíuquese conforme Ley 10.089.
24) $ 407,40 10/pub 26475 Jul 01- v Jul 14

ACTA U-3267. Montevideo, junio 24 de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por NOAS S.A. (Uruguay) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre. "DISPOSITIVO DE PROTECCION CONTRA HORMIGAS" de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 407,40 10/pub 26525 Jul 01- v Jul 14

Acta Nº U-3269. Montevideo, 27 de junio de 1994, con esta fecha ALVARO FAVIERE NIEVAS, solicita patente Modelo de Utilidad para: "REDUCTOR DE IMPACTO" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26624 Jul 04- v Jul 15

Acta 23.798. Montevideo, junio 27 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por WEST HERALD CORPORATION (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "DISPOSITIVO PURIFICADOR DE LOS GASES PROVENIENTES DE LA COMBUSTION EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 407,40 10/pub 26740 Jul 05- v Jul 19

ACTA Nº 23.718. Montevideo, 15 de enero, 1994. MANFREDO A CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (SUIZA) solicita Patente Invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE OCTAHIDROFENANTRENO".
(Prioridad SUIZA del 15.1.93 bajo Nº 123/93). Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26897 Jul 06- v Jul 20



Ley 26 de setiembre de 1904. "DISTRIBUIDORA SURESTE LIMITADA" prometió vender a "MERLIN S.R.L." salón sito en Gastón Ramón 2392 bis. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 24188 Jun 14- v Jul 11

Ley 26/09/1904. NELLY MABEL PEREZ PUSSI, prometí vender a "DASAN LTDA. en formación", la Farmacia y Perfumería, sita en Montevideo, calle Juan Paullier Nº 1951. Acreedores al mismo.
25) $ 724,00 20/pub 24579 Jun 16- v Jul 13

Ley 26/9/904. Prometí vender comercio TORNIPANDO, ubicado en Menezes 908 acreedores presentarse en 18 de Julio 878/106, entre piso, Montevideo.
25) $ 724,00 20/pub 24622 Jun 16- v Jul 13

Ley 26-09-904.
DIMAXI S.R.L. prometió vender a SIETE TORRES S.R.L. salón Masini 3340 acreedor al mismo.
25) $ 724,00 20/pub 24756 Jun 17- v Jul 14

Ley 26/09/1904. MARIO PALERMO VALCADA; prometió vender a GUSTAVO MARTINEZ PRONZOLINO e INES ANTUNEZ, GRANJA Y VINERIA sito en local 005 Euskal Erría 71. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 24936 Jun 20- v Jul 15

Ley 26 Setiembre 1904. SERGIO SILVA FERNANDEZ cedió salón "EL 12 y ..." en Capitán Vidiela 2756 a Oscar Ponce Grasso y Mirtha Gallo Avero. Acrredores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25012 Jun 20- v Jul 15

Ley 26/9/904.
Se cita a Acreedores Farmacia "San Diego Ltda.", de Camino Carrasco Nº 4451, presentarse en Avda. 18 de Julio Nº 1978, esc. 303 de 11 a 12 horas.
25) $ 724,00 20/pub 25351 Jun 23- v Jul 21

Carlos Miñan, Sandra Cedres vendimos Antonio Díaz comercio Justo Maeso 3823 Block P local 004. Acreedores local.
25) $ 362,00 20/pub 25375 Jun 23- v Jul 21

Ley 26/09/1904 F y N S.R.L. prometió vender a GLADYS SOUTO SUAREZ, lavadero sito en Zelmar Michelini 1238. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25406 Jun 23- v Jul 21

Ley 26/9/1904. Sociedad "SUCESORES DE PUJADAS Y GOMEZ" prometió vender a "ZAPICAN S.R.L.", Estación de servicio ANCAP sita en calle 33 s/n, J. P. Varela, Lavalleja. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25445 Jun 23- v Jul 21

Ley 26 setiembre 1904. SERGIO CORP GONZALEZ prometió vender a JOPE S.R.L. Farmacia SERBEL en Agraciada No. 3560. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25828 Jun 27- v Jul 25

ACLA LTDA.

Carlos RONCHI y Silvia MOTTA prometieron en venta la Ferretería denominada "RONCHI", sito en Avda. Giannattasio, km. 21.200, esq. Manuel Varela - Lagomar, Acreedores presentarse en esa dirección.
25) $ 724,00 20/pub 26078 Jul 01- v Jul 29

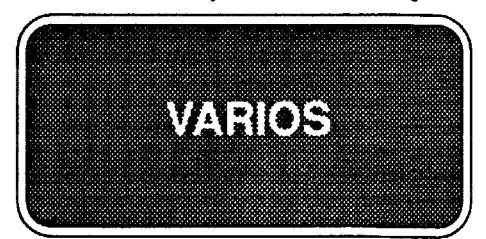
Ley 26/9/904 "LIBYMAR LIMITADA" prometió vender a Elbio Daniel Modernel o Modernell Olivieri y María Virginia Olivieri Colla el 19/10/92 Salón "SAN CONO", dirección: Luis Batlle Berres 4089, acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 26269 Jun 29- v Jul 27

Venta de Comercio - Ley 26/9/1904 prometí vender a ULISES TAYLER IRIGOYEN salón venta de golosinas y quinielas calle Santa Fe 1303, Acreedores al mismo. LILIANA IRENE GONZALEZ COSTANZO.
25) $ 724,00 20/pub 26542 Jul 01- v Jul 29

Ley 26 Setiembre 1904. MANUEL CANEDO VILLAR prometió vender a IMPERIAL LTDA. la carnicería sita en Carreras Nacionales No. 3964. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 26622 Jul 04- v Ago 01

Ley 1904. TILEN S.A. prometió vender a CAMPIL S.A. comercio de panadería sito en Avda. Artigas 555. Las Piedras. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 26760 Jul 05- v Ago 02

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca a los acreedores del comercio que gira en Leyenda Patria No. 3096 a presentarse con sus créditos allí. CONFITERIA Y PANIFICADORA MAJARK LTDA.
25) $ 724,00 20/pub 27132 Jul 08- v Ago 05



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (A.N.C.A.P.).- Se notifica al señor ENRIQUE BASCANS (Registro 30.692-2) de la Res. (D) Nº 160/2/994 recaída en el Exp. 222.994, que dice: "1º) Dar de baja, por omisión, al funcionario Operario de la División Combustibles señor ENRIQUE BASCANS (Registro Nº 30.692-2) basado en el artículo 19 del Estatuto del Funcionario de ANCAP, en el artículo 27 de la Reglamentación de Asistencia, en la Resolución Nº 27/94 de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la resultancias del expediente Nº 222.994.
2º) Establecer que la fecha desde la cual regirá la señalada baja será establecida por la División Relaciones Industriales".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52316 Jul 07- v Jul 11

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO

Se notifica al Sr. Mario César Badín Rodríguez, la Resolución Nº 54/94, de Dirección General de Casinos, de fecha 18/4/94, que dispone la clausura del Sumario dispuesto por Resolución de la Dirección General de Casinos Nº 37/91 del 04 de marzo de 1991, respecto del mismo, en razón de haberse dispuesto la rescisión de su contrato por la causal abandono del cargo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52343 Jul 08- v Jul 12

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de JOAO ZART para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de un curso denominado Cañada Sarandí, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 1713, su embalse afectará parte de los padrones Nos. 1713, 3440, 1706 y 4125, todos de la 13a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de julio de 1994 a las 16:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.
Ing. Gabriel Arduino, Inspector Hidrólogo.
27) $ 434,40 3/pub 27012 Jul 07- v Jul 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por As. 611/93 se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Paso, sobre el padrón número 30.169 de la 5a. Sección Judicial de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería. Dese vista a/o los superficiarios del referido bien, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
27) $ 162,90 3/pub 27001 Jul 07- v Jul 11

MINISTERIO DE TURISMO

NOTIFICACION

EMPRESA LANITUR: De conformidad con los arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de setiembre de 1991 se notifica la siguiente resolución:
MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 19 de noviembre de 1992 recaída en el expediente Nº 1397/92, 1) Autorízase el cese de actividades de la Agencia de Venta de Pasajes y Turismo "Lanitur" propiedad de Lanitur s.r.l., procediéndose a la cancelación de su inscripción en el Registro respectivo y liberándose su garantía de funcionamiento.
2) Pase al Registro de Operadores Turísticos a sus efectos.
MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 1º de febrero de 1994, recaída en el expediente Nº 1379/92-136/93, 1) Déjase sin efecto la resolución Ministerial Nº 153/993 de fecha 2 de febrero de 1993.
2) Dispónese la desafectación de la garantía de funcionamiento de la empresa LANITUR S.R.L.
3) Pase a Unidad de Control e Inspección. Hecho siga a Contaduría Central y a Registro de Operadores a sus efectos.
JOSE VILLAR GOMEZ - MINISTRO DE TURISMO
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52345 Jul 08- v Jul 12

NOTIFICACION

INMOBILIARIA GERMAN S.R.L.: De conformidad con los arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de setiembre de 1991, se notifica la siguiente resolución:
MINISTERIO DE TURISMO Resolución de fecha 25 de febrero de 1994 recaída en el expediente Nº 1606/93, 1) Claúsurase la empresa Inmobiliaria GERMAN S.R.L. con domicilio en Edificio Mejillón Local 01, Calle 32, Punta del Este, Dpto. de Maldonado, afectándose la garantía de funcionamiento.
2) Pase a Unidad de Control e Inspección, a Registro de Operadores y a Contaduría Central a sus efectos.
JOSE VILLAR GOMEZ - MINISTRO DE TURISMO
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52346 Jul 08- v Jul 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. CONCORDATO PREVENTIVO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 23er. Turno, se hace saber a los interesados que en los autos "MARIO ALLO S.R.L.; Concordato Preventivo" Ficha 95/94, por Auto No. 1013 del 20 de Junio de 1994; se ha convocado a Junta de Acreedores para el día 12 de Agosto de 1994 a las 16 horas. Se previene que el balance, demás documentos e información contable, pueden ser examinados en la Oficina. Los acreedores podrán deducir oposición en 20 días siguientes al 20 de junio de 1994. Habilítase la Feria Judicial Menor. Montevideo, 27 de junio de 1994. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) $ 450,00 10/pub 26473 Jul 01- v Jul 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "INFANTE GLADYS - Posesión Notoria de Estado Civil" - Ficha S/190/94, se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideran con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de junio de 1994. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
27) $ 300,00 10/pub 27174 Jul 08- v Jul 22

CONVOCATORIAS

CONCORDATO PRIVADO

Se convoca a los acreedores de CECILIA DEAMBROSIS - Concordato Privado- según Art. 7 y 8 Ley 1926, otórguese 10 días de plazo de la última publicación para que deduzcan sus derechos en Mercedes 946. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
27) $ 543,00 10/pub 25945 Jun 28- v Jul 11

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18o., Inc. b), numeral 4o. de los Estatutos Sociales de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo de la Sociedad convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria Electoral, que se realizará el día 20 de julio del año en curso, a la hora 14:00 en la sede de esta Cooperativa, Eduardo Víctor Haedo 2258, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o.- Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria Electoral anterior.
2o.- Designación de la Comisión Receptora de Votos y de Escrutinio, que establece el Art. 9o. del Reglamento Electoral de esta Cooperativa.
3o.- Designación de tres miembros de la Asamblea, presentes, para firmar el Acta.
4o.- Elección de veintiún miembros del Consejo Directivo y nueve miembros de la Comisión Fiscal, por el período 1994 - 1997.
Cnel. Lem P. Martínez, Presidente. Waldemar Perdomo, Secretario.
NOTA: 1) La Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurra. (Art. 20o. de los Estatutos Sociales).
2) Registro de Listas: de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7o. del Reglamento Electoral, el día 10 de julio a las 14:00 horas vence el plazo para el registro de las mismas.
27) $ 1.086,00 5/pub 27142 Jul 08- v Jul 14

ARGENTIA SACIFI

Convócase a los señores accionistas de ARGENTIA SACIFI para la Asamblea Ordinaria a realizarse el miércoles 27 de julio de 1994 a las 11 horas en el local de la calle Río Branco 1181, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
2) Designación de Directores por el período de un año y fijación de su retribución.
3) Designación de un síndico titular y suplente por un año y fijación de su retribución.
4) Designación de asambleístas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que el registro se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. La misma sesionará válidamente con la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto y una hora después con cualquier quórum.
EL DIRECTORIO.
27) $ 488,70 3/pub 27175 Jul 08- v Jul 12

VARIOS

Julio César PATRON FERREIRO, oriental, mayor de edad, casado en 1a. nupcias con Nelly Tabeira, C.I. 3.039.777-6, es poseedor de buena fe, en forma pacífica, continua e ininterrumpidamente desde 1981 del auto marca STANDARD, 1954, matrícula B-102.591, padrón 358.239, emplazando a los interesados por el término legal según Ley 16.320.
27) $ 543,00 10/pub 25572 Jun 29- v Jul 12

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Colonia, en autos caratulados "MARTIN BOOTH, ALASTAIR REGINALD c/ NEWTON MACCHI, RICARDO ALBERTO - Concurso Necesario - (Fa. A123/93), se ha dispuesto la convocatoria a los interesados para la Junta de Acreedores (art. 460 CGP), señalada para el 5 de Agosto de 1994, a las 14 horas. Se previene a los acreedores que quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle (art. 457, Nº 2, CGP). Y habilítese la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. Colonia, 27 de junio de 1994. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) $ 450,00 10/pub 27005 Jul 07- v Jul 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NOTIFICACION

La Intendencia Municipal de Colonia notifica: a BLANCO, José M. Suc. y OT. la Resolución que se transcribe a continuación:
"RESOLUCION Nº 152/994.- Colonia, 3 de marzo de 1994.
VISTO: las presentes actuaciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA;
RESUELVE
I) APRUEBASE la deuda que figura a fs. 25 y 26 de estas actuaciones, referida al padrón Nro. 838 de Rosario.
II) Siga al Departamento de Hacienda y Administración y Asesoría Letrada a los efectos de la notificación y acción ejecutiva si fuere menester". Dr. Mario Gayol Collette, Intendente. Dr. Jaime Comas Dighiero, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52326 Jul 07- v Jul 11

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

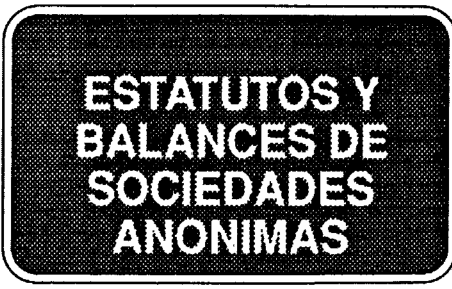
EDICTO. - Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO ARTIGAS RODRIGUEZ por el término de treinta días, a que comparezca a estar a Derecho en el Juicio que por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, Ficha A/85/1994, le ha iniciado LAIDAMIA ELINA ZEBALLOS PINTOS. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 31 de mayo de 1994. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 20/pub 52017 Jun 16- v Jul 13

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTENOR y CABRERA GUADALUPE - LEGITIMACION ADOPTIVA. Fº 200/88, se hace saber que en autos se han presentado Antenor Rodríguez Fernández y Guadalupe Cabrera, solicitando legitimar adoptivamente a la menor María Elizabeth, por lo que se cita, llama y emplaza por el término legal a ANA MARIA SACRAMENTO, a comparecer en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le designará defensor de Oficio con quién se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) $ 525,00 10/pub 26991 Jul 07- v Jul 21



The Madigan Star Corp. S.A.
Aumento de capital (Art. 284 Ley 16.060)

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29/4/1994, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad hasta la suma de U$S 30.000.000 (treinta millones de dólares estadounidenses) sin reforma de los Estatutos Sociales, de acuerdo a la previsión del art. 3o. de los Estatutos Sociales y al art. 284 de la Ley 16.060.

28) $ 4.200,00 10/pub 26323 Jul 01- v Jul 14

MILDANY S.A.
(En liquidación)

Ley No. 16.060, art. 362.
La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25/10/93, resolvió por unanimidad disolver anticipadamente y liquidar la sociedad. La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio social en Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.

28) $ 3.150,00 10/pub 26324 Jun 30- v Jul 13

TASEN S.A.
Modificación Estatutos
(Art. 362, Ley 16060)

Asamblea Extraordinaria: abril 6, 1994.
Capital actual: $ 500.000.
Valor cada acción: $ 1.

28) $ 2.100,00 10/pub 26659 Jul 05- v Jul 19

REFORMAS
CLUB DEL SOL DEL ESTE II SOCIEDAD ANONIMA REFORMA

Por resoluciones de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fechas 17.12.92 y 16.09.93, se resolvió aumentar el capital de la sociedad a $ 1.227.800 y se creó una nueva serie de acciones, llamadas "especiales", que serán escriturales y cuya existencia está dada al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 287 de la ley 16.060. Se reformaron asimismo los artículos 5, 6, 7, 13 y 16 del Estatuto Social.
A los efectos del art. 362 de la ley 16.060 se realizan estas publicaciones.
Aprobación de la Inspección General de Hacienda: 08.12.93.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado el 02.02.94, con el Nº 2 del Fº 2 al Fº 3, en el Tomo 5 de Estatutos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno.

28) $ 7.350,00 10/pub 25216 Jun 28- v Jul 11

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.



Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.



Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

WASHINGTON VICENTE ABAL AESCHILLIMANN, (Ficha S-227/94).
Habilítase la feria judicial.
Montevideo, 28 de junio de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27276 Jul 11- v Jul 25

NOVENO TURNO

LETIZIA ANIK IVANA CASELLA NUÑEZ, (Ficha S/202/94).
Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor.
Montevideo, 1º de julio de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 27283 Jul 11- v Jul 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

FRANCISCO HOMERO, HOMERO FRANCISCO u HOMERO MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha 258/93).
Se habilitó la Feria Judicial a estos efectos.
Montevideo, 5 de julio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27187 Jul 11- v Jul 25

VIGESIMO TURNO

MARIO HUMBERTO TERRA RECAYTE, (Ficha A 211/94).
Montevideo, 16 de junio de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27260 Jul 11- v Jul 25



BOLSA DE VALORES
CONVOCATORIA

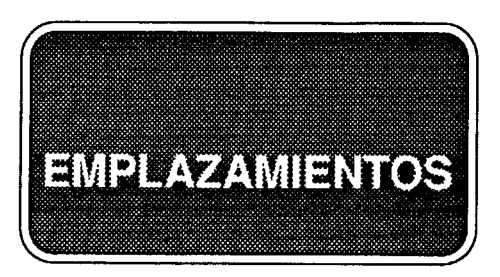
"De acuerdo a lo dispuesto por el art. 455 de la ley Nº 16.060 del 4/9/89, la BOLSA DE VALORES convoca a los señores debenturistas de las obligaciones negociables emitidas por SUDAMTEX DE URUGAY S.A. a la asamblea a realizarse el día 2 de agosto de 1994 a la hora 16:00 en el local de la calle Misiones 1400 P.B., a efectos de considerar lo dispuesto en el referido artículo.
Se previene que para asistir y tomar parte de la asamblea se deberá presentar ante la Bolsa de Valores con una anticipación de 48 horas a la fecha de la misma el documento original o certificado de depósito librado por una institución de intermediación financiera, por un corredor de bolsa o por la Bolsa de Valores.
03) $ 380,10 3/pub 27204 Jul 11- v Jul 13

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

WALDEMAR HEBERT ANNUNZIATTO MARTINO y MARIA DE LAS MERCEDES LARICCIA DE LEON (Ficha: 172/94).
Se habilitó la Feria Jud. Menor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 10 de junio de 1994.
Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 27193 Jul 11- v Ago 08



MONTEVIDEO
ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nro. 29754 habilitado en Av. Roosevelt Edificio Parquemar R Ap. 801, Punta del Este. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27230 Jul 11- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nro. 40789 habilitado en Edificio Mir Ap. 305, Punta del Este. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27231 Jul 11- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 40 56 54 habilitado en Duvimioso Terra 1236. Deberá presentarse en Centro Comercial de A.N.T.E.L. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27259 Jul 11- v Jul 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 11 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

EDUARDO ADEMAR ANTUNEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2386/3 y MARIA ALEJANDRA BONILLA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2386/3.

HALLEY JORGE DAMIANI, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 85 y MARTHA ELVIRA BERMUDEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Romero 213.

AUGUSTO CESAR ABREU, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1279/12 y CLAUDIA LARA BRUZERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pereyra de la Luz 1142-101.

GONZALO DAMONTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alarcón 1429 y SANDRA INES BERNINI, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1731.

FERNANDO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haití Pasaje 47-4407 y ROSANA AMABILIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Democracia 1877-2.

OFICINA No. 2

GERARD MICHEL BILLARD, 48 años, soltero, docente, francés, domiciliado en Carlos Anaya 2762 y CLARA MARIA ROSA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2762.

JUAN PABLO BORGES, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cuaró 3239 y ANA CLAUDIA GALVAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2868/202.

JUAN PEDRO EGUREN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yugoeslavia 1037 y SILVIA GABRIELA LEQUIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Faramiñan 397.

WILMAR GUSTAVO BORBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 3958 y JACQUELINE LOPEZ, 19 años, soltera, labores, argentina C/N, domiciliada en Santiago Figueredo 4406.

OFICINA No. 3

RICHARD DANIEL CUADRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sorata 3463 y VERONICA SUSANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gregorio Pérez 4667/2.

CLAUDIO JAVIER COITINHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minotto Di Cicco 5900 Paso de la Arena y ADRIANA VERONICA MESANZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4610.

VALTER DARIO CABRERA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chayos 5229 y MARIA LUISA ROMERO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Areguatí 3384.

ALVARO VICENTE COLONNESE, 32 años, soltero, corredor de seguros, oriental, domiciliado en Palmar 2521 y VERONICA ESTELA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charrúa 2537/3.

FABIO DARIO CAPURRO, 39 años, divorciado, tec. aeronáutica, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2836-3 y ELEN FAGUNDEZ, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2836-3.

OFICINA No. 4

RICARDO GUALBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Vía 428 bis y ROSANA MARY HERNANDEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada La Vía 428 bis.

OFICINA No. 5

IN EXTREMIS.
FELIX GRANIZAL, 85 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5083 y CATALINA DIOSMA SOSA, 75 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julián Laguna 5083.

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanca del Tabaré 2948 y ANDREA SILVANA SOUTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 3 4658 C M. Alto.

PABLO ANTONIO GIANONI, 31 años, soltero, protésico, oriental, domiciliado en Soriano 1711 y CARLA MARIELA CAJIGA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Rousseau 3524-5.

SEBASTIAN MIGUEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1046 y PAOLA VALERIA FILIPPINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Palermo 5571 F.

ALCIDES AGUSTIN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 59-4492 Haití y PAOLA ALEJANDRA SOSA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. 59 4441 Haití.

OFICINA No. 6

CESAR MARCELO MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1869 y CLAUDIA ALICIA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hocquart 1869/3.

GUSTAVO FERNANDO MUNIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 1316 y MARIELA JACQUELINE CABRERA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Curuzú 4155.

OFICINA No. 7

MARIO ARMANDO PREZIOSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2515 Apto. 502 y LAURA ELENA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1624 apto. 001.

FERNANDO MARTIN PORTO, 18 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Corrales 2776 y CLAUDIA ETHEL BENEDICTTI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3758.

OFICINA No. 8

RICARDO MARIO ZUMARAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 990/1403 y MARIA INES CANESSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo J. Couture 6695.

OFICINA No. 9

JOSE LUIS SILVA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Calle 13 3709 y GABRIELA MYRIAM LLADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 4147.

HEBER FRANCISCO SILGORIA, 49 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 895 y MARIA CRISTINA ALBORNOZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 4375.

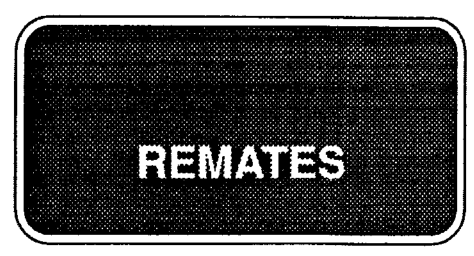
OFICINA No. 10

JULIO FERNANDO VIGNEAUX, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alzaibar N. 1268 ap. 6 y ANDREA VIRGINIA SAN MARTIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alzaibar N. 1268 ap. 6.
14) $ 53,00 3/pub.



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Susana Pagés por Graciela Elissalde Marichal solicita la inscripción de la obra titulada "HAY ESPERANZA PARA LA LECTURA, HOY?", de la cual se declara autora la mandante. Montevideo, 17 de mayo de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27202 Jul 11- v Jul 25



COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Colonia.Dra. Maria del Carmen Corujo Milan,en autos:"INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA C/ MOREIRA VIÑA,ESTEBAN Y OTRA.JUICIO EJECUTIVO.-FICHA 352/92",tramitados en el Juzgado de Paz Departamental de Colonia se hace saber que el dia 22 de julio de 1994 a la hora 14 en Ruta 1 casi Calle Soriano el martil ero publico Carlos Hugo TORRES, matricula 4622 RUC040141880014 procederá a la venta en remate ppublico con la base de $44.336,2/3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble padrón No. 1103 de la 1ra seccion Judicial del departamento de Colonia sito en Ruta 1 frente a calle Soriano y Av Gral Flores,area 907 m8285 cm.
Se previene: 1)que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en efectivo el 30% de su oferta al serle aceptada la misma.2)Que serán de su cargo la comision y tributos, los gastos y honorarios de escritura,comision de compra del rematador. e IVA y demas que 1 ley pone a su cargo.3) Se deja constancia que existe hipoteca a favor de la Comision Honoraria de Marina Mercante encontrándose los titulos del bien citado ante dicho Organismo.Ya slos efectos legales se hacen esta publicaciones habilitandose la feria judicial menor a sus efectos,
Colonia,junio 30 de 1994.- Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Departamental.
20) $ 487,50 5/pub 27210 Jul 11- v Jul 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO DE SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra.Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de 2do.Turno, en autos "Alvarez Ayala, Leonardo.Aranda, Fernando y otros c/PEYMA LTDA.-Medidas cautelares"

(Fa.36/94) se hace saber que el 15 julio 1994 hora 13.30 en el"Local de ferias 114" de la firma Torres y Talmón Ltda.sito en Km.114 Ruta 1 el rematador Héctor Ma.Torres Pino(Matr.2358-RUC 040072280017) procederá al remate en subasta pública sobre las 2/3 partes de la tasación que se indican,de la siguiente mercadería:
Queso para fundición:a)5087 hormas(73 cuadradas,12 rectangulares y 5002 Muzarella)$28.195.b)219 kgs.$223.-Queso envasado al vacío para fundición:a)965 hormas(5 Magro,121 Dambo,486 Muzarella,90 Magro sin sal,142 Magrito sin sal,103 Dambo y 18 cuadrado)$10.565.-b)796 kgs.(458 Prato,79 Dambo y 258 otros)$1.617.-
Cinco hormas Sbrinz, semiduro envasado al vacío $240.-
44 bolsas azúcar 50kg.c/u.$3.233.-Diez bolsas féculas(25 kg.c/u.) $267.-Seis bolsas(25 kg.c/u.)Monesterato de Glicerina $800.- 18 kgs.Sorbato de Potasio $407.-,Veinte/cajas de 1 kg.Methi Paraben $2.813.-;25 kgs.bicarbonato de sodio $27.- Cuatro lts. Antifermentex $33.- Siete bolsas (25 kg.c/u.)leche en polvo $1.367.- ; 2,5 kg.Nutra Sweet $143.-Tres bidones(lts.28,750 c/u.)Cuajo Hansen $813 .- ;Ocho bolsas sal gruesa(25 kg.c/u.)$53.-;17 lts.saborizante frutilla $317.-Ocho lts.saborizante ananá $194.-;Ocho lts. saborizante durazno $1.010.-Una botella colorante amarillo$3.-; Una botella color naranja rojo $17.-;Una botella colorante rojo frutilla $17.-;Un bidón 40 kg.ácido sulfúrico/$20.-;Dos bidones (10 lts.c/u.)esencia dulce leche $523.-;Un bidón(10 lts.)esencia banana $127.-;Un bidón con 4 lts.esencia banana $50.-;Un bidón (10 lts.) Fectán 3CL $267.-;Un bidón(10 lts.)de Finale $200.- Se previene que el mejor postor consignará el 30% de su oferta al serle aceptada,más comisión e impuestos legales.Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones.-
Rosario,julio 5 de 1994.- Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

20) $ 450,00 3/pub 27305 Jul 11- v Jul 13



PANTHY S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 22/octubre/1991
Inscripción: Nº 1672 Fº 6278 Lº 2 de Contratos.
Cedente: ARIEL WASHINGTON MAINARD ENCISO
Cesionario: HUGO ALDO GAMBERONI MUSSI

22) $ 210,00 1/pub 27186 Jul 11- v Jul 11

ZOMOS S.R.L.

Contrato: 24/5/94.
Inscripción: Nº 1002 Fº 1530 - 1531v Lº 2 Contratos, Legajo Nº 1151/94.
Socios: Adriana Ramos González y Vanessa Pintos Ramos.
Objeto: Suministración de personal temporario de empresas.
Capital: $ 4.500, 5 cuotas de $ 450 cada socio.
Plazo: 30 años.
Administrador: Adriana Ramos Gonzalez.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 315,00 1/pub 27190 Jul 11- v Jul 11

CREAR LTDA.

Contrato: 1 Junio 1994.
Inscripción: Nº 1170 Fº 1761-62vto. Lº 2 Legajo 1403/94.
Socios: DANIEL SAPIRO y PAULA KOTLEREVSKY.
Objeto: Comercialización y distribución de prendas de vestir.
Capital: $ 10.000.
Administración: DANIEL SAPIRO exclusivamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 315,00 1/pub 27191 Jul 11- v Jul 11

DELPER LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30.12.92.
Inscripción: 4.3.93 Nº 183 Fº 674/676 Lº 1 Legajo 5989/92.
Cedente: MARIA DELGADO MERINO.
Cesionaria: SILVIA PEREZ DELGADO.

22) $ 210,00 1/pub 27195 Jul 11- v Jul 11

DISTRIBUIDORA DEL PARQUE LTDA.

Contrato: 16/V/94.
Registro: Nº 141 Fº 541/3 1994. Juzg. Ldo. Prim. Inst. Canelones 1º T.
Socios: María Lourdes García Aguado y Nelson Claudio Errico Castelnovo.
Capital: $ 5.000 - 100 cuotas $ 50 c/u, García $ 4.950, Errico $ 50.
Plazo: 30 años.
Objeto: Bazar, almacén y librería.
Administración: Ma. Lourdes García.
Domicilio: Departamento de Canelones.

22) $ 420,00 1/pub 27203 Jul 11- v Jul 11

TORNIMIL S.R.L.

Contrato: San José, 24/06/94.
Registro: Pco. Comercio San José, Nº 39, Fº 42, Tomo XXIV el 27.6.94.
Socios: OSCAR GUSTAVO RODRIGUEZ REYES (100 cuotas) y MILTON OMAR LINK PEREZ (100 cuotas).
Domicilio: San José de Mayo.
Plazo: 30 años a contar del contrato.
Objeto: a) compra y venta de tornillos y repuestos en general; b) la comercialización e industrialización de materias primas, bienes y servicios, pudiendo realizar consignaciones, importación y exportación.
Capital: $ 20.000 aportado por partes iguales, dividido en 200 cuotas de $ 100 cada una.
Administración: OSCAR GUSTAVO RODRIGUEZ REYES.

22) $ 525,00 1/pub 27228 Jul 11- v Jul 11

PRINCIPIO S.R.L.

Contrato: San José, 29/06/1994.
Registro: Pco. Comercio San José Nº 40, Fº 43, Tomo XXIV el 30.06.94.
Socios: WILLIAM WALDEMAR MENDEZ BENTANCOR (100 cuotas) y MIGUEL ANGEL UMPIERREZ MARTINEZ (100 cuotas).
Objeto: La comercialización e industrialización de materias primas, bienes y servicios, pudiendo realizar consignaciones, importación y exportación.
Plazo: 30 años a contar del contrato.
Domicilio: San José de Mayo.
Capital: $ 20.000 aportado por partes iguales y dividido en 200 cuotas de $ 100 cada una.
Administración: Indistinta.

22) $ 525,00 1/pub 27229 Jul 11- v Jul 11

DIRECT S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Fecha: 1/6/94.
Inscripción: Nº 1261 Fº 1900 Lº 2 Legajo 1530/94.
Cedente: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ TEIJEIRO (28 cuotas).
Cesionaria: DANIELA LEONOR ZABALETA ILARDIA.
Modificación: Administración: ALBERTO LAMAS RODRIGUEZ.

22) $ 210,00 1/pub 27257 Jul 11- v Jul 11

VASCAMIN S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 6/5/94.
Inscripción: Nº 760 Fº 1277, Lº 3.
Cedente: William Castro (15 cu otas).
Cesionario: Jorge Bermudez.

22) $ 210,00 1/pub 27258 Jul 11- v Jul 11

PARKING SERVICE S.R.L.
Modificación

Contrata: 6 Junio 1994.
Inscripción: Nº 916 Fº 1488 Lº 3.
Plazo: 30 años desde 22 Junio 1987.

22) $ 210,00 1/pub 27274 Jul 11- v Jul 11

CRISTAL S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrto: 28 abril 1987.
Inscripción: Nº 80 Fº 141v Lº 3 Legajo 183/94.
Cedente: JULIO MONTI BRUZZESE (25 cuotas).
Cesionaria: Luz Marina Albornoz.
Administración: Indistinta.

22) $ 210,00 1/pub 27275 Jul 11- v Jul 11

REDVAL S.R.L.

Contrato: 16 Mayo 1994.
Inscripción: Nº 130 Fº 498/500 Libro Contratos de Canelones.
Socios: MARIA DEL ROSARIO EGUILUZ (7 cuotas); VALMY DI MAURO (3 cuotas).
Capital: $ 4.100 (10 cuotas de $ 410).
Objeto: Adquisición, enajenación, industrialización, importación, exportación de mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Shangrilá.
Administración: Indistinta.

22) $ 315,00 1/pub 27277 Jul 11- v Jul 11

PATTY'S LTDA.

Contrato: 9 febrero 1994.
Inscripción: Nº 1258 Fº 1896v Lº 2 Legajo 1528/94.
Socios: JULIO LOPEZ LOPEZ (75 cuotas); PATRICIA SANCHEZ PEREIRA (25 cuotas).
Capital: $ 10.000 (100 cuotas de $ 100).
Objeto: Alquiler y venta de videocassettes, equipos de video y accesorios. Importación, exportación.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

22) $ 315,00 1/pub 27278 Jul 11- v Jul 11

BORIZ LTDA.

Contrato: 22 Junio 1994

Inscripción: Nº 1282 Fº 1929v Lº 2 Legajo 1542/94.
Socios: ILDES IZQUIERDO NUÑEZ (25 cuotas), HENRY BORGES FAGUNDEZ (25 cuotas).
Capital: $ 5.000 (50 cuotas de $ 100).
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación, distribución de productos alimenticios, en especial carnes. Carnicería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 315,00 1/pub 27279 Jul 11- v Jul 11

AGROMERCANTIL LTDA.

Contrato: 17 mayo 1994.
Inscripción: Nº 709 Fº 1204v Lº 3.
Socios: ANA MARIA GASTAMBIDE PLADA (10 cuotas); ALEXIS BISMARCK MARTINEZ PEREGALLI (10 cuotas).
Capital: $ 20.000 (20 cuotas de $ 1.000).
Objeto: Distribuidor y mayorista de mercaderías.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 315,00 1/pub 27280 Jul 11- v Jul 11

ESTABLECIMIENTOS HELVETICOS S.R.L.

Contrato: 25 mayo 1994
Inscripción: Nº 1068 Fº 1622 Lº 2 Legajo 1249/94.
Socios: RODOLFO BLAS MARTINEZ GARCIA (40 cuotas), ANGEL CARLOS RIVERO GEREQUIZ (40 cuotas).
Capital: $ 16.000 (80 cuotas de $ 200).
Objeto: Apiario, comercialización, distribución de miel y mercaderías en general.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rodolfo Blas Martínez García.
22) $ 420,00 1/pub 27281 Jul 11- v Jul 11

FRANCO-MEZZETTA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 de octubre de 1993.
Cesión: Rosa Beatriz López Zacchino cedió a Jorge Franco Albano.
Inscripción: Nº 489 Fº 879 Fº 880 Lº 3 de Contratos Legajo 2572/91.
22) $ 210,00 1/pub 27292 Jul 11- v Jul 11

LORELEY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 7-6-994.
Registro: Nº 913 Fº 1484 Lº 3 Legajo 1502/94.
Cedente: MARIA MARGARITA SAGRERA BONABA.
Cesionario: DANIEL ANTONIO FAZZIO SAGRERA, ALICIA HILDA MALAN BELLANI.
Administración: DANIEL ANTONIO FAZZIO SAGRERA.
Modificación: Plazo 30 años a contar de 7-6-994.
22) $ 315,00 1/pub 27293 Jul 11- v Jul 11

GRAFCOLOR LTDA.

Contrato: 20/10/88
Inscripción: R.P.G.C. Nº 1701 Fº 6444v Lº 1.
Socios: LAMAS HERNANDEZ MONICA LILIAN y LAMAS HERNANDEZ MARCELO.
Capital: $ 300 con 10 c. de $ 30 cada socio.
Administración: LAMAS HERNANDEZ MONICA LILIAN.
Objeto: Serigrafía y afines.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 315,00 1/pub 27294 Jul 11- v Jul 11

"NERGUIZ EXPORT IMPORT LTDA."

Contrato: 21/6/94.
Inscripción. Nº 1263; Fº 1903/1904v Lº 2.
Objeto: Exportación/Importación.
Socios: Miguel Harutiun Nerguizián Dersarkizian y Pabla Mercedes Sellustti Chaves.
Plazo: 30 años prorrogables.
Administración: Miguel Nerguizián.
Capital: $ 5.000 en 100 cuotas de $ 50 c/1 (Miguel Nerguizián: 50 cuotas; Pabla Sallustti: 50 cuotas).
22) $ 315,00 1/pub 27295 Jul 11- v Jul 11

GABYLO LTDA.

Contrato: 25.05.1994.
Inscripción: Nº 1165 folios 1755 al 1756 Libro 2 Legajo 1399/94.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 6.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Socios: Gabriel Leonardo RUBIANES BARQUI 60 cuotas c/u $ 50; Ester Dolores FRAYGOLA ESCUDERO 60 cuotas c/u $ 50.
Objeto: Distribución bebidas y artículos alimenticios.
22) $ 315,00 1/pub 27296 Jul 11- v Jul 11

GRALU SRL

Contrato: 6.5.94.
Inscripto: Nº 566 Fº 986 Lº 3.
Socios: MARIA GRACIELA MACHADO DUARTE, LUIS FERNANDO CROCI LUQUIN.
Giro. Eventos, Contratación de Artistas, Publicidad, Gráfica, Impresiones, Import. Exportac.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 5.000, 10 cuotas de $ 500 corresponde a cada socio 50%.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 315,00 1/pub 27297 Jul 11- v Jul 11

B.C.R. LTDA.

Contrato: 31/5/1994.
Registro: Nº 893 Folio 1458 Libro 3 Contratos.
Socios: PEDRO BUQUET LAURES, GONZALO RAFAEL CODINA SEIJAS y HORACIO FRUCTUOSO REY PATIÑO.
Objeto: Construcción y afines, importación y exportación, fabricación y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 30 años.
Administración: GONZALO CODINA SEIJAS.
Capital: $ 4.500.
Cuotas: 60 de $ 75 cada una (20 a cada socio).
Domicilio: Montevideo.
22) $ 420,00 1/pub 27298 Jul 11- v Jul 11

PINO S.R.L.
(hoy GENESIS S.R.L.)
Cesión de Cuotas

Contrato: 22/10/93.
Inscrip.: Nº 2340 Fº 4109/10v Lº 3 de Contratos.
Cedentes: Claudio PINO (50 cuotas), Pilar LORENZO (50 cuotas).
Cesionarios: Alejandro Atanasio PAYASLIAN (50 cuotas), Héctor PAYASLIAN (50 cuotas).
Modificación: cambio de nombre por "GENESIS S.R.L.".
Administración: Alejandro Payaslián y Héctor Payaslián, indistintamente.
22) $ 420,00 1/pub 27299 Jul 11- v Jul 11

E.C.A. EMPRESA DE CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15/6/1994.
Inscripción: 23/6/1994 Nº 1220 Fº 1832/1833 Lº 2.
Cedente: NELLY BORRELL AZCARRAGA
Cesionario: ARIEL GIMENEZ BORRELL.
Modificación: administración y representación: a) indistinta: para giro normal; b) conjunta: dirección, firma vales, conformes, contratación servicios externos, compra insumos, todo otro que implique deuda para la empresa, afectación y disposición de todos los bienes, derechos y obligaciones.
22) $ 420,00 1/pub 27300 Jul 11- v Jul 11

FIJI S.R.L.

Contrato: 7.JUNIO.1994
Inscripción: 14.6.1994 Nº 822 Fº 1360/1361v Lº 3, Legajo 1390/94.
Socios: MARTA ADELA PALLAS BESSIO / ALEJANDRO MARIO LUCIARDI PALLAS (administradores indistintamente).
Objeto: Fabricación y comercialización de productos de polietileno, plásticos y afines; importación y exportación.
Capital: $ 4.500; 90 cuotas de $ 50 c/u correspondiendo 45 cuotas a cada socio.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 420,00 1/pub 27301 Jul 11- v Jul 11

MASTERSOFT LTDA.

Socios: Gustavo Gómez García y María Laura Abelleira Moreira.
Contrato: 19/4/94.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Venta, creación, asesoramiento de programas de computación y equipos.
Capital: $ 4.500 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 913 Fº 1402 Lº 2.
22) $ 315,00 1/pub 27306 Jul 11- v Jul 11

IMV LIMITADA

Contrato: 24 de noviembre de 1993.
Inscripción: Nº 2370 Fº 3933 al 3934 Lº 2 Legajo 7531/93.
Socios: Diosma Raquel MACHADO MACHADO, Walther INFANTOZZI PAOLINO (25 cuotas cada uno).
Administración: indistinta, salvo disposición y gravamen que es conjunta.
Capital: $ 2.500, 50 cuotas $ 50 c/u.
Objeto: Comercialización de mercaderías, incluso sanitarios, cerámicos.
Plazo: 30 años prorrogables 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 420,00 1/pub 27256 Jul 11- v Jul 11



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 270.385. Montevideo, 26 de Mayo de 1994 con esta fecha ALEJANDRO STEFANOLI, por COMPAGNIA NAZIONALE S.R.L. solicito el registro de la marca "SOVIET" de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26657 Jul 11- v Jul 25

ACTA 271.102. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por HECTOR MARIANO STAGNARI MOISE (URUGUAY), solicita: "LA PUEBLA". CLASE 32.
23) $ 181,00 10/pub 27207 Jul 11- v Jul 25

Acta Nº 270.721. Montevideo, 10 JUN. 1994, con esta fecha AMEGEIRAS HNOS. S.R.L. (UY), solicito la marca: "AMEGEIRAS HNOS. S.R.L.", de la clase 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27208 Jul 11- v Jul 25

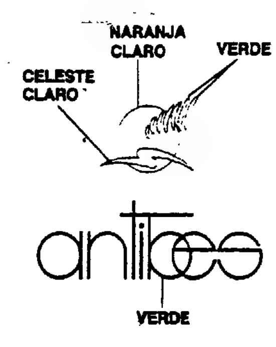
Acta No. 271.254. Julio 6, 1994. MARTA GIL, solicita marca:



clase 41.
23) $ 905,00 10/pub 27233 Jul 11- v Jul 25

Acta No. 271.227. Julio 5, 1994. LIPHA LYONNAISE INDUSTRIELLE PHARMACEUTIQUE, solicita marca: "GLUCOPHAGE", clase 5 s.d.
23) $ 362,00 10/pub 27234 Jul 11- v Jul 25

Acta No. 271.228. Julio 5, 1994. SAN ROQUE S.A. solicita marca:



Clase 3.
23) $ 1.267,00 10/pub 27235 Jul 11- v Jul 25

Acta: 271.048. Junio 28, 1994. FERNANDEZ SECCO por RONI LIEBERMAN. Solicita marca:



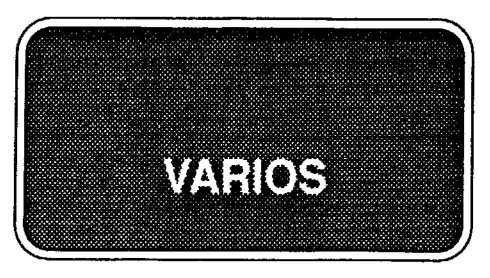
Clase int.: 9 s/d.
23) $ 534,00 10/pub 27236 Jul 11- v Jul 25

Acta 271.191. Montevideo, 1de julio de 1994 OSCAR OTERO BERNCHOLE (Uruguay), solicito: "ABAKO'S". Clase Int. 42.
23) $ 181,00 10/pub 27255 Jul 11- v Jul 25



Ley 26/9/1904. Prometí vender Agencia de Publicidad Cadena de Oro de Radioemisoras del Interior situada en Ejido 1415 Escr. 704/05 a Galimor S.A. Acreedores en el mismo. Héctor O. Amengual.
25) $ 724,00 20/pub 27192 Jul 11- v Ago 08

Ley 26 Setiembre 1904. OLGA BERTON VILLARREAL prometió vender a María Rindzinski Gulla al almacén sito en 26 de Marzo No. 1399 donde deberán presentarse los acreedores.
25) $ 724,00 20/pub 27282 Jul 11- v Ago 08



MONTEVIDEO

ENTES

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 915/94 del 25/5/94.
DISPONER la clausura del Sumario Administrativo al funcionario Alvaro Koch Nº 17177; C.I. 1.378.227-3, decretado por R/D 2399/93 del 15/12/93, por haberse configurado la renuncia tácita del cargo la que ha sido aceptada por el Poder Ejecutivo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. DIVISION PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52357 Jul 11- v Jul 13

R Nº 1022/94 (ACTA 1587)
VISTO: la situación de los funcionarios de la clase C.27.1 "Ayudante Especilizado".
CONSIDERANDO: I) que por R.1846/92, se procedió a la adecuación de la situación de los funcionarios que revistaban en la clase C.27.1 "Ayudante Especializado".
II) que la C.27.1 es una clase de ingreso con baja especialización que permite a los funcionarios incorporarse paulatinamente a distintas series de Explotación según el lugar en que desempeñan las tareas;
III) que desde hace mucho tiempo no se producen ingresos en esa clase, por lo que sus actuales ocupantes ya están desempñando tareas de otras series en las que se han especializado;
IV) que existen cargos vacantes que posibilitan completar la adecuación del resto de los funcionarios pertenecientes a dicha serie;
V) que por proceder todos los aspirantes de una misma clase resulta conveniente utilizar un procedimiento ágil de designación, sin perjuicio de respetar las normas vigentes relativas al concurso de ascenso.
ATENTO: a lo informado por los Gerentes de Explotación de Montevideo, de Explotación del Interior y Recursos Materiales, en cuanto a las funciones que vienen cumpliendo los actuales ocupantes de dicha clase, en acuerdo con la Gerencia General
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º) Designar provisoriamente en los cargos enumerados en el Anexo a los funcionarios que allí se indican.
2º) Mantener la asignación de funciones dispuesta por R.1158/90, 340/93 y 114/94 a los funcionarios Ricardo FERNANDEZ SCHUTZE (N.U. 471844), Ruben PENA GIL (N.U. 379824) y Ruben BONOMI (N.U. 508438).
3º) Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial durante (3) tres días y su colocación en carteleras en todas las Unidades y Gerencias.
4º) Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial para que los que se consideren perjudicados por las designaciones provisorias efectuadas, maniefiesten su voluntad de concursar mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos.
5º) Disponer que en caso de no presentarse solicitudes de concurso las designaciones provisorias se considerarán definitivas.
6º) Suprimir los cargos que actualmente ocupan los funcionarios que resulten designados definitivamente.
Pase a la Gerencia General.- DR. JUAN DE LA CRUZ SILVEIRA ZAVALA- Vicepresidente AGUSTIN EZQUERRA- Pro Secretario General CR. LIC. DANIEL SANTISTEBAN- Gerente de División Recursos Humanos
ANEXO R. 1022/94
N.UNICO - NOMBRE - CLASE
221279 - FORMICA LEONEL - F.03.1
271179 - SANTANA JOSE - C.28.1
281697 - OTERO CARLOS - F.02.1
283479 - BANUCHI WALTER ERNESTO - F.02.1
286818 - GREZZI DA ROSA RAUL OMAR - C.334.1
300462 - DA CONCEICAO PEDRO - D.01.1
305677 - BENTACOUR CIPRIANO - F.03.1
355631 - ALOY JUAN - F.01.1
374555 - VIALE ARMANDO - F.02.1
374636 - CONDE MARIO - D.13.1
379824 - PENA GIL RUBEN WALTER - F.01.1
382868 - DOS SANTOS ROBERTO - D.02.1
387681 - RIVERO ALTAMIRANDA MARIANO - C.34.1
466255 - GONZALEZ MARTINI RODOLFO - C.28.1
467154 - FARRE ECHENIQUE CARLOS A -

C.28.1
468789 - CAMANO FERNANDEZ ALFREDO - F.03.1
471844 - FERNANDEZ SCHUTZE RICARDO - C.28.1
472700 - TOLEDO MORALES NELSON JUAN - C.28.1
477877 - ESTOYANOFF MOURE ROBERTO - F.03.1
482536 - ALANIZ ANIBAL EDUARDO - C.28.1
483133 - BARNECHE ALDO GABRIEL - C.28.1
485977 - FERREIRA BONILLA WALTER J - C.28.1
487031 - DOMINGUEZ SERGIO LUIS - C.28.1
487104 - TELIS OLIVERA MIGUEL A - C.19.1
487708 - NUÑEZ SOCA FERNANDO FAUSTO - F.03.1
492221 - RODRIGUEZ LARRAZABA JOSE - F.03.1
497134 - MESPOLET CRIGINEE MARTIN - C.28.1
503363 - GADEA WASHINGTON - F.02.1
503584 - IBARRA CARLOS - C.28.1
503924 - SICA GUSTAVO - F.02.1
503983 - PLACERES JULIO - C.28.1
504378 - ROCHA JORGE - C.28.1
508438 - BONOMI RUBEN - C.28.1
509876 - DE LEON LUIS - C.28.1
510815 - FERNANDEZ JUAN JOSE - C.28.1
511110 - SIERRA JORGE - C. 28.1
513660 - CAL JAVIER - F.02.1
520802 - MONZON RUIZ MAURO RAUL - C.28.1

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52367 Jul 11 - v Jul 13

//tevideo, 15 JUN. 1994.
R.Nº 1019/94
(ACTA 1587)
311/2
VISTO: el presente expediente iniciado con nota del Supervisor Telegráfico Nacional, Clase C.04.2, de la División Explotación de Montevideo (Paso Molino), don Washington SOSA Godoy (N.U.313.998), por la cual solicita se le regularice presupuestalmente en la Clase C.08.2; CONSIDERANDO: I) que al Sr. SOSA se le dispuso la baja del plantel de funcionarios del Organismo por R.1028/93 a partir del 1º/10/93, por aplicación de los Decretos del Poder Ejecutivo Nºs. 141/93 y 182/93, que redujo a 65 años la edad de cese obligatorio de los funcionarios públicos pertenecientes a los escalafones administrativos y de servicio; II) que posteriormente por Ley Nº 16.460 del 22/12/93, se declaró descaecidos e inaplicables los decretos mencionados dando oportunidad a los involucrados de optar por jubilarse o reintegrarse al cargo que ocupaba; III) que como consecuencia de este último acto el interesado optó por reintegrarse al cargo el 20 de enero de 1994; IV) que en el lapso que medió entre la fecha de baja y reintegro del Sr. SOSA se dictó la R. 2170/93, del 25/11/93, por la cual se regularizó la situación presupuestal de ciertos funcionarios del área de operación adecuándolos en las clases de acuerdo con las tareas que cumplían; V) que en dicha nómina no se incluyó al Sr. SOSA por encontrarse prejubilado; VI) que por R. 371/94 se dispuso "Considerar como tiempo trabajado a todos sus efectos el que va desde el cese obligatorio hasta el reingreso de aquellos funcionarios que fueron sujetos de la aplicación de las Leyes 14189, 16460 y Decretos.
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º - Designar provisoriamente en un cargo de Supervisor Operación General, Clase C.08.2 al Sr. Washington SOSA, N.U. (313.998).
2º - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, durante tres (3) días y su colocación en carteleras en todas las Unidades y Gerencias.
3º - Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial para que los que se consideren perjudicados por la designación provisoria efectuada manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada a la Gerencia de División Recursos Humanos.
4º - Disponer que en caso de no presentarse solicitudes de concurso, esta designación provisoria se considerará definitiva.
Pase a Gerencia General.
Exp. Nº 313.998/12.
W/mde.
Dr. Juan de la Cruz Silveira Zavala, Vicepresidente. Agustin Ezquerra, Pro-Secretario General. Cra. Lic. Sylvia Sacchi. Gerente de Area de Administración de Personal.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52368 Jul 11 - v Jul 13

EXPEDIENTE 6970/84/93.
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A JORGE OSCAR GARCIA GARCIA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1741/93, de fecha 29/9/93, recaída en expediente Nº 6970/84/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 2707 de MELO (Ceero Largo) a nombre de JORGE OSCAR GARCIA GARCIA por un monto de $ 2.628,15 (pesos dos mil seiscientos veintiocho con 15/100) calculada al día 15/9/93; 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52369 Jul 11 - v Jul 13

EXPEDIENTE 6970/16/72.
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A JOSE RICARDO GONZALEZ, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1307/92, de fecha 23/9/92, recaída en expediente Nº 6970/16/92, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 5539 de MELO (Cerro Largo) a nombre de JOSE RICARDO GONZALEZ por un monto de N$ 729.863 (Nuevos pesos setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y tres con 00/00), calculada al día 20/8/92. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52370 Jul 11 - v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/86/93.
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A GLIDE BELKIS CARABALLO MOSTEYRO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1740/93, de fecha 29/9/93, recaída en expediente Nº 6970/86/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 5855 de Melo (Dpto. Cerro Largo) a nombre de GLIDE BELKIS CARABALLO MOSTEYRO por un monto de N$ 3.263,03 (pesos tres mil doscientos sesenta y tres con 03/100) calculada al día 20/8/93. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52371 Jul 11 - v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/389/93.
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A ALBERTO ANIBAL ORTIZ DOMINICI la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1461/93 de fecha 1/9/93, recaída en expediente Nº 6580/389/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 2199 de Rocha a nombre de ALBERTO ANIBAL ORTIZ DOMINICI por un monto de N$ 1.059,48 (pesos mil cincuenta y nueve con 48/100) calculada al día, 5/8/93. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52372 Jul 11 - v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/353/93.
NOTIFICACION. Notifíquese por esta vía a PABLO NUÑEZ CAL, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1255/93, de fecha 4/8/93, recaída en expediente Nº 6580/353/93, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 3671 de Rocha a nombre de PABLO NUÑEZ CAL, por un monto de N$ 1.818,74 (Nuevos Pesos mil ochocientos dieciocho con 74/100) calculada al día, 30/6/93. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52373 Jul 11 - v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/375/93.
Notificación. Notifíquese por esta vía a Administración EDIVET S.A. la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1479/93, de fecha 1/9/93, recaída en expediente Nº 6580/375/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 6843 de La Paloma (ROCHA) a nombre de Administración EDIVET S.A. por un monto de N$ 8.528,18 (pesos ocho mil quinientos veintiocho con 18/100), calculada al día.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52374 Jul 11 - v Jul 13

EXPEDIENTE 6970/91/93.
NOTIFICACION. Notifíquese por esta vía a: HECTOR ROSAS MARRERO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1886/93, de fecha 13/10/93, recaída en expediente Nº 6970/91/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 3068 de Melo (Cerro Largo) a nombre de HECTOR ROSAS MARRERO, por un monto de $ 1.710,27 (pesos mil setecientos diez con 27/100), calculada al día 15/9/93. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52375 Jul 11 - v Jul 13

Expediente Nº 6970/66/93.
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A Julio C. Acevedo la resolución del Directorio de ANTEL Nº 1684/93 de fecha, 22/9/93 recaída en expediente 6970/66/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Centro relativa a la deuda del servicio 5038 de la ciudad de Florida a nombre de Julio C. Acevedo por un monto de $ 3233,66 (pesos uruguayos tres mil doscientos treinta y tres con 66/100) calculada al 5/8/93.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada. Proc. Patricia Forster.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52376 Jul 11 - v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/477/93.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A JUAN RAIMUNDO BORCHES HERNANDEZ, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2025/93, de fecha 27/10/93, recaída en expediente Nº 6580/477/93.-, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 6081 Parque del Plata. CANELONES,- a nombre de JUAN RAIMUNDO BORCHES HERNANDEZ,- por un monto de $ 500,17 (PESOS quinientos con 17/100.-) calculada al día, 24/8/91.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.-Adela Rodríguez. Procuradora

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52377 Jul 11 - v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/132/92.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MATEO MARQUEZ, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1284/93, de fecha 4/8/93, recaída en expediente Nº 6580/132/92, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 58068 (Solymar) a nombre de MATEO MARQUEZ por un monto de N$ 1.049,588,00 (NUEVOS PESOS un millón cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho) calculada al día, 23/10/91.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- Andrea Rodríguez. Procuradora
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52378 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/291/93.
NOTIFICACION. Notifíquese por esta vía a ADRIANA RASPINO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1296/93, de fecha 4/08/93, recaída en expediente Nº 6580/291/93, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 22996 (San José de Carrasco - Canelones) a nombre de ADRIANA RASPINO por un monto de N$ 691,00 (nuevos pesos seiscientos noventa y uno) calculada al día, 22/8/92. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
Asesoría Letrada de ANTEL.
Adela Rodríguez, Procuradora, Asesoría Contencioso A.N.T.E.L.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52379 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/133/92.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A DANTE GARCIA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1285/93, de fecha 04/08/93, recaída en expediente Nº 6580/133/92.-, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 57124 (SOLYMAR) de Canelones a nombra de DANTE GARCIA.- por un monto de N$ 534.749,00 (NUEVOS PESOS quinientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve) calculada al día, 25/01/92.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- Adela Rodríguez. Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52380 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/454/93.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A. FRANCISCO BONANATA.-, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1896/93, de fecha 13/10/93, recaída en expediente Nº 6580/454/93, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 20426 (San José de Carrasco-Canelones) a nombre de FRANCISCO BONANATA por un monto de $ 454,50.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 50/100).- calculada al día, 24/6/92.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.- A. Rodríguez. Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52381 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/286/93.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MIGUEL GARRIDO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1293/93, de fecha 4/08/93, recaída en expediente Nº 6580/286/93.-, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 23865 (San José de Carrasco.- Canelones) a nombre de MIGUEL GARRIDO por un monto de $ 1.013,95 (PESOS mil trece con 95/100.-) Calculada al día, 26/2/92.- -2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- A. Rodríguez. Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52382 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/294/93.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MARIA LUISA SOSA., la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1298/93, de fecha 4/08/93, recaída en expediente Nº 6580/294/93, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 25500 (San José de Carrasco-CANELONES).- a nombre de MARIA LUISA SOSA.- por un monto de $ 419,00 (PESOS cuatroscientos diecinueve.-) Calculada al día, 17/7/91.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.-A. Rodríguez. Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52383 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/137/92.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MARIA BELEN MORAN FARGAGLIA.-, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1288/93, de fecha 4/08/93, recaída en expediente Nº 6580/137/92.-, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 25001 San José de Carrasco.- CANELONES.- a nombre de MARIA BELEN MORAN FARGAGLIA por un monto de N$ 373.362,00.- (NUEVOS PESOS trescientos setenta y tres mil trescientos sesenta y dos) calculada al día, 27/08/91.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- Adela Rodríguez. Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52384 Jul 11- v Jul 13

ANTEL
SE NOTIFICA POR ESTA VIA A BRIL LTDA. la Resolución del Directorio de Antel No. 844/94 (Acta No. 1585) de fecha 25.5.1994 recaída en expediente 20.077/866 que dispone: 1) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la Empresa Bril Ltda. contra la Resolución de la Gerencia General No. 26/93 de 9/VI/93, confirmándose en consecuencia el acto impugnado. 2) Notifíquese a la interesada. Asesoría Legal de Antel. Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52385 Jul 11- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A LAURA FARIAS (N.U. 286.222) la Resolución del Directorio de ANTEL 546/94 (Acta Nº 1578) de fecha 6.4.94 recaída en expediente 286.222/14 que dispone: 1) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la ex-funcionaria Laura Farías (NU 286.222) contra la Resolución del Directorio 2116/93 de 18/XI/93 (Acta Nº 1562). 2) Notifíquese a la interesada. Asesoría Legal de ANTEL. Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52386 Jul 11- v Jul 13

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 93337

Montevideo, 28 de diciembre de 1993.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TALLERES
(GRADO 6)
PARQUE DE VACACIONES DE U.T.E. - A.N.T.E.L.
(MINAS)

En cumplimiento a lo dispuesto por R.93-1286 del 26 de mayo de 1993, según consta en el Expte. Nº 40017c188/10, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal perteneciente a las Administraciones de U.T.E. y A.N.T.E.L. que cumpla con los requisitos requeridos.
REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
- Poseer Título de Ingeniero Industrial o Perito en Ingeniería Mecánica.
- Preferentemente poseer experiencia en Mantenimiento, Dirección de Obras, y Dirección de Personal.
- Estar radicado en la ciudad de Minas o estar dispuesto a radicarse en la misma.
CONDICIONES PERSONALES
a) Buen nivel intelectual.
b) Capacidad de análisis y síntesis.
c) Capacidad de organización.
d) Capacidad de Supervisión y Control.
e) Capacidad para las relaciones interpersonales.
f) Iniciativa y creatividad.
g) Aptitud verbal.
h) Juicio crítico.
i) Responsabilidad.
j) Buen autocontrol emocional.
EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
Capacitación
a) Resolución de casos, 25 puntos.
b) Test Psicotécnico, 10 puntos.
c) Entrevista con el Tribunal, 35 puntos.
d) Formación, 10 puntos.
Sub-Total, 85 puntos
Antigüedad
a) En UTE-ANTEL (para 30 años o más), 6 puntos.
b) En el puesto o puestos similares (para 10 años o más), 9 puntos.
Sub-Total 15 puntos.
TOTAL 100 PUNTOS.
PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 70 puntos, de los cuales 60 como mínimo deberán corresponder a capacitación.
INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Ing. Juan C. MIRONENKO (Asesor del Parque de Vacaciones)
- Cra. Analía HALTY (A/C Sub Gerencia Selección y Promoción)
- Psicóloga Zully PIREZ
- Representante de la Administración Nacional y Telecomunicaciones.
- Representante del Consejo Directivo.
- Representante del personal.
REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del representante del personal se aplicará lo dispuesto en la R.90-2538.
INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 FAX 29.27.69)
PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 28 de enero a las 15 horas.
Cra. Analia Halty, Sub-Gerente. a/c Selección y Promoción. División Recursos Humanos. Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes. Sub-Gerencia Selección y Promoción.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52387 Jul 11- v Jul 11

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 93338

Montevideo, 28 de diciembre de 1993.

JEFE ADMINISTRACION
(GRADO 9) - 1 PLAZA
Gerencia de Sector Trasmisión

En cumplimiento a lo dispuesto por R.93-2986 del 17 de noviembre de 1993, según consta en el Expte. Nº 83001c188/48, se nos ha encomenda-

do cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal de la Administración que cumpla con los requisitos requeridos.
REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
- Enseñanza Secundaria, Secretariado Comercial de U.T.U. o conocimientos equivalentes.
- Conocimientos de informática (Lotus, DBase, WordPerfect)
- Experiencia relacionada a supervisión no menor de 2 años.
CONDICIONES PERSONALES
a) Buen nivel intelectual.
b) Capacidad de organización.
c) Capacidad de dirección.
d) Capacidad de supervisión.
e) Buen repertorio verbal.
f) Aptitud numérica.
g) Capacidad para las relaciones interpersonales.
h) Buen autocontrol emocional.
EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
Capacitación:
a) Prueba de conocimientos, 30 puntos.
b) Entrevista, 25 puntos.
c) Evaluación Psicolaboral, 15 puntos.
d) Experiencia relacionada, 15 puntos.
Sub-Total, 85 puntos
Antigüedad
a) En UTE (para 30 años o más), 15 puntos.
TOTAL 100 PUNTOS.
PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos, de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a capacitación.
La Prueba de Conocimientos es eliminatoria, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos (50%)
INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Sra. Leda CLERICI (Jefe Administrativo, División Generación)
- Sra. Beatriz CAMPIGLIA (Jefe Administrativo, División Obras y Proyectos)
- Sr. Edgardo MESSINA (Jefe Oficina Técnica Central)
- Alterno: Ing. Raúl ZEBALLOS (E/F Gerente Sector Trasmisión)
REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del representante del personal se aplicará lo dispuesto en la R.90-2538.
INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 FAX 29.27.69)
PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 21 de enero a las 15 horas.
Cra. Analia Halty. Sub Gerente. a/c Selección y Promoción. División Recursos Humanos. Cra. Silvia Guillermo. Jefe Dpto. Provisión de Vacantes. Sub-Gerencia Selección y Promoción.
27)(Cta. Cte.) 1/pub 52388 Jul 11- v Jul 11

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 93339

Montevideo, 28 de diciembre de 1993.

ESPECIALISTA SISTEMAS DE COMUNICACION Y TELECONTROL - GRADO 8 - 2 PLAZAS - DEPARTAMENTO DE INGENIERIA SISTEMAS TELECONTROL GERENCIA DE SECTOR COMUNICACIONES Y TELECONTROL

En cumplimiento a lo dispuesto por R. 93-3252 del 1 de diciembre de 1993, según consta en el Expte. Nº 83245c188/18, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal de la Administración que cumpla con los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Poseer amplia experiencia, debidamente acreditada, en el desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Comunicación y/o reparación de equipos vinculados a los mismos.
Se dará preferencia a quienes posean título de Ingeniero Industrial -opción electrónica- o Ingeniero Electricista (Plan 87) con orientación electrónica y comunicación.
1.2 Registrarse con Grado 9 (Nivel 10 de la antigua escala), como mínimo.
1.3 Un año de permanencia como mínimo en el cargo actual, excepto que haya accedido al mismo por adscripción, o asignación como consecuencia de la correlación de puestos.
2.- CONDICIONES PERSONALES
a) Buen nivel intelectual
b) Capacidad de análisis y síntesis, previsión y planificación.
c) Capacidad de coordinación y ejecución
d) Muy buen nivel atencional
e) Responsabilidad, iniciativa, dinamismo y creatividad
f) Capacidad de supervisión y control
g) Estricto ajuste a las normas ético laborales
h) Capacidad para las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo
i) Buen autocontrol emocional.
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de Conocimientos 15 Ptos.
b) Experiencia 25 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal 15 Ptos.
d) Formación 20 Ptos.
e) Test Psicotécnico 10 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
27)(Cta. Cte.) 1/pub 52389 Jul 11- v Jul 11

MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ESTANCIA SAN JUAN S.C. para regularizar una represa chica que embalsa las aguas de un curso denominado Zanja de Anselmo, afluente del arroyo Itacumbú, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivo de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 2685 de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 19 de julio de 1994 a las 14 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle José Pedro Varela 270 de dicha ciudad.
Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari, Dpto. Administración de Aguas, Div. Recursos Hídricos.
27) $ 434,40 3/pub 27232 Jul 11- v Jul 13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Exp. No. 919/94 y Adjs.
Atento a lo informado por la Dirección General Jurídica, se transcribe a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Quím. Jorge Brovetto con fecha 16 de junio de 1994.
"De acuerdo con lo propuesto a fs. 1 y 2 y con lo dictaminado, y en aplicación de las facultades conferidas a este Rectorado decrétase la suspensión de la exigencia de presentación de la tesina en la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación hasta tanto se resuelva la dependencia institucional del servicio".
27)(Cta. Cte.) 1/pub 52352 Jul 11- v Jul 11

**FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
LLAMADO A ASPIRANTES**

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1994 de los siguientes cargos con destino al Laboratorio de Inmunología Regional Norte (Salto):
4 cargos Ayudante Grado 1, 40 horas semanales.
1 cargo Ayudante Grado 1, 30 horas semanales.
PLAZO DE INSCRIPCION:
Apertura: 11 de julio de 1994.
Cierre: 22 de julio de 1994 a las 13 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos Facultad de Química Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
Sección Concursos Regional Norte (Salto) Artigas 1251 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
27)(Cta. Cte.) 1/pub 52353 Jul 11- v Jul 11

**FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
LLAMADO A ASPIRANTES**

Se llama a aspirantes para la provisión interina, improrrogable hasta el 31 de diciembre de 1994 del cargo de Ayudante de Bioterio, Grado 1, 19 horas semanales.
PLAZO DE INSCRIPCION:
Apertura: 8 de julio de 1994.
Cierre: 15 de julio de 1994 a las 13 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27)(Cta. Cte.) 1/pub 52354 Jul 11- v Jul 11

**FACULTAD DE DERECHO
SECCION CONCURSOS
CARTELERA No. 9/94**

Por Resolución del Consejo de Facultad de Derecho de fecha: 30.6.94, Bol. No. 21, Num 7, LLAMASE A ASPIRANTES PARA LA PROVISION INTERINA DE:
- Un (1) cargo de Profesor Agregado de PREPARACION A LA JUDICATURA (Exp. No. 692/94). Asignación semanal mínima: cinco horas.
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: Viernes 29 de julio de 1994 - Hora 12:00
REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE ASPIRANTES:
Los interesados deberán retirar los formularios de inscripción, así como las pautas de presentación de sus méritos, en la Sección Concursos de la Facultad de Derecho, Avda. 18 de Julio 1824, 1er. Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
En el momento de la inscripción, los interesados deberán presentar:
a) su aspiración en el formulario proporcionado por la Sección Concursos, por duplicado; b) relación de méritos, por cuadruplicado; c) documentación probatoria de la misma mediante un ejemplar fotocopiado y exhibición de originales; d) legajo personal completo expedido por Sec-

ción Personal. De no haber ocupado cargos docentes rentados en ninguna dependencia de la Universidad de la República, hacer la aclaración pertinente en la relación de méritos.
EXHIBIR: Cédula de Identidad vigente y Constancia de Biblioteca.
LUGAR DE PRESENTACION: FACULTAD DE DERECHO - SECC. CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52362 Jul 11 - v Jul 11

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS

Mdeo. 30.6.94
acn.-
Rep. 137/94

RECTIFICACION DE LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Se pone en conocimiento de los interesados que en el llamado a concurso de Méritos para la provisión Titular, efectuado por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 15.6.94 (Rep. 121/94).
DONDE DICE:
CL. PSIQUIATRICA
- 3 cargos Nros. 231, 2443 y 2444, pos. 1.3.95., 24 hs., rubro F.M.
DEBE DECIR:
Cl. PSIQUIATRICA
- 2 cargos Nros. 2443 y 2444, pos 1.3.95, 24 hs., rubros F.M.
- 1 cargo especializado en Psicoterapia Nº 231, pos. 1.3.95, 24 hs. rubros F.M.
PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 17 hs. del día 29 de agosto de 1994.
ANULACION DE LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION
Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado a Concurso de oposición para la provisión titular de AYUDANTE DE BIOQUIMICA Nº 428 se ANULA por así corresponder, el cual figura en Rep. 106/94.
ANULACION DE LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION
Se pone en conocimiento de los interesados que los llamados a Concurso para la provisión TITULAR de
- PROFESOR ADJUNTO DE NEUROCIRUGIA DEL INST. DE NEUROLOGIA Nº 3122
- ASISTENTE DE NEUROCIRUGIA DEL INST. DE NEUROLOGIA Nros. 2219, 1969 y 1968, se ANULAN por así corresponder, los mismos figuran en los Reps. 121 y 116.
Mdeo. 1º.7.94
acn.-
Rep. 138/94

RECTIFICACION DE LLAMADOS A CONCURSOS

Realizar las siguientes rectificaciones a los llamados para la provisión TITULAR dispuestos por Resolución del Consejo de fecha 15.6.94:
- Nº 1437 - Asistente Cl. Ginecotocológica "B"
DONDE DICE: toma de posesión 1.4.95
DEBE DECIR: toma de posesión 1.3.95
- Nº 2111 - Asistente Cl. Ginecotocológica "B"
DONDE DICE: toma de posesión 15.4.95
DEBE DECIR: toma de posesión 1.3.95
INCORPORAR el cargo Nº 1445 Asistente del Instituto de Fisiología y Cl. Neumológica, Esc. G, Gº 2, 24 hs., rubros F.M. posesión 1.3.95
ANULAR el cargo Nº 3402 Profesor Adjunto de la Dirección del Hospital de Clínicas y el cargo Nº 3404 Asistente de la Dirección del Hospital de Clínicas, por encontrarse ocupados en forma titular.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52364 Jul 11 - v Jul 11

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS

Mdeo. 29.6.94
Rep. 132/94
es.

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15.6.94 se LLAMA A ASPIRANTES para la provisión INTERINA hasta la nueva provisión interina o titular, supresión o transformación del cargo y no más allá del 31.12.94, del siguiente cargo:
Exp. s/n
- 2 Profesores Adjuntos para las Clínica Ginecotocológica "C" Nos. 2105 y 2107, con funciones en APS, pos. 1.3.95, rubros F.M. Esc. G, Gº 3.
PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 17 horas del día 19 de julio de 1994.
REQUISITOS DE INSCRIPCION: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (ORIGINAL Y COPIA); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (DEBIDAMENTE DOCUMENTADA); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52365 Jul 11 - v Jul 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en los autos "DAPUETTO, Flor y otros c/ Sucesores de E. BURGUES de CARRUCELLI.- Juicio Ejecutivo Ficha 18o./164/93", atento a lo dispuesto por auto No. 429 del 4 de abril de 1994, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los Sucesores a cualquier título de Eugenia Burgues de Carrucelli para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 2 de junio de 1994.- Esc. Juan A. da Misa.- Actuario Adscripto.
27) $ 450,00 10/pub 27302 Jul 11 - v Jul 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HAGOP HOVAGHIMIAN C-SUCESORES DE SARKIS DIARBEKIARIAN. PARTICION", FICHA: S-13-88, se ha dispuesto por auto Nº 2835 de 28.04.94 la notificación y emplazamiento por el término de 90 días a SONIA V.TCHINNOSIAN DE KERLAKIAN, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición (art. 127.3 del C.G.P.), de las siguientes providencias: a) Sentencia Nº 3 de 10.02.93 y cuyo fallo dispone: "Amparando la demanda y disponiendo la subasta pública del bien referido en la misma. Desígnase rematador a Haig Andonian (fs. 12) cometiéndose la aceptación del cargo y háganse las publicaciones legales. El bien deberá ser subastado por las 2/3 partes de su valor catastral (art. 59 ley 13.355) o en su defecto nómbrese peritos tasadores a tal fin. Respecto a los honorarios del Ing. Agrónomo Sr. Félix Zubillaga y a la forma de pago estese a lo pormenorizado en los considerandos IV y V de esta sentencia. Sin especiales sanciones procesales. Honorarios fictos - cinco salarios mínimos nacionales para cada parte. Y notifíquese además al Sr. Perito Dr. Juan C. Fernández Sosa. Juez. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria"; b) Providencia Nº 2815 de 15 de junio de 1992 que establece: Vistos y considerando: 1) El recurso de aclaración y ampliación interpuesto a fs. 445 contra la sentencia Nº 3 obrante de fs. 439 a 44 dictada por el anterior titular de esta sede. 2) Del estudio del hoy incorporando -S/12/91 y de lo que surge de fs. 249 y 271 del mismo: Aclárase que en relación a los honorarios del Ing. Agr. Félix Zubillaga, nada se adeudan al mismo los litigantes de autos. Notifíquese personalmente".; y c) Decreto Nº 4921 de 11.IX.92 que dispone: "Del recurso de apelación traslado. Notifíquese personalmente. "Todo lo dispuesto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el proceso. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez - Actuaria.
27) $ 1350,00 10/pub 27262 Jul 11 - v Jul 25

CONVOCATORIAS
COPEGRAN

Montevideo, julio 07 de 1994.
Llama a Asamblea Gral. Extraordinaria el día 22/07/1994.
A las 17 horas, en su Sede Social de Uruguayana 3193.
27) $ 36,20 1/pub 27273 Jul 11 - v Jul 11

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR
RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION. Por este medio se notifica a la señora Olga Beatriz Ripoll Maciel, de la Resolución Nº 465/94, de fecha 21 de marzo de 1994, adoptada por el Instituto Nacional del Menor, por la que se acepta la renuncia a su cargo de maestro interino, Escalafón J, de la Sra. Olga Beatriz Ripoll Maciel, a partir del 11 de enero de 1994. (fdo) Porthós D'Alessio, Director.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52395 Jul 11 - v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION. Por este medio se notifica a la señora Miriam Raquel Estoceres, de la Resolución Nº 132/92, adoptada por el Directorio del Instituto el 3 de febrero de 1992, por la que se aceptó la renuncia presentada por la cuidadora de hospital Miriam Raquel Estoceres, estableciendo como fecha de desvinculación el 9 de enero de 1992. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52396 Jul 11 - v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION: Por este medio se notifica al

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se intima a la firma Yambo S.A. a su comparecencia en la oficina (012 -planta baja-) del Ministerio de Salud Pública, en un plazo no mayor de 72 hs. a partir de la fecha de su publicación. (Ref.: 1044/94)

Laboratorio Lavoisier

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52360 Jul 11 - v Jul 11

señor Luis Alberto Rolán Rojas, de la Resolución Nº 413/94, adoptada por el Directorio del Instituto el 8 de marzo de 1994, en la que se dispuso la baja como funcionario del señor Luis Alberto Rolán Rojas por la causal abandono de cargo, a partir del 26 de marzo de 1993, estableciendo que tiene pendiente de usufructo 20 días de licencia anual reglamentaria correspondiente al ejercicio 1992 y 4 días del ejercicio 1993. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27)(Cta. Cte.) 3/pub 52397 Jul 11- v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica al señor Juan Carlos Peirano, de la Resolución No. 383/94, adoptada por el Directorio del Instituto el 7 de marzo de 1994, por la cual se dispuso su baja como funcionario por la causal abandono del cargo a partir del 21 de junio de 1993. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director

27)(Cta. Cte.) 3/pub 52398 Jul 11- v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica a la señora Eloísa Monteiro Atay, de la Resolución No. 6/94, dictada por el Directorio del Instituto, por la que se dispuso el cese por abandono del cargo de la señora Eloísa Lucía Montero Atay, estableciendo como fecha de la desvinculación funcional el 29 de octubre de 1993, así como que la misma tiene pendiente de usufructo 19 días de licencia anual reglamentaria correspondiente al ejercicio 1993. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27)(Cta. Cte.) 3/pub 52399 Jul 11- v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION. Por este medio se notificaz al señor Sergio Alvaro Ravela Almeida, de la Resolución No. 1791/93, dicatad dictada por el Directorio del Instituto, el 13.12.93 por la que se dispone la aceptación de la renuncia al cargo de Instructor III Hogar, Escalafón D, Grado 10, presentada por el funcionario Sergio Alvaro Ravelaz Almeida, a partir del 24 de mayo de 1993, así como se establece que el titular tiene pendiente de usufructo ocho (8) días de licencia anual reglamentaria del ejercicio 1993. (fdo.) Porthós D'Alessio.

27)(Cta. Cte.) 3/pub 52400 Jul 11- v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION. Por este medio se notifica a la Sra. Esther Pailos Vázquez de la Resolución No. 276bis/94, dictada el 10.2.94 por el Directorio del Instituto, en la que se resuelve aceptar la renuncia presentada a su cargo de Profesional IV, Lic. Bibliotecología, Esc. A, Grado 10 a la señora Esther pailos Vázquez, así como establecer que la misma tiene pendiente de usufructro 20 días de licencia anual reglamentaria ejercicio 1991, 20 días de ejercicio 1992, y 19 días del ejercicio 1991. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27)(Cta. Cte.) 3/pub 52401 Jul 11- v Jul 13

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ULISER SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: TOONS SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

DENOMINACION: TOONS SOCIEDAD ANONIMA
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; 13 de junio de 1994, No. 894, Fo. 1751 al Fo. 1752, Libro No. 2 Legajo No. 10582/93.

28) $ 315,00 1/pub 27080 Jul 11- v Jul 11

FOLBEX REALTY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: FOLBEX REALTY S.A.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, accions, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 27.06.94 con el No. 1179 del Fo. 2146 al Fo. 2147 del Lo. 3 de Estatutos. Legajo No. 12579/94.-

28) $ 1.050,00 10/pub 27181 Jul 11- v Jul 25

EGANER SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: EGANER S.A.
Capital: U$S 50.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, trasnporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 27.06.94 con el No. 1175 del Fo. 2138 al Fo. 2139 del Lo. 3 de Estatutos. Legajo No. 12575/94.-

28) $ 1.050,00 1/pub 27182 Jul 11- v Jul 11

HILDANG SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: HILDANG S.A.
Capital: U$S 50.000.oo.
Plazo: 100 años. Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 27.06.94 con el No. 1178 del Fo. 2144 al Fo. 2145 del Lo. 3. de Estatutos. Legajo No. 12578/94.-

28) $ 1.050,00 10/pub 27183 Jul 11- v Jul 25

VELGART SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: VELGART S.A.
Capital: U$S 50.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construccions, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 27.06.94 con el No. 1180 del Fo. 2148 al Fo. 2149 del Lo. 3 de Estatutos. Legajo No. 12580/94.-

28) $ 1.050,00 1/pub 27184 Jul 11- v Jul 11

TRACO SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/06/94, No. 1172, Fo. 2133 al Fo. 2134 del Libro No. 1 de Estatutos.
Legajo No. 12572/94.
Denominación: Traco Sociedad Anónima.
Capital: $ 183.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comer-

cializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Armador Naviero y todo tipo de operaciones derivadas dentro de la rama Marítima, cumpliendo con las normas legales vigentes a tales efectos; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.

28) $ 1.260,00 1/pub 27194 Jul 11- v Jul 11

FUTURE OUTCOME CORP. S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: U$S 50.000.
Duración: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 23/6/94 CON EL Nº 936 del Fº 1815 al Fº 1817 del libro Nº 2 de estatutos, legajo 12488/94.

28) $ 945,00 1/pub 27196 Jul 11- v Jul 11

FINANCIERA SERVITAB S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO.
CAPITAL: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION, REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 23/6/94 con el Nº 937 del Fº 1818 al Fº 1820 del libro Nº 2 de estatutos, Legajo 12489/94.

28) $ 945,00 1/pub 27197 Jul 11- v Jul 11

TECNOMOVIL INTERNATIONAL S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: U$S 50.000
Duración: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 23/6/94 con el Nº 938 del Fº 1821 al Fº 1823 del Libro Nº 2 de estatutos, Legajo 12490/94.

28) $ 945,00 1/pub 27198 Jul 11- v Jul 11

INVERSORA GOLDING S.A.

Domicilio: Montevideo.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 23/6/94 con el Nº 939 del F. 1824 al F. 1826 del libro N. 2 de estatutos. Legajo 12491/94.

28) $ 945,00 1/pub 27199 Jul 11- v Jul 11

DI PAOLA HNOS. S.A.

Domicilio: Montevideo.
Capital: U$S 50.000.
Duración: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 23/6/94 con el N. 940 del F. 1827 al F. 1829 del libro N. 2 de estatutos, Legajo 12492/94.

28) $ 945,00 1/pub 27200 Jul 11- v Jul 11

LA GUARDIA OVERSEAS S.A.

Domicilio: Montevideo.
Capital: U$S 50.000.
Duración: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 23/6/94 con el N. 941 del F 1830 al F. 1831 del libro N. 2 de estatutos. Legajo 12493/94.

28) $ 945,00 1/pub 27201 Jul 11- v Jul 11

INVERSORA EMEPLUS SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y

mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: u$s 500.000
INSCRIPCION: 28.6.1994 Nº 564 Fº 4084 Libro 3

28) $ 840,00 1/pub 27237 Jul 11- v Jul 11

ELTISUR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones técnicos y administrativos, televisión, textil, trasporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: u$s 1.000.000
INSCRIPCION: 28.6.1994 Nº 566 Fº 4098 Libro 3

28) $ 840,00 1/pub 27238 Jul 11- v Jul 11

ELANEL TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa y propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: u$s 500.000
INSCRIPCION: 28.6.1994 Nº 563 Fº 4077 Libro 3

28) $ 840,00 1/pub 27239 Jul 11- v Jul 11

INVERSORA LABORIAL SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos, B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos, C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros, D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta, F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: U$S 1.000.000
INSCRIPCION: 29.6.1994 Nº 577 Fº 4175 Libro 3.

28) $ 840,00 1/pub 27240 Jul 11- v Jul 11

FINANCIERA OBRIX SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales, industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
CAPITAL: u$s 500.000
DURACION: 100 años
INSCRIPCION: 29.6.1994 Nº 575 Fo. 4661 Libro 3

28) $ 840,00 1/pub 27241 Jul 11- v Jul 11

LEMAISON TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos, B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos, C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros, D) Explotación de marcas, patentes, privilegios, industriales y bienes incorporales análogos, E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, television, textil, transporte, turismo y vestimenta, F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años
CAPITAL: U$S 1.000.000
INSCRIPCION: 29.6.1994 Nº576 Fº 4168 Libro 3.

28) $ 840,00 1/pub 27242 Jul 11- v Jul 11

OBERWALD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales, industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, televisión, textil, trasporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
CAPITAL: u$s 500.000
DURACION: 100 años
INSCRIPCION: 29.6.1994 Nº 574 Fo. 4154 Li-

bro 3
28) $ 840,00 1/pub 27243 Jul 11 - v Jul 11

FINANCIERA ELMISTAR SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos, B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos, C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros, D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta, F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: U$S 1.000.000
INSCRIPCION: 28.6.1994 Nº 565 Fº 4091 Libro 3.
28) $ 840,00 1/pub 27244 Jul 11 - v Jul 11

COMPAÑIA GANTENIL SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administractivos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 200.00
Inscripción: 29.6.1994 Nº 568 Fo. 4112 Libro. 3
28) $ 735,00 1/pub 27245 Jul 11 - v Jul 11

COBELUX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos, B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, C) Operaciones, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos, E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta, F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años
CAPITAL: U$S 300.000
Inscripción: 29.6.1994 Nº 573 Fo.4147 Libro.3.
28) $ 735,00 1/pub 27246 Jul 11 - v Jul 11

DRIVERLAND INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 200.000
Inscripción: 28.6.1994 Nº 560 Fo. 4056 Libro. 3
28) $ 735,00 1/pub 27247 Jul 11 - v Jul 11

COBERLAND INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos, B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos, E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta, F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años
CAPITAL: U$S 200.000
Inscripción: 28.6.1994 Nº 559 Fo. 4049 Libro 3.
28) $ 735,00 1/pub 27248 Jul 11 - v Jul 11

BRITISH LAND CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 300.000
Inscripción: 28.6.1994 Nº 562 Fo. 4070 Libro. 3

28) $ 735,00 1/pub 27249 Jul 11 - v Jul 11

CELTA INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 300.000
Inscripción: 29.6.1994 Nº 572 Fo. 4140 Libro. 3
28) $ 735,00 1/pub 27250 Jul 11 - v Jul 11

FLOWMAN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros,

reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 200.000
Inscripción: 29.6.1994 Nº 571 Fo. 4133 Libro. 3
28) $ 735,00 1/pub 27251 Jul 11- v Jul 11

INVERSORA CARDOMAN SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 300.000
Inscripción: 28.6.1994 Nº 561 Fo. 4063 Libro. 3
28) $ 735,00 1/pub 27252 Jul 11- v Jul 11

FEDERAL CITY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos, E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta, F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 200.000
Inscripción: 29.6.1994 Nº 570 Fo. 4126 Libro 3
28) $ 735,00 1/pub 27253 Jul 11- v Jul 11

CLEARDOWN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarios, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrócnica, espectáculos, extrativas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo , vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 200.000
Inscripción: 29.6.1994 Nº 569 Fo. 4119 Libro. 3
28) $ 735,00 1/pub 27254 Jul 11- v Jul 11

MELYPARK S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrónica, productos naturales, sintéticos, papel, pesca, química, televisión, turismo, metales y transporte; B) Realizar y/o administrar inversiones en valores mobiliarios, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones inmobiliarias; D) Prestar servicios, asesoría de empresas, consultoría y asistencia técnica en general.En el país, respetando el Artículo 7º Ley 11.073, efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge..-
DURACION: Cien años. DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION: 22/06/94, No. 1153 Fo. 2108 al 2108 Lo. 1 Legajo 12466/94
28) $ 735,00 1/pub 27263 Jul 11- v Jul 11

DAUSLAMAR S.A.

CAPITAL: U$S 200.000.-
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
DURACION: Cien años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION: 24/06/94. No. 975 Fo. 1866 al 1866, Lo. No. 2, Legajo 12523/94.-

28) $ 945,00 1/pub 27264 Jul 11- v Jul 11

SILVANY PARK S.A

CAPITAL:U$S 200.000
OBJETO:En el exterior será:A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación. artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne,caucho, cine, combustibles,cuero, electrónica,fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta, B)Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION:Cien años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION:24/06/94. Nº 973 Fo.1864 al 1864, Lo.Nº2, Legajo12521/94.
28) $ 945,00 1/pub 27265 Jul 11- v Jul 11

DERIMELCO S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta: B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporables en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permiti-

da por el régimen al que se acoge.-
DURACION: Cien años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION: 23/06/94, No. 957 Fo. 1848 al 1848, Lo. No. 2, Legajo 12506/94.-
28) $ 945,00 1/pub 27266 Jul 11- v Jul 11

ALSTER S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
DURACION: Cien años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION: 23/06/94. No. 962 Fo. 1853 al 1853, Lo. No. 2, Legajo 12511/94.-
28) $ 945,00 1/pub 27267 Jul 11- v Jul 11

GOLFMAR TRADE S.A.

CAPITAL:U$S 200.000
OBJETO:En el exterior será:A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta, B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION: 24/06/94, Nº 977 Fo. 1868 al 1868, Lo. Nº 2, Legajo 12525/94.
28) $ 945,00 1/pub 27269 Jul 11- v Jul 11

HAUSLAND CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 200.000.-
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresaas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
DURACION: Cien años
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 24/06/94, No. 978 Fo. 1869 al 1869, Lo. No. 2, Legajo 12526/94.-
28) $ 945,00 1/pub 27270 Jul 11- v Jul 11

LAWEN CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO:En el exterior será:A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación. artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta, B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación de marcas y bienes incorporales en general, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION: 24/06/94, No. 974 Fo. 1865 al 1865, Lo. No. 2, Legajo 12522/94.
28) $ 945,00 1/pub 27271 Jul 11- v Jul 11

SOLEWIN S.A.

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO:En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta, B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones,representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION:Cien años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION:24/06/94.No. 976 Fo. 1867. Lo. No. 2, Legajo 12524/94.
28) $ 945,00 1/pub 27272 Jul 11- v Jul 11

DAVON TRADING S.A.

CAPITAL: U$S 200.000.-
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresaas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
DURACION: Cien años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION: 24/06/94, No. 972 Fo. 1863 al 1863, Lo. No. 2 Legajo 12497/94.-
28) $ 945,00 1/pub 27768 Jul 11- v Jul 11

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 21 de junio de 1994

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,591000
Argentina	Peso Argentino	0500		0,998000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,343000
Austria	Chelin Austríaco	0700		11,270000
Bélgica	Francos Belgas	0800		32,950000
Brasil	Cruzeiro Real	1000		2.405,500000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,388500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,284000
España	Pesetas	2100		132,900000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,442000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,782500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,545000
Italia	Liras	3500		1.570,200000
Japón	Yens	3600		100,080000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,957000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,678000
Portugal	Escudo Portugués	5200		165,850000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,654000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,695000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,340500
Venezuela	Bolívar	6200		173,500000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,205900
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,437890

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	4,920	4,935
Brasil	Cruz. Real Billetes	1001	$	0,002	0,003
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	4,963	4,967
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	4,948	4,950
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	4,948	4,950

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			4	1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	23/06/94	4	3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	23/06/94	4	1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	23/06/94	4	5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	23/06/94	5	/
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	23/06/94	5	5/8
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	23/06/94	5	5/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	23/06/94	4	9/32
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	23/06/94	5	1/32
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	23/06/94	5	1/32
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	23/06/94	5	5/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	390,6000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	139,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,5700
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	406,5000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52213 Jul 11- v Jul 11

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones